DOCUMENTO ANÁLISIS DEL SECTOR - ANEXO DEL PROCESO

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-DG-014-2025

OBJETO:
Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE NOROSI EN EL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR.

(BOGOTÁ D.C.)- COLOMBIA

FECHA: diciembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN..... 3

2. OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y DISPAC..... 3

3. OBJETO DEL ACTUAL CONTRATO..... 3

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO..... 3

4.1 Perspectiva legal y regulatoria aplicable..... 3

i. Constitución Política de Colombia y normas de creación de la Empresa..... 3

ii. Normas específicas que regulan los contratos similares..... 4

iii. Perspectiva económica y financiera..... 14

iv. Perspectiva técnica..... 27

v. Otros (Social, Ambiental, entre otros)..... 33

iv. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO, ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA..... 46

4.2 ¿Cómo ha contratado en el pasado DISPAC la ejecución de este tipo de proyectos?..... 46

4.3 ¿Cómo ha contratado en el pasado otras entidades públicas y privada la ejecución de este tipo de proyectos?..... 98

5. Análisis de la oferta y la demanda..... 112

6. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO..... 116

7. CONCLUSIONES..... 116

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015[1] establece que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación a adelantar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, así como dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Ahora bien, en el marco de lineamientos como *la "Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* Versión G-EEREC-01 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – en adelante Colombia Compra Eficiente–, se establece que una entidad como la Empresa Distribuidora del Pacifico S. A E.S.P -en adelante también denominada **DISPAC S.A E.S.P**.- al ser una entidad estatal de régimen especial, tiene el deber de realizar este análisis del sector económico y de los oferentes.

Lo anterior ha sido reiterado a través de diferentes conceptos jurídicos de la precitada Agencia, en los cuales ha señalado que estas entidades -sin importar el régimen contractual- deben cumplir unas obligaciones transversales a la contratación pública, entre ellas, analizar el sector económico de los oferentes, entre otras.[2]

En virtud de dicho deber, se elabora el presente documento con el fin de identificar las oportunidades que ofrece el mercado para atender la necesidad de DISPAC S.A E.S.P.:

2. OBJETO DEL CONTRATO MACRO

Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ, DEPARTAMENTO BOLÍVAR".

3. OBJETO DEL ACTUAL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE NOROSI EN EL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Perspectiva legal y regulatoria aplicable

i. Constitución Política de Colombia y normas de creación de la Empresa

[1] *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*
[2] Concepto C ─ 227 de 2020 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–.

La Constitución Política de Colombia dispuso en el artículo 365: "*Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*"

En virtud de este principio constitucional y de conformidad con el literal f) del artículo 3° de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, alcanzar cobertura universal en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

En consecuencia, y en cumplimiento de dichas normas constitucionales, en diciembre del año 2001, el Gobierno Nacional constituyó la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P (DISPAC S.A. E.S.P) mediante escritura pública No. 3659, con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento del Chocó con respecto a la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó.

De acuerdo con los estatutos sociales de la Empresa en su artículo 2 "*Naturaleza Jurídica y Régimen*" DISPAC S.A. E.S.P es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, DISPAC S.A. E.S.P cuenta con domicilio principal en la ciudad de Quibdó en donde se lleva a cabo la prestación y distribución de energía eléctrica en su zona de influencia y con la Gerencia General en la ciudad de Bogotá D.C. y, con un régimen privado de contratación.

Aunado a lo anterior, DISPAC S.A. E.S.P se ha convertido en un instrumento del Estado para implementar políticas públicas de expansión energética, incluso en zonas donde no actúa como operador de red.

En este sentido, DISPAC S.A. E.S.P. ha desarrollado proyectos financiados por fondos dispuestos por el Gobierno Nacional, como lo son: FAZNI, FAER, PRONE (adscritos al Ministerio de Minas y Energía) y recursos propios del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), Enterritorio, el Plan Todos Somos Pazcífico y el Sistema General de Regalías, en aquellas zonas donde las comunidades no cuentan con acceso al servicio de energía, así como en aquellas donde no actúa como operador de red, especialmente en aquellas no interconectadas, convirtiéndose la compañía en un instrumento del Estado para ejecutar la política pública de expansión energética.

ii. Normas específicas que regulan los contratos similares

A continuación, analizaremos el marco normativo aplicable a la implementación de proyectos energéticos sostenibles y en general del proceso de contratación:

Tabla. Normativa aplicable

Normatividad aplicable	Objeto de la norma
Contratación	

ACUERDO No. 016 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DEROGA EL ACUERDO No. 011 DE 2025, Y SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S. A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P	"***ARTÍCULO. 4°. DEFINICIONES.*** *Para efectos de interpretación del presente Estatuto de Contratación, los términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que se les asigna en este acápite.* *Los conceptos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando del contexto así se infiera.* *(…)* ***Contratista:*** *Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ha celebrado un contrato o convenio con DISPAC".* ***"ARTÍCULO. 21.- SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.*** *Podrá seleccionarse al proveedor o contratista mediante solicitud pública de ofertas cuando el valor estimado del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA.* *Se exceptúan de la autorización de la Junta Directiva, los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados con la compra y venta de energía, combustibles y en general todos aquellos relacionados con el Mercado de Energía Mayorista.* ***PARAGRAFO:*** *Cuando esta contratación sea adelantada por el Administrador y supere los dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA, deberá solicitar autorización a la Junta Directiva".*
DIRECTIVA DE GERENCIA Nº 004 DE 2023 "Por medio de la cual se deja sin efectos la Directiva No. 006 de 2019 y se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S. A. – E. S. P.".	***"ARTÍCULO 1. OBJETO.*** *La presente Directiva tiene como objeto adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría de la* ***EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. – E.S.P – DISPAC S.A. E.S.P,*** *por medio del cual se establecen los procedimientos y responsabilidades en el ejercicio del debido control y vigilancia de los contratos y convenios para verificar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica predial, social y ambiental de los mismos.* ***ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.*** *Serán responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Manual aquellos empleados, trabajadores y contratistas que hayan sido designados o seleccionados como supervisores o interventores, y aquellos cuyas actividades comprendan el apoyo a aquellos que ejercen supervisión, tanto de la Gerencia General como del administrador del establecimiento de comercio.* *La función de supervisión e interventoría será ejercida bajo los principios de buena fe, moralidad, imparcialidad, responsabilidad y transparencia.* *La presente Directiva formará parte integral de todos los acuerdos de voluntades celebrados por DISPAC S.A E.S.P en calidad de contratante sean ellos ordenados por la Gerencia General o el Gestor.* ***ARTÍCULO 3. MARCO APLICABLE.*** *De conformidad con los principios establecidos en el Estatuto interno de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P., las acciones de los empleados, trabajadores o contratistas que intervengan en la planeación, trámite, celebración, ejecución, terminación y liquidación de un contrato o convenio, deben orientarse a la protección de los derechos e intereses de DISPAC S.A. E.S.P, así como a cumplir los términos contractuales y la normatividad aplicable. Así mismo, deberán aplicar en debida forma el Estatuto interno de Contratación y los procedimientos derivados del mismo registrados en el sistema de gestión de calidad, conforme al régimen jurídico aplicable allí establecido.* *En caso de discrepancia o discordancia entre el Estatuto de Contratación y el presente Manual, prevalecerá lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, y se realizará la modificación al presente documento de acuerdo a los parámetros establecidos por el documento rector".*
Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"	Teniendo en cuenta el régimen contractual de DISPAC, aplicarían los siguientes artículos: ***ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS****. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán* ***requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos*** *de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa,* ***como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vig****or. (…)"* ***ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.*** *Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:* *"****ARTÍCULO 12****. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

*1**. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.***
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.
***PARÁGRAFO .** El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."*

***ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

***"ARTÍCULO 12**. Promoción del desarrollo en la contratación pública.*
*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.***

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las MiPymes respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

***De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual**.*

***PARÁGRAFO 1.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO 2.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*

***PARÁGRAFO 3.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."*
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la

	de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. *3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* *4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.* *5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.* *6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* *7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:* *(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;* *(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y* *(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* *8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.* *9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* *10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:* *(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);* *(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y* *(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* *11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.* *12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.* ***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.* ***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.* ***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.* *(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)*
Decreto 1860 de 2021 (Reglamentario Ley 2069)	***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, **así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:* *1. Tiempo de experiencia.* *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.* *3. Índices de capacidad financiera.* *4. Índices de capacidad organizacional.* *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.* *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.* *De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de*

evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación,* ***las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,*** *los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos* ***fomentarán en*** *los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.
Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente

podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, **según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,** los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos **establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.** Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. **Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación,** los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación**.*
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, **independientemente de su régimen de contratación,** los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

	PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Fuente: elaboración propia

iii. Perspectiva económica y financiera

Inicios de la Energía Solar en Colombia

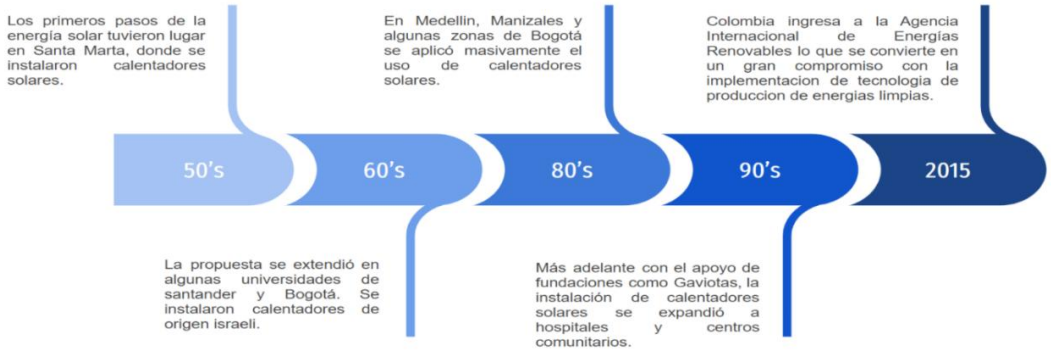
En la actualidad el país se encuentra enfrentando problemáticas de servicios públicos domiciliarios, esto en gran medida por la distribución y la diversidad geográfica donde se encuentran las poblaciones de los diferentes departamentos en donde existen zonas alejadas de los cascos urbanos principales y en muchos de los casos no tienen acceso a estos servicios.

Es importante mencionar que el Estado debe garantizar que toda la población tenga acceso a todos los servicios públicos a pesar de su ubicación dentro del territorio nacional; es por esto que se hace indispensable que el Estado busque las alternativas a su alcance que permitan mitigar esas falencias en el acceso a servicios públicos como el de agua potable, gas y energía eléctrica.

> *"Colombia es un país que debido a sus recursos naturales y privilegiada posición geográfica posee un gran potencial para desarrollar energías renovables no convencionales y además cuenta con una exposición a la luz del sol durante 12 horas diarias, los 365 días del año al estar en una zona tropical, recibe en promedio entre 3,5 y 4,5 kW por metro cuadrado de radiación solar. Esto significa que, de forma permanente, se crean ondas solares que permiten que se produzca la energía solar.* (UPME, Integración de las energías renovables no convencionales en Colombia, 2015)

> *"En los 80 la energía solar ya empezaba a implementarse en el país en sectores rurales y más adelante se instalarían sistemas fotovoltaicos con mayor capacidad para antenas satelitales en Medellín, Manizales, Bogotá y en la costa Atlántica. En los últimos diez años, la inclusión de nuevas tecnologías que producen energía eólica, solar, entre otras, ha causado que, desde los gobiernos, las empresas y hogares se dé un cambio de pensamiento y consumo. En el siguiente grafico se estará observando a través del tiempo como ha sido el avance en el área solar en Colombia". 43. TGII Articulo Fotovoltaica- Cata y Gloria Final 17 de junio 2021"*

Figura 1
Línea de Tiempo de la Energía Solar en Colombia.



Fuente. https://www.aycsolutions.com/como-ha-evolucionado-la-energia-solar-en-colombia/

En este sentido queremos basar este análisis, donde podamos comprender que en la actualidad los desarrollos tecnológicos que se encuentran a nuestro alcance permiten en gran medida brindar diferentes alternativas en la generación de energías.

Informe de Registro de Proyectos de Generación de Energía

upme

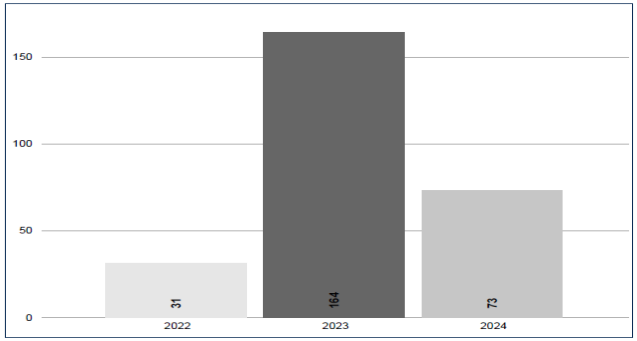
INFORME DE REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD

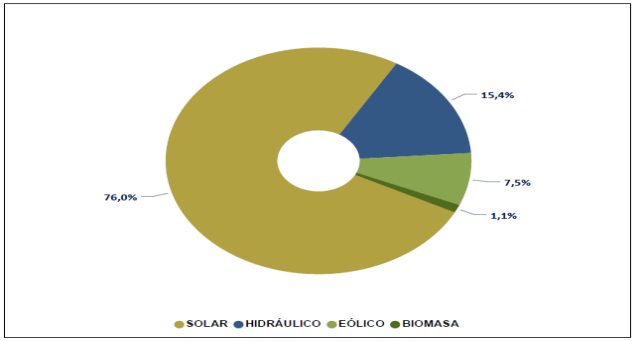
Número de proyectos vigentes

Corte a julio 31 de 2024

Año	BIOMASA	EÓLICO	GEOTÉRMICO	HIDRÁULICO	SOLAR	Total
2023	1,1%	3,7%	0,4%	7,5%	48,5%	61,2%
2024		1,9%		3,4%	22,0%	27,2%
2022		1,9%		4,5%	5,2%	11,6%
Total	1,1%	7,5%	0,4%	15,3%	75,7%	100,0%

Año	BIOMASA	EÓLICO	GEOTÉRMICO	HIDRÁULICO	SOLAR	Total
2022		5		12	14	31
2023	3	10	1	20	130	164
2024		5		9	59	73
Total	3	20	1	41	203	268





Fuente. Informe de Registro de Proyectos de Generación - UPME

En esta gráfica podemos observar los proyectos de energías renovables impulsados por parte de la Nación que, al corte de julio del año 2024, se encuentran vigentes a nivel nacional. En ella se evidencia que para el año 2023 hubo un incremento considerable en la cantidad de proyectos desarrollados con relación al año anterior (2022). En este periodo, los proyectos relacionados con la generación de energía a través de tecnología fotovoltaica (solar) representan el 76% del total de proyectos vigentes, seguidos por proyectos hidráulicos (15,4%), eólicos (7,5%) y biomasa (1,1%).

Por lo tanto, se puede observar que la generación de energía a través de la tecnología fotovoltaica sigue siendo la más utilizada en los proyectos impulsados por la nación en generación energética, consolidándose como la tecnología líder en términos de adopción y sostenibilidad.

Hoy podemos decir que una de las principales razones por las que la mayor cantidad de proyectos se encuentran en ejecución o están proyectados corresponde a la eficiencia y la alta capacidad de generación que esta tecnología puede alcanzar, particularmente en las zonas con alto índice de radiación solar del país.

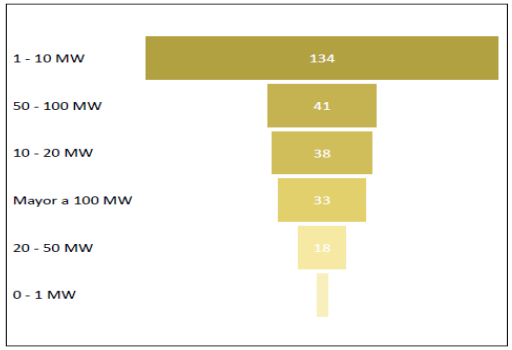
La siguiente gráfica muestra el rango de potencia de los proyectos actuales de generación de energía renovable en Colombia, al corte de julio de 2024. En ella se destaca que la mayoría de los proyectos se encuentran en el rango de 1 a 10 MW, representando el 50% del total de iniciativas vigentes. Este rango incluye 134 proyectos, siendo la tecnología fotovoltaica la dominante con 106 proyectos, lo que reafirma su papel como la solución más adoptada para satisfacer las necesidades energéticas del país.

upme

INFORME DE REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD

Número de proyectos vigentes por rango de potencia

Corte a julio 31 de 2024



Rango	BIOMASA	EÓLICO	GEOTÉRMICO	HIDRÁULICO	SOLAR	Total
0 - 1 MW				1	3	4
1 - 10 MW	3	2	1	22	106	134
10 - 20 MW				9	29	38
20 - 50 MW		4		2	12	18
50 - 100 MW		5		5	31	41
Mayor a 100 MW		9		2	22	33
Total	3	20	1	41	203	268

Rango	BIOMASA	EÓLICO	GEOTÉRMICO	HIDRÁULICO	SOLAR	Total
0 - 1 MW				0,37%	1,12%	1,49%
1 - 10 MW	1,12%	0,75%	0,37%	8,21%	39,55%	50,00%
10 - 20 MW				3,36%	10,82%	14,18%
20 - 50 MW		1,49%		0,75%	4,48%	6,72%
50 - 100 MW		1,87%		1,87%	11,57%	15,30%
Mayor a 100 MW		3,36%		0,75%	8,21%	12,31%
Total	1,12%	7,46%	0,37%	15,30%	75,75%	100,00%

Fuente. Informe de Registro de Proyectos de Generación - UPME

Otros rangos de potencia como los proyectos de 10 a 20 MW y 50 a 100 MW también tienen una representación significativa, con 38 y 41 proyectos, respectivamente. Los proyectos de mayor escala, es decir, aquellos con una capacidad superior a 100 MW, representan 33 proyectos, principalmente en tecnologías solares e hidráulicas.

Esta distribución evidencia que la generación de energía por medio de tecnologías como la fotovoltaica es sostenible en el tiempo y permite cerrar la brecha de acceso energético en comunidades más apartadas del país, donde las soluciones descentralizadas son clave para garantizar el suministro.

upme

INFORME DE REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD

Ubicación de los principales proyectos solares vigentes (Pot > 100 MW)

Corte a julio 31 de 2024



Municipio-Departamento	Nombre Proyecto	Capacidad MW	Estado	Entrada Operacion
ALBANIA, LA GUAJIRA	GRANJA SOLAR CHIVO MONO I	750	Fase 1	30/08/2025
BARRANCABERMEJA, SANTANDER	FOTOVOLTAICA YARIGUÍES 200 MW	200	Fase 2	01/03/2026
CHAPARRAL, TOLIMA	MENDARCO	150	Fase 1	30/12/2028
CHIRIGUANA, CESAR	ARIGUANÍ 200 MW	200	Fase 2	30/06/2027
EL COPEY, CESAR	PARQUE SOLAR SAN JOSÉ (200 MW)	200	Fase 1	31/12/2025
EL COPEY, CESAR	PARQUE SOLAR DELTA 3	200	Fase 1	30/01/2027
EL COPEY, CESAR	PARQUE SOLAR MALIBU 3	200	Fase 1	30/01/2027
EL COPEY, CESAR	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EL COPEY	200	Fase 2	30/06/2025
EL MOLINO, LA GUAJIRA	PLANTA FOTOVOLTAICA SOLAR GUARDIENTERA - PV	181	Fase 2	29/12/2026
EL PASO, CESAR	SC SOLAR SAN MARTIN 300 MWP	240	Fase 2	30/12/2026
IBAGUE, TOLIMA	SHANGRI-LA	160	Fase 2	31/12/2024
LA DORADA, CALDAS	AMANECER	150	Fase 2	30/12/2025
LA VIRGINIA, RISARALDA	OTÚN	200	Fase 1	30/12/2028
NEIVA, HUILA	ACHIGUA	150	Fase 1	30/06/2027
PONEDERA, ATLANTICO	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GUAYEPO III 200 MW Y SU LINEA DE EVACUACIÓN DE 500 KV	200	Fase 2	30/12/2025
PUERTO BOYACA, BOYACA	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO MELGAR 180 MW	180	Fase 2	30/12/2025
SABANALARGA, ATLANTICO	CANARIO SOLAR	120	Fase 1	30/12/2028
SAHAGUN, CORDOBA	COROZALITO	200	Fase 1	30/12/2028
SAHAGUN, CORDOBA	SOLAR SAHAGÚN	200	Fase 2	30/12/2024
SAN CARLOS, ANTIOQUIA	TAMARINO	200	Fase 1	31/12/2026
VILLAVICENCIO, META	SURINEMA	150	Fase 1	30/12/2027
VILLAVICENCIO, META	BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 8	170	Fase 2	30/12/2026

Fuente. Informe de Registro de Proyectos de Generación - UPME

La gráfica y tabla anterior muestran la ubicación de los principales proyectos solares vigentes en Colombia, con potencias superiores a 100 MW, al corte de julio de 2024. Estos proyectos, distribuidos a lo largo del territorio nacional, reflejan el liderazgo de las regiones con altos índices de

radiación solar, como La Guajira, Cesar, Tolima, Atlántico y Meta, en la implementación de tecnología fotovoltaica.

Entre los proyectos destacados se encuentra la Granja Solar Chivo Mono I en Albania, La Guajira, con una capacidad de 750 MW, proyectada para iniciar operación en agosto de 2025, y el proyecto Fotovoltaica Yariguíes 200 MW en Barrancabermeja, Santander. Asimismo, sobresalen desarrollos como el Parque Solar Fotovoltaico San Martín 300 MWp en El Paso, Cesar, y otros proyectos en Ibagué, Tolima; La Dorada, Caldas; y Villavicencio, Meta.

Esta distribución evidencia un compromiso estratégico con el desarrollo de soluciones energéticas sostenibles, aprovechando los recursos naturales de cada región. La presencia de múltiples proyectos en fase 1 y fase 2 refleja no solo el crecimiento en capacidad instalada, sino también la diversidad de actores involucrados en la transición energética del país.

Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica (PIEC) 2019-2023

Dentro de este análisis queremos destacar que gran parte de la información que estamos plasmando en este documento proviene de la UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA UPME, y es esta entidad la que a lo largo de estos años ha querido desagregar para identificar plenamente cuáles son las viviendas sin servicio de energía (VSS) y ubicación geográfica, lo cual quedó plasmado en "documento Metodológico de Cálculo del Índice de Cobertura en Energía Eléctrica 2018 – UPME se han identificado tres niveles de cobertura: municipal, departamental y nacional, los cuales presentan discrepancias debido fundamentalmente a la calidad de reporte de la información utilizada como se resumen en la Tabla 1-1. De acuerdo con el documento metodológico de cálculo de cobertura, existe una discrepancia entre la falta de cobertura a nivel municipal, departamental y nacional. Esto ocurre porque existen viviendas reportadas con servicio sin código de identificación municipal (DIVIPOLA) pero que podemos concluir se encuentran en un departamento o en el territorio nacional.

Tabla 1-1. Resultado del ICEE 2018

Nivel	Viviendas Totales	Viviendas con servicio	ICEE	Viviendas sin servicio
Municipal	16.130.407	14.905.104	92,40%	1.225.303
Departamental	16.130.407	15.149.438	93,92%	980.969
Nacional	16.130.407	15.312.288	94,93%	818.119
Sitios				486.637

Fuente: *Documento de Análisis del Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica* ***PIEC 2019-2023***

Esta herramienta se ha alimentado de diferentes fuentes de información, entre ellas, la información registrada en las solicitudes de fondos públicos de los proyectos que evalúa la UPME, la información provista por los Operadores de Red, el IPSE, y algunas Entidades Territoriales que han

atendido el llamado para reportar las necesidades del servicio.

Para 2018, con la oficialización del CNPV el DANE entregó a la UPME puntos georreferenciados en polígonos de 1km por 1km (llamados grillas) de los resultados de la pregunta 19 del cuestionario censal[A7] ¿La vivienda cuenta con servicios de energía eléctrica?[A8]

Esta información, sin embargo, solo se recoge para para viviendas que al momento de la recolección del CNPV contaran con personas presentes. Para el ejercicio del PIEC la UPME decidió utilizar esta capa de grillas dado que el CNPV es la fuente oficial de población y viviendas, y complementar con las otras fuentes referidas anteriormente, construyendo así la capa base de las viviendas sin servicio a nivel de SITIO, que agrupa las grillas provistas por el DANE y las demás fuentes.

Sobre esta capa que refleja 486.637 viviendas sin servicio especializados se realizó el análisis de cercanía a la infraestructura eléctrica existente *vs* el análisis de instalar soluciones aisladas a fin de determinar la alternativa viable que pueda atender tal demanda, dicho análisis se amplía en la metodología descrita en el capítulo 3[A9], identificando para cada punto georreferenciado cuál es la mejor solución. Los resultados por alternativa se presentan en la Figura 1 (interconexión al SIN) esta solución beneficiaría especialmente, como es de esperarse, a la región central donde se encuentra concentrado la infraestructura de distribución del sistema interconectado nacional, Por su parte las soluciones aisladas con microrredes que presentan mayor cantidad de poblaciones nucleadas que logran determinar este tipo de soluciones sobre las aisladas, se observa en la Figura 2, Departamentos como La Guajira, Nariño y Chocó, por sus condiciones de dispersión y falta de infraestructura de interconexión al SIN serían atendidos para superar su déficit de cobertura por este tipo de soluciones. Y la Figura 3 (soluciones fotovoltaicas aisladas individuales) que están presentes en todo el territorio nacional.

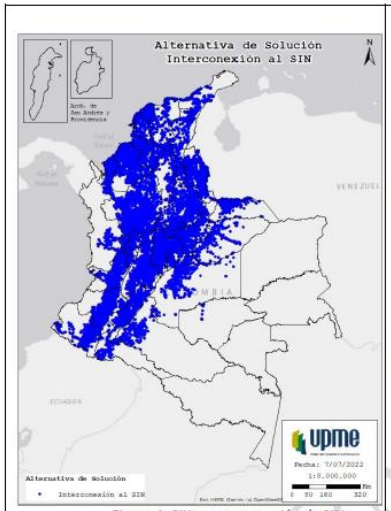


Figura 1. Sitios con expansión de SIN

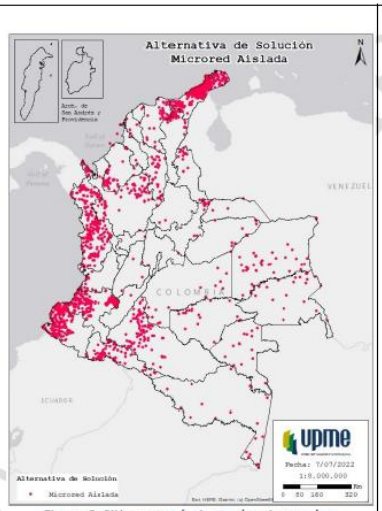


Figura 2. Sitios con soluciones de microrredes

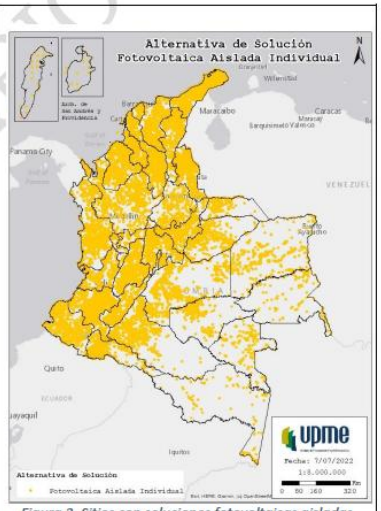


Figura 3. Sitios con soluciones fotovoltaicas aisladas individuales

Fuente: *Documento de Análisis del Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica* ***PIEC 2019-2023***

Teniendo en cuenta los datos mostrados en la gráfica precisamente en la imagen número 3 hoy podemos deducir que las soluciones fotovoltaicas aisladas individuales tienen la particularidad que puede realizarse en la mayor parte del territorio nacional.

En ese orden de ideas hemos visto un crecimiento en la adquisición de estas tecnologías de uso individual para las residencias en los municipios o ciudades del país, a pesar de los costos elevados que conllevan la instalación de un sistema de generación de energía fotovoltaico para una residencia en Colombia muchos ciudadanos se han interesado en la adquisición de estos equipos con el fin de disminuir los valores pagados por este servicio a las empresas tradicionales como las comercializadoras de energía.

En Colombia la posición en el mercado energético de las energías renovables aún ocupa un espacio relativamente bajo en comparación con otras fuentes de energía, sin embargo, ha venido creciendo de manera significativa, aumentando su capacidad instalada entre un 50 y 70% para los años 2022 y 2023 aunque existen muchos más proyectos en desarrollo que aumentarán la matriz energética de esta fuente.

Es por esto que el gobierno nacional con el fin de estimular el crecimiento y la implementación de estas tecnologías que además de disminuir el costo por kilovatio a lo largo de la vida útil de los equipos, contribuye al medio ambiente con la no emisión del CO2; es por esto que se han creado muchas compañías dedicadas exclusivamente a este tipo de proyectos; ya que además de ser un mercado en crecimiento cuentan con otros beneficios en materia fiscal.

Del documento **Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica (PIEC) 2019-2023**, el cual se centra en la identificación de las Viviendas Sin Servicio (VSS) y la evaluación de alternativas técnicas y económicas para su electrificación, contribuyendo a la meta de universalización del acceso a energía eléctrica en Colombia, podemos resaltar los siguientes aspectos:

Principales Resultados del PIEC 2019-2023

1. **Magnitud del problema de acceso a energía eléctrica**:

    - Según los cálculos de la UPME, existen **818.119 viviendas sin servicio de energía eléctrica a nivel nacional**, lo que representa un **5,07% del total de viviendas en el país**.
    - De estas viviendas, **486.637 se encuentran en ubicaciones remotas o dispersas**, lo que exige soluciones específicas como sistemas fotovoltaicos aislados, microrredes o interconexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

2. **Inversión requerida para universalizar el acceso a la electricidad**:

    - La inversión estimada para cubrir las viviendas sin servicio asciende a **13,96 billones de pesos colombianos**, distribuidos según las siguientes alternativas:
        - **Interconexión al SIN**: 37% de la inversión (COP 5,2 billones), beneficiando a 471.132 viviendas.
        - **Microrredes o comunidades energéticas**: 14% de la inversión (COP 1,93 billones), cubriendo 118.940 viviendas.

- **Soluciones fotovoltaicas aisladas individuales**: 49% de la inversión (COP 6,84 billones), dirigidas a 228.047 viviendas.

3. **Estrategias para áreas específicas**:

    - En regiones como La Guajira, Nariño y Chocó, donde la dispersión geográfica y la falta de infraestructura del SIN son notorias, las soluciones más viables son sistemas fotovoltaicos aislados y microrredes.
    - En áreas de la región central y costa atlántica, donde existe mayor densidad de infraestructura eléctrica, se priorizan interconexiones al SIN.

Recomendaciones del PIEC para la Implementación

El PIEC destaca los siguientes puntos clave para garantizar la sostenibilidad y efectividad de las soluciones:

- **Contexto local**: Evaluar las características culturales, productivas y socioeconómicas de las comunidades para implementar soluciones adaptadas a sus necesidades específicas.
- **Capacitación y sostenibilidad**: Es crucial capacitar a las comunidades en el mantenimiento de los sistemas instalados, especialmente en las Zonas No Interconectadas (ZNI), donde la falta de expertos locales puede afectar la operación continua de las soluciones.
- **Sinergias interinstitucionales**: Asegurar la colaboración entre entidades locales, operadoras de red y la UPME para mantener actualizada la información sobre las necesidades de energía y los potenciales energéticos disponibles en cada región.

Esfuerzo Fiscal Anual

Para mantener la operación de las soluciones propuestas, se requiere un esfuerzo fiscal anual estimado en **1,13 billones de pesos colombianos**, distribuido de la siguiente manera:

- **Interconexión al SIN**: COP 190 mil millones.
- **Microrredes**: COP 201 mil millones.
- **Soluciones fotovoltaicas individuales**: COP 741 mil millones.

En conclusión, el PIEC 2019-2023 no solo detalla las inversiones necesarias, sino que también resalta la importancia de articular esfuerzos técnicos, financieros y sociales para cerrar las brechas de cobertura eléctrica en el país. Esto subraya la relevancia de proyectos como el de DISPAC, enfocado en implementar soluciones fotovoltaicas individuales para beneficiar a comunidades rurales no interconectadas.

Beneficios Fiscales para la Implementación de Energías Renovables

El auge de los sistemas fotovoltaicos en Colombia ha impulsado la creación de numerosas PYMES dedicadas a la instalación y comercialización de estos sistemas, dirigidos tanto a empresas industriales como comerciales. Este crecimiento ha sido catalizado por los significativos incentivos fiscales establecidos por el gobierno, los cuales están diseñados para fomentar la transición hacia fuentes de energía renovables. La Ley 2099 de 2021, que modifica parcialmente la Ley 1715 de 2014, introdujo una serie de beneficios para proyectos de generación con Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y gestión eficiente de energía. Estos incentivos, incluidos en los artículos 11 al 14 de la ley, abarcan deducciones fiscales, exclusión del IVA, exención de aranceles, y la depreciación acelerada de activos, ofreciendo un marco legal que facilita y estimula la inversión en energías renovables en todo el país.

- ✓ ***Deducción del 50% de la inversión sobre la renta liquida gravable en un periodo no mayor a 15 años***

ARTÍCULO 8*. Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 1715 de 2014, que quedara de la siguiente manera:*

Artículo 11. *Incentivos a la generación de energía eléctrica con fuentes no convencionales (FNCE) y a la gestión eficiente de la energía. Como fomento a la investigación, el desarrollo y la inversión en el ámbito de la producción de energía con fuentes no convencionales de energía - FNCE y de la gestión eficiente de la energía, incluyendo la medición inteligente, los obligados a declarar renta que realicen directamente inversiones en este sentido, tendrán derecho a deducir de su renta, en un periodo no mayor de 15 años, contados a partir del año gravable siguiente en el que haya entrado en operación la inversión, el 50% del total de la inversión realizada.*

El valor para deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al 50% de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión.

Para los efectos de la obtención del presente beneficio tributario, la inversión deberá ser evaluada y certificada como proyecto de generación de energía a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE o como acción o medida de gestión eficiente de la energía por la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.

- ✓ ***Exclusión de IVA sobre la comercialización de Paneles solares***

ARTÍCULO 9. *Modifíquese el Artículo 12 de la Ley 1715 de 2014, que quedara de la siguiente manera:*

Artículo 12*. Exclusión del impuesto a las ventas - IVA en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de proyectos de generación con FNCE y gestión eficiente de la energía. Para fomentar el uso de la energía procedente de fuentes no convencionales de energía - FNCE y la gestión eficiente de energía, los equipos, elementos, maquinaria y servicios nacionales o importados que se destinen a la preinversión e inversión, para la producción y utilización de energía a partir de las fuentes no convencionales, así como para la medición y evaluación de los potenciales recursos, y para adelantar las acciones y medidas de gestión eficiente de la energía, incluyendo los equipos de medición inteligente, que se encuentren en el Programa de Uso Racional y Eficiente de energía y Fuentes No Convencionales - PROURE estarán excluidos del IVA.*

Este beneficio también será aplicable a todos los servicios prestados en Colombia o en el exterior que tengan la misma destinación prevista en el inciso anterior.

Para tal efecto, la inversión deberá ser evaluada y certificada como proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNGE o como acción o medida de gestión eficiente de la energía por la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME.

***PARÁGRAFO.** En el caso de acciones y medidas de eficiencia de la energía, las mismas deberán aportar al cumplimiento cie las metas dispuestas en el Plan de Acción Indicativo vigente, debidamente adoptado por el Ministerio de Minas y energía.*

- ✓ ***Exención de gravámenes arancelarios***

***ARTÍCULO 10.** Modifíquese el Artículo 13 de la Ley 1715 de 2014, que quedara de la siguiente manera:*

***Artículo 13**. Instrumentos para la promoción de las fuentes no convencionales de energía -FNCE y gestión eficiente de la energía. Incentivo arancelario. Las personas naturales o jurídicas que, a partir de la vigencia de la presente ley, sean titulares de nuevas inversiones en nuevos proyectos de fuentes no convencionales de energía -FNCE y medición y evaluación de los potenciales recursos o acciones y medidas de eficiencia energética, incluyendo los equipos de medición inteligente, en el marco del Programa de Uso Racional y Eficiente de energía y Fuentes No Convencionales -PROURE, gozaran de exención del pago de los derechos arancelarios de importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de reinversión y de inversión en dichos proyectos. Este beneficio arancelario será aplicable y recaerá sobre maquinaria, equipos, materiales e insumos que no sean producidos por la industria nacional y su único medio de adquisición este sujeto a la importación de los mismos.*

La exención del pago de los derechos arancelarios a que se refiere el inciso anterior se aplicara a proyectos de generación fuentes no convencionales de energía -FNCE y a acciones o medidas de gestión eficiente de la energía en el marco del Programa de Uso Racional y Eficiente de energía y Fuentes No Convencionales -FRGURE y deberá ser solicitada a la DIAN como mínimo 15 días hábiles antes de la importación de la maquinaria, equipos, materiales e insumos necesarios y destinados exclusivamente a desarrollar los proyectos de FNCE y Gestión eficiente de la energía, de conformidad con la documentación del proyecto avalada en la certificación emitida por la UPME.

Para tal efecto, la inversión deberá ser evaluada y certificada como proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE o como acción o medida de Gestión eficiente de la energía en el marco del Programa de Uso Racional y Eficiente de energía, y Fuentes No Convencionales -PROURE por la Unidad de Planeación Minero Energética UPME.

***Parágrafo.** En el caso de acciones y medidas de eficiencia energética, deberán aportar al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan de Acción Indicativo vigente, debidamente adoptado por el Ministerio de Minas y energía.*

- ✓ ***Depreciación acelerada de los activos (desde 3 años)***

***ARTÍCULO 11.** Modifíquese el Artículo 14 de la Ley 1715 de 2014, que quedara de la siguiente manera:*

***Artículo 14**. instrumentos para la promoción de las fuentes no convencionales de energía -FNCE y gestión eficiente de la energía. incentivo contable depreciación acelerada de activos. Las actividades de generación a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE y de Gestión eficiente de la energía, gozará del régimen de depreciación acelerada*

La depreciación acelerada será aplicable a las maquinarias, equipos y obras civiles necesarias para la reinversión, inversión y operación de los proyectos de generación con fuentes no convencionales de energía -FNCE, así como para la medición y evaluación de los potenciales recursos y para acciones o medidas de Gestión eficiente de la energía, incluyendo los equipos de medición inteligente, que sean adquiridos y/o construidos, exclusivamente para estos fines, a partir de la vigencia de la presente ley. Para estos efectos, la tasa anual de depreciación será no mayor de treinta y tres puntos treinta y tres por ciento (33.33%) como tasa global anual. La tasa podrá ser variada anualmente por el titular del proyecto, previa comunicación a la DIAN, sin exceder el límite señalado en este Artículo, excepto en los casos en que la ley autorice porcentajes globales mayores.

Para tal efecto, la inversión deberá ser evaluada y certificada como proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE o proyecto de gestión eficiente de la energía en el marco del Programa de Uso Racional y Eficiente de energía y Fuentes No Convencionales -PROURE, por la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME.

***Parágrafo.** En el caso de acciones o medidas de gestión eficiente de la energía, las mismas deberán aportar al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan de Acción Indicativo vigente, debidamente adoptado por el Ministerio de Minas y energía*

Empresas Dedicadas a la Instalación de Sistemas Fotovoltaicos

El sector de la energía solar en Colombia ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años, reflejado en el aumento de empresas dedicadas a la instalación y suministro de sistemas fotovoltaicos. Aunque no se dispone de un número exacto de estas empresas, las asociaciones gremiales ofrecen una visión del dinamismo y expansión del sector.

Asociación Colombiana de Energía Solar (ACOSOL): Fundada en 2021, ACOSOL es una entidad que agrupa a empresas de la cadena de valor de la energía solar en Colombia, incluyendo instaladores, proveedores, consultores, fabricantes, certificadores y capacitadores. En la actualidad, cuenta con 106 empresas afiliadas, distribuidas en 29 ciudades y 19 departamentos del país. Esta diversidad geográfica refleja la amplia presencia y crecimiento de las empresas dedicadas a la energía solar en Colombia.



Fuente. Creación propia

Asociación de Energías Renovables Colombia (SER Colombia): Creada en marzo de 2016, SER Colombia es una entidad privada sin ánimo de lucro que agrupa a más de 90 compañías locales e internacionales. Estas empresas están comprometidas con la implementación y desarrollo de las energías renovables no convencionales en el país, aportando experiencia y conocimiento desde diferentes perspectivas, como generadores, desarrolladores, proveedores y consultores.



Fuente. Creación propia

El crecimiento de estas asociaciones y el aumento en el número de empresas afiliadas indican una tendencia positiva en el sector de la energía solar en Colombia. Este dinamismo es impulsado por políticas gubernamentales favorables, incentivos fiscales y una creciente conciencia sobre la importancia de las energías renovables.

Costo De Producción De Energía Fotovoltaica

Dentro del territorio nacional la venta de los insumos necesarios para la instalación de sistemas de generación de energía fotovoltaica corresponde

a la importación de estos materiales; en este sentido, los paneles solares, inversores y otros componentes importantes como las baterías necesarias para la puesta en marcha del sistema sufren fluctuaciones debido a variables cómo la tasa de cambio del dólar, costos de transporte entre otros.

En este sentido un indicador relevante para medir el costo de la producción de energía fotovoltaica es el LCOE (Levelized Cost of Energy), lo que en pocas palabras significaría dividir el costo total de la construcción y operación durante su vida útil por la cantidad total de energía producida, lo que en últimas ha llevado a este sistema hacer más competitivo frente a las fuentes tradicionales de generación de energía.

En Colombia La UPME ha implementado su versión del LCOE, COSTOS NIVELADOS DE GENERACION DE ENERGIA, en un aplicativo GeoLCOE para uso libre diseñado para estimar costos nivelados de generación de electricidad a nivel geoespacial para diferentes tecnologías de generación, principalmente aquellas de carácter renovable.

Los modelos de cálculo del LCOE desarrollados para las 18 tecnologías analizadas se encuentran enmarcados dentro de 3 sectores energéticos que son: grandes centrales de generación, zonas no interconectadas, y generación distribuida.



Fuente. https://lcoev2.upme.gov.co/

Características Generales

GeoLCOE carga las variables geoespaciales dependiendo de la tecnología, por ejemplo, el modelo eólico usa variables como la desviación estándar de la velocidad del viento; o por ejemplo el modelo fotovoltaico usa variables como la irradiación solar. Asimismo, existen variables geoespaciales que son comunes para todos los modelos como el costo de la tierra y el costo de los salarios del personal preoperativo y operativo. En GeoLCOE, no todas las variables son geoespaciales, la gran mayoría son numéricas. Algunas variables como la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se pueden actualizar a la fecha actual por medio de un servicio web. Otras variables permiten la elección entre numerosas opciones, por ejemplo: dentro del modelo eólico un usuario puede seleccionar una turbina entre diferentes opciones de fabricantes. Aproximadamente cada modelo energético cuenta con 250 variables cuyos valores se refrescan automáticamente cuando el usuario decide cambiar el sitio de instalación del mismo.

Fuente: https://lcoev2.upme.gov.co/#

La perspectiva de crecimiento del uso de energía fotovoltaica en Colombia es muy prometedora, impulsada por la transición energética global y el compromiso del gobierno en la promoción de energías renovables no convencionales.
Factores que incentivarían el crecimiento del uso de energías renovables no convencionales

- **Ley 1715 de 2014**: Esta ley establece el marco legal para el uso de energías renovables en Colombia, incluyendo incentivos fiscales, exención de aranceles, y deducción del impuesto de renta para las empresas que inviertan en proyectos de energía solar.

A pesar de que esta normatividad lleva varios años desde su expedición, en la actualidad las empresas apenas empiezan a conocer los beneficios de estas leyes y su aplicación en materia fiscal

- **Generación Distribuida y Autoconsumo** El mercado de la generación distribuida (pequeños sistemas solares instalados en techos residenciales, comerciales e industriales) también está en crecimiento. Los nuevos desarrollos tecnológicos y la reducción en los costos de los sistemas fotovoltaicos han abierto la puerta a que más hogares y empresas instalen paneles solares y por otra parte los incentivos estatales y la creciente conciencia medioambiental, muchas empresas industriales y comerciales están transformando sus espacios con sistemas solares para autoconsumo, lo que les permite reducir costos de energía y mejorar su sostenibilidad. Por otra parte, los costos de instalación de paneles solares han caído en más del 80% en la última década a nivel mundial, lo que ha hecho la energía solar cada vez más competitiva frente a otras fuentes de energía en Colombia.

El crecimiento del uso de energía fotovoltaica en Colombia es prometedor y seguirá acelerándose en los próximos años. El gobierno ha establecido un marco concreto para promover el uso de energías renovables, los avances tecnológicos, junto con la disminución de los costos, están haciendo que la energía solar sea cada vez más competitiva y atractiva para empresas y hogares.

iv. Perspectiva técnica

i. LOCALIZACIÓN

a. Departamento de Bolívar

El departamento de Bolívar está ubicado en la región Caribe, limitando al norte con el mar Caribe, al nordeste con el Atlántico, al este con Magdalena y Cesar, al sureste con Santander, al suroeste con Antioquia y al oeste con Córdoba y Sucre, es el séptimo departamento más poblado del país. Tiene una extensión territorial de 25.978 km2 con una población aproximada de 2.122.021 habitantes su capital Cartagena, está dividido geográficamente en cuarenta y seis municipios.



Figura 1. Mapa división política. Departamento de Bolívar.

b. Municipio de Norosí

Norosí es un municipio situado en el suroriente del departamento de Bolívar, Colombia, que alcanzó la categoría de municipio el 20 de diciembre de 2007 luego de ser corregimiento de Río Viejo y otros municipios vecinos cuando fue elevado a la categoría de municipio tras un largo proceso comunitario que reclamaba atención frente al abandono que sufrían al dependiente de otros municipios como Simití, Olaya Herrera, Morales y Río Viejo. Limita al norte con el municipio de Tiquisio y en los demás puntos cardinales con el municipio de Río Viejo. Está cerca de la Serranía de San Lucas y se encuentra a orillas de la Quebrada Norosí y otras quebradas como Buena Seña, San Pedro, Coroza, Azulita, además de arroyos y caños que forman parte de la red hídrica del río Magdalena. A Pesar de que su territorio está atravesado por numerosas quebradas y arroyos y dispone de suficientes fuentes hídricas, el acceso al agua potable sigue siendo limitado.

El municipio tiene una cabecera municipal y varios corregimientos y veredas importantes como Buena Seña, Casa de Barro, Las Nieves, Mina Brisa, Mina Estrella, Olivares, Santa Elena y Villa Ariza, que integran su área rural. Norosí ha sido históricamente un territorio con dificultades por el abandono administrativo y atención de servicios básicos, lo que marcó su camino hacia la autonomía y el desarrollo.

ii. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Norosí es una zona con un entorno económico ligado a actividades agrícolas, forestales y en menor medida mineras, evidenciado en poblaciones como Mina Brisa y Mina Estrella. La región posee reserva forestal, lo que brinda una base potencial para la economía sostenible, aunque enfrenta retos ambientales como la deforestación y la carencia de servicios adecuados de agua y energía.

Las fuentes de empleo son limitadas y la pobreza alta, reflejada en las necesidades básicas insatisfechas y la difícil situación socioeconómica que atraviesa el municipio.

Norosí forma parte del Sur de Bolívar, una subregión incluida en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que buscan promover la paz, la infraestructura, la seguridad y la permanencia en el territorio, con planes específicos para mejorar las condiciones de vida y la gestión territorial. Además, el Plan de Desarrollo Departamental “Bolívar me enamora 2024-2027” contempla acciones para fortalecer la capacidad de gestión municipal y reducir brechas sociales y económicas. Aunque en los documentos recientes de la UPME no se encuentra una mención directa a Norosí, este hace parte de los estudios socioeconómicos y ambientales del departamento que se están desarrollando a nivel regional.

iii. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

a. Municipio de Norosi

El municipio de Norosí en Bolívar presenta una situación socioeconómica marcada por altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) según el censo de 2018. En la cabecera municipal, el 38,66% de las personas tienen necesidades básicas insatisfechas, con un 15,89% viviendo en condiciones de miseria. Los componentes que más afectan a esta población son la vivienda, con un 31,09% que presenta carencias, y los servicios públicos con un 13,27%. Además, el hacinamiento afecta al 6,49% y la insistencia escolar al 1,58%, mientras que la dependencia económica es del 10%.

En contraste, las zonas rurales y los centros poblados dispersos muestran indicadores mucho más críticos, con un 75,85% de la población en NBI y un 35,67% en miseria. Las carencias de vivienda y servicios son severas, con un 67,23% y 27,91% respectivamente, además de que el hacinamiento alcanza el 13,68% y la insistencia escolar el 4,28%, mientras que la dependencia económica se mantiene en un 9,7%. Cuando se considera el total del municipio, incluyendo zona urbana y rural, el 66,33% de sus habitantes presentan necesidades básicas insatisfechas y un 30,6% están en miseria, reflejando grandes retos en materia de vivienda, servicios públicos, hacinamiento e inclusión escolar.

Este panorama evidencia la urgente necesidad de implementar políticas públicas que mejoren la calidad de vida en Norosí, especialmente en el acceso a una vivienda digna, servicios básicos eficientes, educación y oportunidades económicas para reducir la dependencia económica. La alta incidencia de NBI en zonas rurales también señala la importancia de articular inversiones y programas con enfoque territorial, como los incluidos en los PDET y planes departamentales, para cerrar las brechas urbanas-rurales y promover un desarrollo sostenible e inclusivo en el municipio. Estos datos deben ser considerados prioritarios para orientar esfuerzos institucionales y asignación de recursos adecuados al contexto social y económico de Norosí.

INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS - NBI (CENSO 2018)

Cabeceras						
Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
38,66	15,89	31,09	13,27	6,49	1,58	10,00
Centros Poblados y Rural Disperso						
Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
75,85	35,67	67,23	27,91	13,68	4,28	9,70
Total						
Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
66,33	30,60	57,97	24,16	11,84	3,59	9,77

iv. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVA ENERGÉTICA

La presente alternativa contempla la instalación de redes eléctricas de distribución provenientes del SIN para los potenciales usuarios identificados en el municipio de Norosí.

Las soluciones para cada uno de los usuarios se encuentran en dos topologías. Los SSFVI están conformados cada una por un arreglo de tres (3) módulos solares monocristalinos de 670 Wp cada uno, conectados en serie, un controlador MPPT de 50 A – 48V, una batería ion litio de 125 Ah – 51,2 V, un inversor de 2000 W, una estructura metálica sismo resistente que soporta los paneles, ubicado en la parte externa de la edificación, un gabinete metálico que alberga los equipos y el medidor prepago, ubicado dentro de la edificación; un sistema de puesta a tierra y las instalación eléctricas internas básicas. Los SSFVC pueden encontrarse en tres configuraciones distintas: Los SSFVC de 5 kVA cuentan con una potencia instalada fotovoltaica de 18,09 kWp, con una potencia en AC de 5 kVA y una capacidad de almacenamiento de 57,6 kWh. Los SSFVC de 10 kVA cuentan con una potencia instalada fotovoltaica de 36,18 kWp, con una potencia en AC de 10 kVA y una capacidad de

almacenamiento de 115,2 kWh. Los SSFVC de 15 kVA cuentan con una potencia instalada fotovoltaica de 54,27 kWp, con una potencia en AC de 15 kVA y una capacidad de almacenamiento de 172,8 kWh.

EQUIPOS A INSTALAR

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ, DEPARTAMENTO BOLÍVAR.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**Replanteo de obra**		
1.1	Realizar Replanteo de obra	UN	260
2	**Implementación y puesta en funcionamiento de sistema individual solar fotovoltaico**		
2.1	Implementar y poner en funcionamiento equipos para la operación fotovoltaica	UN	163
2.2	Estructura de soporte para paneles solares	UN	163
2.3	Implementar Sistema de medición y gestión de energía	UN	163
2.4	Instalaciones Internas usuarios del sistema individual solar fotovoltaico	UN	163
3	**Implementar SSVF microred 5 kw**		
3.1	Sistema de generación de 18090Wp	UN	4
3.2	Obras civiles para estructura de 27 paneles solares y cuarto de equipos y almacenamiento RESPEL	UN	4
3.3	Sistema de control, medición y monitoreo	UN	26
3.4	Acometida y SPT domiciliario	UN	26
3.5	Instalaciones Internas usuarios de Usuario de sistema centralizados solar fotovoltaico	UN	26
4	**Implementar SSVF microred 10 kw**		
4.1	Sistema de generación de 36180Wp	UN	2
4.2	Obras civiles para estructura de 54 paneles solares y cuarto de equipos y almacenamiento RESPEL	UN	2
4.3	Sistema de control, medición y monitoreo	UN	24
4.4	Acometida y SPT domiciliario	UN	24

4.5	Instalaciones Internas usuarios de Usuario de sistema centralizados solar fotovoltaico	UN	24
5	**Implementar SSVF microred 15 kw**		
5.1	Sistema de generación de 54270Wp	UN	2
5.2	Obras civiles para estructura de 81 paneles solares y cuarto de equipos y almacenamiento RESPEL	UN	2
5.3	Sistema de control, medición y monitoreo	UN	47
5.4	Acometida y SPT domiciliario	UN	47
5.5	Instalaciones Internas usuarios de Usuario de sistema centralizados solar fotovoltaico	UN	47
6	**Red de distribución**		
6.1	Apertura de hueco para poste o templete en B.T	UN	142
6.2	Suministro, instalación y transporte de poste en Fibra de de vidrío de 8m 510kgf	UN	142
6.3	Suministro, instalación y transporte de estructura para red trenzada LA320	UN	68
6.4	Suministro, instalación y transporte de estructura para red trenzada LA321	UN	26
6.5	Suministro, instalación y transporte de estructura para red trenzada LA324	UN	39
6.6	Suministro, instalación y transporte de estructura para red trenzada LA322	UN	9
6.7	Suministro, instalación y transporte de Caja para 4 acometidas en policarbonato trifásica	UN	26
6.8	Suministro,transporte y tendida y tensionada red trenzada aluminio, XLPE 2x35mm2 + 1x35mm2 / 2x2AWG+ 1x2AWG	ML	2.296
6.9	Sistema de puesta a tierra cuadrada para baja tensión Norma IPSE NC 740 Y 741	UN	37
6.10	Cable de Acometida antifraude XL/PVC 600 V 90° Nº 2x6+6 AWG Aluminio	ML	2.425
6.11	Retenida Terminal o en ángulos poste a varilla de anclaje Norma IPSE NC - 752	UN	139
6.12	Suministro, transporte, tendida y tensionada red trenzada aluminio, XLPE 3x35mm2 + 1x35mm2 / 3x2AWG+ 1x2AWG	UN	1.584,1
7	**Implementar Sistema De Monitoreo Y Control Central - Nano o Microred**		
7.1	Suministro e instalación de sistema de monitoreo y gestion energia equipos Nano o Microrred	UN	8

v. Otros (Social, Ambiental, entre otros)

i. Ambiental

DISPAC S.A. E.S.P comprometida con los avances tecnológicos en pro de favorecer la gestión ambiental a nivel nacional, acepta la ejecución de diferentes proyectos solares fotovoltaicos financiados por varios fondos especiales del Gobierno Nacional, así mismo la implementación de dichos proyectos se han gestionado bajo los más altos estándares de calidad, siguiendo como base la normativa nacional vigente en materia ambiental.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar una evaluación de las normas ambientales que se relacionan directamente con los proyectos solares fotovoltaicos, tomando la información desde lo más general hasta lo más particular.

Como primera instancia se toma como base los artículos consignados en la Constitución Política de Colombia, los cuales tienen como principio la protección de la diversidad e integridad del ambiente, en este sentido, el Articulo 79, indica que "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*" y será deber del estado "*proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*" y el Articulo 82, indica "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común*.". En ese contexto, DISPAC S.A. E.S.P al ser una empresa de servicios públicos de capital mixto, se acoge a las disposiciones de los artículos mencionados y a propiciar el desarrollo sostenible del territorio nacional.

El estado colombiano pensando en la buena administración de los recursos naturales, crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) bajo la Ley 99 de 1993, así mismo bajo este precepto se originan las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes en adelante tendrán la responsabilidad de administrar sosteniblemente el territorio que este bajo su jurisdicción.

Adicionalmente la Ley 99 de 1993 crea un hito importante al solidificar el término de LICENCIA AMBIENTAL, la cual es de obligatorio trámite para cualquier tipo de proyecto y/o actividad que pueda generar una afectación grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o que modifique notoriamente el paisaje. Las Licencias ambientales serán otorgadas o negadas solo por las corporaciones autónomas regionales según el área de incidencia del proyecto o en otras ocasiones dependiendo de la actividad por el Ministerio del Medio Ambiente.

Para el caso de los proyectos de soluciones solares fotovoltaicas, aunque aplica el mismo principio de la Ley 99 / 1993, existen otras normas que otorgan mayor precisión para entender el licenciamiento ambiental, el Decreto 2041 de 2014, indica cuales son los proyectos que requieren Licencia Ambiental.

En el caso particular del sector energía se decreta lo siguiente:

Artículo 9, numeral 4 indica que:

(…) " 4. En el sector eléctrico:

a) La construcción y operación de centrales generadoras con una capacidad mayor o igual a diez (10) y menor de cien (100) MW, diferentes a las centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico;

b) El tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional conformado por el conjunto de líneas con sus módulos de conexión y/o subestaciones, que operan a tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV;

c) La construcción y operación de centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad menor a cien (100) MW; exceptuando las pequeñas hidroeléctricas destinadas a operar en Zonas No Interconectadas (ZNI) y cuya capacidad sea igual o menor a diez (10) MW;

d) Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía virtualmente contaminantes con capacidad instalada de igual o mayor a diez (10) MW y menor de cien (100) MW.

" (…)

Así mismo, el Decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.2.3.4.2. Exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas, numeral 7, excluyen los proyectos de energías alternativas tales como solar, eólica, geotérmica y mareomotriz, de presentar el Diagnostico Ambiental Alternativo (DAA).

Como los proyectos solares fotovoltaicos manejan una capacidad inferior a los 10 MW, se eximen de solicitar Licencia Ambiental, esto no quiere decir que no tengan la obligación de presentar las condiciones del proyecto a la autoridad Ambiental competente.

Por otro lado, todos los proyectos deben ser traslapados con la información del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y de esta manera tener un concepto claro de la ubicación de cada uno de los usuarios, este trámite es indispensable y trazada el plan de trabajo en materia ambiental del proyecto.

Con el fin de contar con una mejor perspectiva de los permisos ambientales, a los que están sometidos los proyectos de soluciones solares fotovoltaicas, se considera relevante el estudio realizado por el Banco Iberoamericano de Desarrollo – BID, Todos Somos Pazcifico, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, entidades que cuenta basto conocimiento y experiencia en la estructuración de este tipo de proyectos.

Permisos	Proyecto ZNI fuera de zona sensible	Proyecto dentro de un área sensible

Concesiones para las fuentes de agua subterránea.	El uso del agua es mínimo, aún durante la construcción. Durante la operación se necesita agua para lavado de paneles y los operadores. Si esta requiere captación de agua de un cuerpo natural debe tramitar el permiso con la autoridad ambiental del territorio.	En ciertas áreas protegidas, la sensibilidad de una fuente de agua, o la calidad de aguas subterráneas, son tales que requeriría un permiso de Parques Nacionales.
Concesiones para aguas superficiales.		
Concesiones mineras y de hidrocarburos.	La explotación se limita a arena para concreto, y quizás alguna reparación de vía de acceso. No se necesita permiso. Si esta requiere captación del agua de un cuerpo natural debe tramitar el permiso con la autoridad ambiental del territorio.	Explotación de área o grava necesitaría un permiso de Parques Nacionales.
Permisos para las emisiones atmosféricas.	No hay emisiones en plantas solares, no se necesita permiso. Para hibridas, el componente diésel podría necesitar de un permiso.	No se aceptan componentes diésel en áreas protegidas. No se necesita permiso.
Permisos de aprovechamiento Forestal.	Una buena selección del sitio de la planta evitaría la necesidad de obtener este permiso. Si se necesitan realizar talas es necesario tramitar el permiso con las autoridades ambientales del territorio.	Dentro de un área protegida, cualquier tala de árboles nativos necesitaría de un permiso.
Permisos para la descarga de aguas residuales.	No hay descargas de aguas residuales, excepto las provenientes del sistema de aguas negras de la planta. Un tratamiento sencillo obviaría este permiso. No se necesita permiso.	No hay descargas. Asegurando un buen sistema de tratamiento de las aguas servidas de la planta obviaría este permiso. No se necesita permiso.
Patrimonio cultural y arqueológico.	Una buena selección del sitio de la planta evitaría este permiso. De todas maneras, es buena práctica incluir procedimientos para hallazgos fortuitos en las especificaciones de los contractos de construcción. No se necesita Plan de Manejo Arqueológico.	En áreas protegida, y en comunidades étnicas dentro de áreas protegidas, hay la necesidad de identificar zonas de valor cultural para las comunidades y tener las en cuenta en la ubicación de la planta.
Compensación por Perdida de biodiversidad.	En general no se prevé la necesidad de hacer este tipo de compensaciones.	Para proyectos en áreas protegidas, la selección del sitio debe evitar la afectación de áreas de alto valor para la biodiversidad. Sin embargo, cualquier compensación dependerá del concepto de Parques Nacionales.

Tabla 1. Necesidad de permisos en proyectos ZNI
Fuente. Guía Ambiental y social - BID

Aunado a lo anterior, se debe cumplir con la normatividad ambiental complementaria y que influye directamente en las actividades del proyecto, a continuación, se relacionan las leyes, decretos, resoluciones a tener en cuenta, pero sin limitarse a ellas.

Medio	Normatividad	Descripción
Integral	Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Suelo	Ley 388 de 1997	Artículo 33, se debe consultar y tener en cuenta las disposiciones sobre el uso del suelo, en el caso de las soluciones fotovoltaicas se debe escoger construir en terrenos de bajo valor económico.
Calidad del Aire	Resolución 601 de 2006	Establece la norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión para el territorio nacional en condiciones de referencia.
	Resolución 910 de 2008	Niveles permisibles de emisiones de contaminación por fuentes móviles terrestres.
	Ley 769 de 2002	Código nacional de tránsito terrestre, establece la revisión técnico-mecánica de los vehículos.
Ruido	Resolución 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Fauna y Flora	Ley 1774 de 2016	Artículo 3 define la protección animal, como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.
	Ley 1333 de 2009	Procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
	Ley 84 de 1989	Estatuto Nacional de Protección de los Animales
	Ley 1801 de 2016	Artículo 16, prohíbe y establece multas, a los comportamientos que afectan a los animales
	Ley 2138 de 2021	Se establecieron medidas en Colombia para la sustitución de vehículos de tracción animal y que, propenden por el bienestar de los animales, especialmente de equinos y bovinos, empleados para tales fines.
	Ley 299 de 1996	Por la cual se protege la flora colombiana
	Ley 2153 de 2021	Por la cual se crea un sistema de información, registro y monitoreo que permita controlar, prevenir y evitar el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones
Agua	Decreto 2857 de 1981	Ordenación y protección de cuencas hidrográficas.
	Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
	Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Residuos Solidos	Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos

	Resolución 754 de 2014	Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización integral de residuos sólidos.
	Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
	Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
	Resolución 2184 de 2019	Artículo 4, Código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente
Residuos de Construcción y Escombros	Resolución 541 de 1994	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción.
	Resolución 472 del 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Ley 1672 de 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos tanto eléctricos como electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 284 de 2018	Por el cual se adiciona el decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones.
	Política Nacional	Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Tabla 2. Normatividad Vigente en materia ambiental
Fuente. Elaboración Propia

Si bien el cumplimiento de la normativa ambiental nacional es importante, sobresalta por encima de ellos, los acuerdos a los cuales se comprometió el estado colombiano en la Cumbre de Paris, puntualmente se hace énfasis en el siguiente compromiso:

> *"Reducir el 20% de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para 2030, teniendo como punto de partida el inventario de emisiones nacionales de 2010" – Ex presidente de la Republica Colombiana Juan Manuel Santos.*

En pro de cumplir con esta meta, Colombia adopta e impulsa con gran premura, la implementación de energías renovables, las cuales excluyen principalmente la emisión de gases efecto invernadero, tales como:

- Energía solar
- Energía Eólica

- Energía Hidráulica o hidroenergía
- Energía geotérmica

Pero la implementación de este tipo de proyectos no solo aumenta la posibilidad de cumplir con el compromiso mencionado, adicionalmente se contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en la asamblea general de la ONU los cuales están proyectados al 2030.



Imagen 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible – 2030
Fuente: Organización Naciones Unidas - ONU

DISPAC S.A E.S.P., mediante la ejecución de los proyectos de energías limpias, se compromete explícitamente con el Objetivo N° 7 de los ODS, el cual indica que:

> "OBJETIVO *7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna. Pretende garantizar el acceso a una energía limpia y asequible, clave para el desarrollo de la agricultura, las empresas, las comunicaciones, la educación, la sanidad y el transporte."*
>
> *Organización de las Naciones Unidas- ONU – 2015*



Imagen 2. Logo ODS #7
Fuente: Organización Naciones Unidas - ONU

Un estudio arrojado por la ONU informa que el 60 % de las emisiones de gases efecto invernadero a nivel mundial son principalmente causadas por el consumo de energía eléctricas. Así mismo, la tasa mundial de acceso a la energía eléctrica aumentó del 87 % en 2015 al 91 % en 2021.

Lo que se quiere lograr con la implementación del Objeto 7, es garantizar el acceso universal a la energía, mediante fuentes de energía limpia como la solar, eólica y termal. (ONU,2015)

Es en este sentido que DISPAC S.A E.S.P., mediante su Visión y Misión, apunta implícitamente al desarrollo de los objetivos aludidos.

En virtud de lo mencionado, DISPAC S.A. E.S.P. manifiesta el compromiso de realización del proyecto “INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR” Por la zona en donde se ejecutará la obra, se manifiesta que Corporación Autónoma Regional encargada de esa área es la del SUR DE BOLÍVAR – CSB. Es así como, todos los tramites ambientales deberán ser remitidos a la autoridad ambiental mencionada.

El estructurador del proyecto solicito concepto ambiental a la corporación del Sur de Bolívar – CSB, como respuesta al comunicado manifiestan que:

1.Que una vez revisada la descripción del proyecto en referencia se pudo establecer que la potencia (MW) de las células a instalar es igual 0,269 MW (Megavatios), y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3.- del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de mayo de 2015 en su literal d, es competencia de las Corporaciones autónomas otorgar o negar las licencias ambientales en el sector eléctrico: "*con capacidad instalada de igual o mayor a diez (10) MW y menor de cien (100) MW*". Por lo antes establecido el proyecto en mención no está sujeto a Licencia Ambiental por competencia nuestra.

Tomado: Respuesta de CSB

Así mismo, la CBS realiza la siguiente anotación:

> *(…) " 2. No obstante, se evidencio que el mismo debe tramitar y obtener medidas de manejo ambiental para su ejecución, las cuales deben ser presentadas en medio físico y magnético (CD-USB) para su evaluación." (…)*

Así mismo, según respuesta emitida por Parques Nacionales Naturales – PNN, determina que existen beneficiarios que presentan traslape con la propuesta de declaratoria de un Área Protegida del orden nacional en la Serranía de San Lucas. Tal y como se demuestra a continuación:

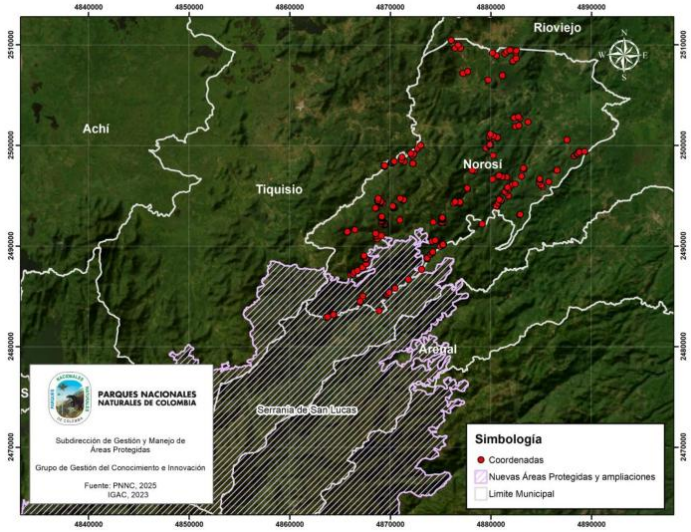


Imagen 3. Localización de beneficiarios relacionada con el SINAP
Fuente: Parques Nacionales Naturales – PNN

Como responsabilidad del contratista de obra, deberá volver a solicitar los conceptos y/o avales ambientales a las entidades pertinentes.

ii. Perspectiva Social

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 365 que: *"Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."* En virtud, de este principio constitucional y de conformidad con el literal f) del artículo 3° de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado en cabeza del Ministerio de Minas y Energía alcanzar cobertura universal en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

Mediante múltiples sentencias de la Corte Constitucional, se ha establecido lo siguiente;

> *(…) "que el acceso al servicio de energía eléctrica es un derecho fundamental por conexidad, toda vez que: i) incide directamente en el goce efectivo de otros derechos constitucionales fundamentales como el derecho la vida digna, la salud y la integridad personal; ii) sin su garantía sería imposible el acceso a una vivienda adecuada, la superación de la indigencia y de la pobreza energética, y; iii) en las sociedades contemporáneas el acceso a energía eléctrica es esencial para el disfrute, entre otras, de "varias actividades de la vida cotidiana" que comprenden la libre calefacción, la conservación y refrigeración de alimentos. Así las cosas, la Corte Constitucional ha señalado que, el Estado tiene la obligación de "atender prioritariamente" el suministro de energía eléctrica a las poblaciones en condición de vulnerabilidad para garantizarles el disfrute pleno de sus derechos." (…)*

Con el fin de cumplir con los objetivos establecidos por el gobierno nacional, se estableció el termino ZNI que según la Ley 855 de 2003, articulo 1 se define como "*Para todos los efectos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica se entiende por Zonas No Interconectadas a los municipios, corregimientos, localidades, y caseríos no interconectados al Sistema Interconectado Nacional, SIN".* Para poder suplir la necesidad del suministro de energía eléctrica, se adoptan nuevas tecnologías, con gran acogimiento a nivel mundial, tales como los Sistemas Solares Fotovoltaicos, tal y como lo expone la Agencia Internacional de la Energía.

En Colombia, la implementación de los Sistemas Solares Fotovoltaicos ha tenido gran acogida ya que suplen las necesidades básicas de los electrodomésticos de las viviendas cotidianas, entre ellos, el televisor, electrodomésticos pequeños, elementos de refrigeración, iluminación y otros.

Adicionalmente, por la geografía con la que cuenta el territorio colombiano, favorece la implementación de los Sistemas Solares Fotovoltaicos, así mismo con la radiación que cada área tiene se puede determinar la eficiencia de los paneles solares, como se demuestra a continuación:

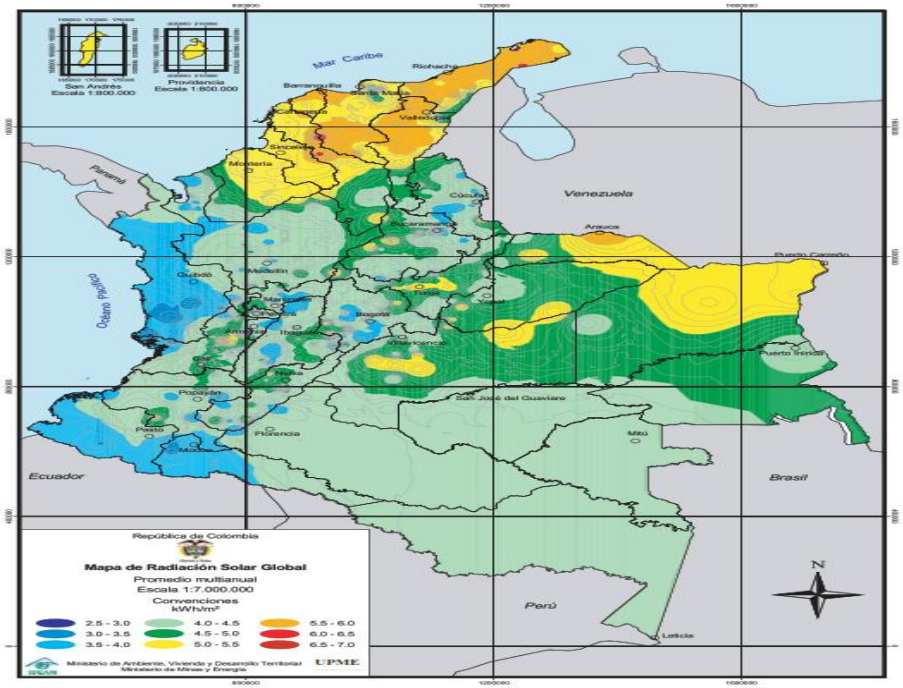


Imagen 4. Mapa de Colombia - Radiación Solar y capacidad de carga.
Fuente. UPME – MADS

Según el PIEC 2019-2023, se destacan los departamentos de Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, donde la totalidad de las viviendas sin servicio de energía exigen soluciones como ZNI, en este caso en la modalidad de Soluciones Fotovoltaicas.

Mediante la resolución 40809 de 2018 establecida por el Ministerio de Minas y Energía (MME) "*Por la cual se adoptan los lineamientos del Plan Nacional de Electrificación Rural 2018-2031 con focalización en las áreas de posconflicto".* Y el CONPES 3918 de 2018 que, en el contexto del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fija como meta el 2030 para la universalización del servicio de energía eléctrica en el país, Se establecen retos importantes para el país y en los que se verá involucrado DISPAC S.A. E.S.P.

Para que estos objetivos se puedan lograr, primero toca establecer conexión con el principal actor, la comunidad, quien es la encargada de solicitar el servicio de energía y sustenta la necesidad de esta para mejorar su calidad de vida. Seguidamente los actores institucionales como lo son el MME, la UPME, el IPSE, la SSPD y el MADS intervienen en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas enfocadas en el desarrollo de los grupos étnicos, minorías y población vulnerable.

Las fuentes de financiación para apalancar los proyectos de soluciones solares fotovoltaicas pueden provenir de diferentes fondos, los cuales se exponen a continuación:

1. FAER: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización Rural del SIN.
2. FAZNI: Fondo de Apoyo Financiero para las Zonas No Interconectadas.
3. FENOGE: Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía.
4. SGR: Sistema General de Regalías.
5. FTSP: Fondo Todos Somos Pacifico.
6. OBRAS POR IMPUESTOS: es un mecanismo del Gobierno Nacional, mediante el cual las empresas tienen la posibilidad de pagar hasta el 50% de su impuesto de renta, a través de la ejecución directa de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza.
7. FINDETER: Financiera de Desarrollo Territorial.

En este tipo de proyectos es importante realizar la caracterización de las comunidades, al ser zonas no interconectadas - ZNI, es común que predominen las comunidades étnicas, afrocolombianas, indígenas y en algunos casos Rom, por medio de la caracterización se puede concluir que son poblaciones vulnerables. La Constitución Política de Colombia establece el derecho de los ciudadanos a ser informados y participar en las decisiones sobre actividades que pueden afectar a sus comunidades. Es por este motivo que se gestiona el proceso de consulta previa, en ella se indagara sobre la naturaleza de propiedad de la tierra, ya que en muchas ocasiones son de origen colectivo para estos casos regirán los procesos de autogobierno y autonomía de estas zonas, por ende, es recomendable que los avales comunitarios estén formalizados por el Representante Legal de los Consejos Comunitarios de poblaciones negras, o con el Gobernador o representante legal de los respectivos Cabildos Indígenas.

Uno de los mayores riesgos a los que se exponen los proyectos de soluciones solares fotovoltaicas es el RIESGO SOCIAL y radica esencialmente en la negociación con las comunidades locales.

Las certificaciones de existencias de diferentes comunidades las debe otorgar el ministerio de interior:

TEMAS SOCIALES	NORMA/PERMISO	AUTORIDAD COMPETENTE
Certificación de presencia de comunidades étnicas (indígenas, negras, ROM, etc.)		Min Interior
Certificación presencia comunidades negras		Min Interior
Consulta previa con comunidades étnicas		Min Interior

Imagen 5. Certificaciones Sociales
Fuente. Guía Ambiental y Social – BID

La implementación de los sistemas solares individuales fotovoltaicos en las comunidades tendrá un impacto directo en la calidad de vida, las condiciones sociales y económicas de las comunidades a beneficiar.

Los impactos pueden ser clasificados de acuerdo con las siguientes dimensiones:

- Dimensión económica: En términos de ingresos, empleo y productividad.
- Dimensión social: Respecto a educación y al acceso a la información.
- Seguridad: Concerniente a seguridad pública y la seguridad alimentaria.

El Ministerio de Minas y Energía selecciono a DISPAC S.A E.S.P para la realización del proyecto "INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR", en este sentido, DISPAC revisa los documentos de competencia social entregados por el estructurador. Se revisa el acta de socialización del proyecto, se expone a la comunidad el proyecto en los aspectos técnicos, sociales y ambientales; la interacción con el contratista fue beneficioso para el proyecto.

Tabla. Lista de asistencia a la socialización virtual.

Dirección de correo electrónico	Nombre Completo	Correo electrónico	Número de teléfono	Departamento	Municipio	Entidad	Rol	Firma iniciales
marisoleal16@gmail.com	Marysol Leal Murcia	marysolleal@ipse.gov.c	3155318942	Bogotá	Bogotá	IPSE	Contratista	Marysol Leal
secretariadeplaneacion@norosi-boli	JERSON JAVIER JIMENI	JJJB16@HOTMAIL.COM	3218425742	BOLIVAR	NOROSI	ALCALDIA	ASISTENTE DE PLANEA	
djva9404@gmail.com	David Julián Vargas Alej	djvargasa@unal.edu.co	3105741808	Cundinamarca	Bogotá	IPSE	Contratista	
arymaob@gmail.com	Ary Mauricio burbano	aryburbano@ipse.gov.c	3209564961	Cundinamarca	Bogota	Ipse	Ingeniero ambiental	Amb
maxfp55@hotmail.com	FIDEL PEÑA ORTIZ	maxfp55@hotmail.com	3103118022	BOLIVAR	NOROSI	ALCALDIA MUNICIPAL	SECRETARIO DE PLANE	F.P.O
arkandrew1994@gmail.com	Andres Felipe Páez Man	andrespaez@ipse.gov.c	3222663553			IPSE		
kilvernava12@gmail.com	Kilver Navarro Samudio	kilvernava12@gmail.cor	322334985	Bolivar	Norosi	27	Asistente profesional de	
yrendonarci@gmail.com	Yesica Paola Rendón An	yesicarendon@ipse.gov.	3108903071	Antioquia	Medellín	IPSE	Contratista	YPRA

Fuente: IPSE – Acta de socialización

El estructurador del proyecto solicita al Ministerio de Interior el concepto de procedencia a consulta previa, mediante Resolución Número ST-0462 de 04 de Abril 2025 la Dirección Nacional de la Autoridad de Consulta Previa resuelve que:

> ***(…) PRIMERO:*** *Que* ***NO PROCEDE*** *la realización del proceso de Consulta Previa con comunidades étnicas para las actividades y características que comprenden el proyecto: « IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ, DEPARTAMENTO BOLÍVAR», Que se localizará en jurisdicción del municipio de Norosí, Veredas Barrera, Caño Mocho, Carrisal, El Orejero, Firme Medio, Juanmartin, La Cooperativa, La Garita, La Siara, La Victoria, La Zanja, Las Estrellas, Las Peñitas, Manoa, Mina 30, Mina 80, Mina Brisa, Mina Mico, Poco Oro, San Isidro, San Pedro, San Pedro Medio, Tasajera y Vende Aguja, en el departamento de Bolívar. (…)*

Si bien no procede consulta previa, se deben realizar todas las gestiones sociales para propiciar que el proyecto se efectúe sin ningún contratiempo.

iii. Perspectiva Seguridad y salud en el trabajo

La Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P cuenta con un robusto sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con el 93% de los estándares mínimos exigidos para la empresa.

La Resolución 0312 de 2019, articulo 19, indica que:

> (…) *"dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V." (…)*

Es por este motivo que como mínimos se exige el cumplimiento de la siguiente normatividad:

Norma	Descripción
Constitución política de Colombia	Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Artículo 53 igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad
Ley 100 de 1993	Cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el sistema de seguridad social integral.
Ley 9 de 1979	Dar cumplimiento al Título III Código Sanitario Nacional
Código Sustantivo de Trabajo	Se debe cumplir con cada una de las disposiciones consignadas en los Artículos 57, 58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349,351 y 352
Decreto 1072 de 2015	Sección 5, Capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, o cumplir con el Decreto 1443 de 2014 completo
Decreto 1295 de 1994	La organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 3673 de 2008	Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas
Resolución 1348 de 2009	Se solicita siempre en cuando cumpla con las actividades relacionadas en la resolución - Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.

Resolución 0312 de 2019	Dar cumplimiento a los estándares mínimos, según lo establecido por la resolución, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y el tipo de riesgo de la actividad ejecutada.

Tabla 3. Normatividad mínima exigible a los contratistas y proveedores.
Fuente. Elaboración Propia

iv. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO, ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

¿Cómo ha contratado en el pasado DISPAC la ejecución de este tipo de proyectos?

Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Link
DG-118-2025	Contrato de obra para el diagnóstico y mantenimiento preventivo a dieciocho 18 sistemas de soluciones solares fotovoltaicas SSFV instalados en distintas localidades del departamento del Chocó medi	1/09/2025	Detalle
DG-106-2025	Contrato de obra para el diagnóstico y mantenimiento preventivo a dieciocho 18 sistemas de soluciones solares fotovoltaicas SSFV instalados en distintas localidades del departamento del Chocó alto	1/08/2025	Detalle
SPO-DG-008-2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA NORMALIZACION USUARIOS DE DISPAC EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE QUIBDO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	6/05/2025	Detalle
SPO-DG-007-2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL BETÉ Y LAS VEREDAS DE PAINA, TANGUI, BAUDO GRANDE, BAUDOSITO Y PUNE PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNI	22/04/2025	Detalle
SPAO-DG-013-2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPART	25/03/2025	Detalle
SPAO-DG-007-2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA A COMUNIDADES RURALES DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y CALAMAR EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.	10/03/2025	Detalle
SPO-DG-006-2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	10/03/2025	Detalle
SPAO-DG-008-2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPART	10/03/2025	Detalle
SPO-DG-004-2025	Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAÍCOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI	10/03/2025	Detalle
SPO-DG-005-2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE ARENAL - BOLÍVAR.	10/03/2025	Detalle
SPO-DG-003-2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA A COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	4/03/2025	Detalle
SPO-DG-002-2025	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	3/03/2025	Detalle
SPO-DG-001-2025 OBRA BETÉ	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL BETÉ Y LAS VEREDAS DE PAINA, TANGUI, BAUDO GRANDE, BAUDOSITO Y PUNE PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNI	24/02/2025	Detalle
SPAO-DG-003-2025	CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS (SSIFV), E	11/02/2025	Detalle

A continuación, se detallan los aspectos diferenciales más relevantes entre algunos de estos proyectos:

ASPECTOS JURÍDICOS			
Concepto analizado	***PROYECTO 1 SPO-DG-006-2025 DG-071-2025***	***PROYECTO 2 SPO-DG-005-2025 DG-077-2025***	***PROYECTO 3 SPO-DG-002-2025 DG-075-2025***
Contratistas pasados y oferentes que han participado en los procesos	UNIÓN TEMPORAL ECOSOLAR	CONSORCIO BARI CV 2025	UNIÓN TEMPORAL ENERBAUDÓ
Comportamiento de la ejecución contractual e imposición de47jecucies	No hubo sanciones al contratista.	No hubo sanciones al contratista.	No hubo sanciones al contratista.
Garantías exigidas y siniestros	Seriedad de la oferta. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Cumplimiento del contrato. Pago de salarios. Estabilidad y calidad de la obra. Calidad del servicio. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Responsabilidad Civil Extracontractual	Seriedad de la oferta. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Cumplimiento del contrato. Pago de salarios. Estabilidad y calidad de la obra. Calidad del servicio. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Responsabilidad Civil Extracontractual	Seriedad de la oferta. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Cumplimiento del contrato. Pago de salarios. Estabilidad y calidad de la obra. Calidad del servicio. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Responsabilidad Civil Extracontractual
Requisitos habilitantes jurídicos	*Para que la Oferta sea admisible, el OFERENTE deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES que se detallan a continuación:* *Capacidad Jurídica* — *Cumple / No Cumple* *Capacidad Financiera* — *Cumple / No Cumple* *Experiencia* — *Cumple / No Cumple* *Únicamente se consideran habilitados aquellos Oferentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.* ***Carta de presentación de la oferta*** *Deberá diligenciarse estrictamente el **Formato "Carta de Presentación de la Oferta**" y ser firmada por la persona natural Oferente, o por el representante legal de la sociedad, estructura plural.* *En caso que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico, la Carta de Presentación debe además de la firma del representante legal ser abonada por un profesional Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico, que tenga matricula profesional vigente.*	*Para que la Oferta sea admisible, el OFERENTE deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES que se detallan a continuación:* *Capacidad Jurídica* — *Cumple / No Cumple* *Capacidad Financiera* — *Cumple / No Cumple* *Experiencia* — *Cumple / No Cumple* *Únicamente se consideran habilitados aquellos Oferentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.* ***Carta de presentación de la oferta*** *Deberá diligenciarse estrictamente el **Formato "Carta de Presentación de la Oferta**" y ser firmada por la persona natural Oferente, o por el representante legal de la sociedad, estructura plural.* *En caso que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico, la Carta de Presentación debe además de la firma del representante legal ser abonada por un profesional Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico, que tenga matricula profesional vigente.*	*Para que la Oferta sea admisible, el OFERENTE deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES que se detallan a continuación:* *Capacidad Jurídica* — *Cumple / No Cumple* *Capacidad Financiera* — *Cumple / No Cumple* *Experiencia* — *Cumple / No Cumple* *Únicamente se consideran habilitados aquellos Oferentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.* ***Carta de presentación de la oferta*** *Deberá diligenciarse estrictamente el **Formato "Carta de Presentación de la Oferta**" y ser firmada por la persona natural Oferente, o por el representante legal de la sociedad, estructura plural.* *En caso que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico, la Carta de Presentación debe además de la firma del representante legal ser abonada por un profesional Ingeniero Eléctrico ó Electricista o Electromecánico, que tenga matricula profesional vigente.*

ASPECTOS JURÍDICOS			
	Matricula profesional de quien avala la propuesta *Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredite la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas* ***Capacidad, existencia y representación legal*** *Las personas naturales acreditarán este requisito aportando copia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.* *Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, tendrá fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS, en el que se indique la siguiente información y condiciones:* *a. El objeto social deberá incluir o permitir presentar la **OFERTA** y celebrar el **CONTRATO**. Si conforme a la legislación vigente, la ejecución de la actividad objeto de contratación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la **OFERTA**, el **OFERENTE** deberá aportarla.* *b. Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de proceso, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que **DISPAC SA E.S.P.** indique. En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la persona jurídica del OFERENTE, éste deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado de la misma.* *c. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del Contrato. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar **OFERTA**, para suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier otro acto requerido para el presente de contratación, se deberá presentar junto con la **OFERTA** un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de **OFERTA**, la celebración del **CONTRATO** y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del **CONTRATO**, en caso de producirse la aceptación de la **OFERTA**. Los documentos referidos deberán estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.* *d. Las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras que conformen la estructura plural deberán tener cada una un mínimo de creación de cinco años contados desde la fecha de su constitución al momento de apertura del presente proceso de*	***Matricula profesional de quien avala la propuesta*** *Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredite la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas* ***Capacidad, existencia y representación legal*** *Las personas naturales acreditarán este requisito aportando copia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.* *Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, tendrá fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS, en el que se indique la siguiente información y condiciones:* *g. El objeto social deberá incluir o permitir presentar la **OFERTA** y celebrar el **CONTRATO**. Si conforme a la legislación vigente, la ejecución de la actividad objeto de contratación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la **OFERTA**, el **OFERENTE** deberá aportarla.* *h. Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de proceso, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que **DISPAC SA E.S.P.** indique. En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la persona jurídica del OFERENTE, éste deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado de la misma.* *i. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del Contrato. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar **OFERTA**, para suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier otro acto requerido para el presente de contratación, se deberá presentar junto con la **OFERTA** un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de **OFERTA**, la celebración del **CONTRATO** y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del **CONTRATO**, en caso de producirse la aceptación de la **OFERTA**. Los documentos referidos deberán estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.* *j. Las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras que conformen la estructura plural deberán tener cada una un mínimo de creación de cinco años contados desde la fecha de*	***Matricula profesional de quien avala la propuesta*** *Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredite la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas* ***Capacidad, existencia y representación legal*** *Las personas naturales acreditarán este requisito aportando copia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.* *Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, tendrá fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS, en el que se indique la siguiente información y condiciones:* *m. El objeto social deberá incluir o permitir presentar la **OFERTA** y celebrar el **CONTRATO**. Si conforme a la legislación vigente, la ejecución de la actividad objeto de contratación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la **OFERTA**, el **OFERENTE** deberá aportarla.* *n. Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de proceso, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que **DISPAC SA E.S.P.** indique. En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la persona jurídica del OFERENTE, éste deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado de la misma.* *o. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del Contrato. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar **OFERTA**, para suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier otro acto requerido para el presente de contratación, se deberá presentar junto con la **OFERTA** un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de **OFERTA**, la celebración del **CONTRATO** y la realización de los demás actos*

ASPECTOS JURÍDICOS			
	selección; igual antigüedad la deberá tener la persona jurídica que participe en forma individual. *e. Las personas naturales deberán estar inscritas en el RUP, mínimo con una antigüedad de cinco años, contados desde su registro a la fecha de apertura del proceso de selección.* *f. En cuanto a las sucursales de sociedades extranjeras, deberán contar con un mínimo de cinco años de formalizada su presencia en Colombia mediante la inscripción de su sucursal, el terminó se contará a partir de la fecha de la inscripción de la sucursal en Cámara de Comercio hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección.* *Será inadmisible aquella Oferta a la que no se anexare el extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.* *A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas Oferentes o integrantes de Oferente conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.* ***Personas Jurídicas Extranjeras*** *Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:* ***a.*** *Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.* ***b.*** *La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.* ***c.*** *Que se han constituido mínimo cinco años con anterioridad a la fecha de presentación de la **OFERTA**, y que el término de duración es al menos por el plazo de ejecución del **CONTRATO** y un (1) año más. Para el efecto, se autoriza la presentación del Certificado de Incorporación, Certificate of Goodstanding, certificate of status limited liability partnerships or general partnerships, entre otros, de acuerdo al Estado en donde se encuentre incorporada la sociedad. En el evento que, conforme a la jurisdicción de incorporación del **OFERENTE** o el Integrante de la Estructura Plural extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, el **OFERENTE** presentará documentos complementarios que le permitan acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes o conforme la legislación aplicable a cada país. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el **OFERENTE** o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a el **OFERENTE** en la que conste que: (i) no existe autoridad u*	*su constitución al momento de apertura del presente proceso de selección; igual antigüedad la deberá tener la persona jurídica que participe en forma individual.* *k. Las personas naturales deberán estar inscritas en el RUP, mínimo con una antigüedad de cinco años, contados desde su registro a la fecha de apertura del proceso de selección.* *l. En cuanto a las sucursales de sociedades extranjeras, deberán contar con un mínimo de cinco años de formalizada su presencia en Colombia mediante la inscripción de su sucursal, el terminó se contará a partir de la fecha de la inscripción de la sucursal en Cámara de Comercio hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección.* *Será inadmisible aquella Oferta a la que no se anexare el extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.* *A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas Oferentes o integrantes de Oferente conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.* ***Personas Jurídicas Extranjeras*** *Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:* ***g.*** *Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.* ***h.*** *La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.* ***i.*** *Que se han constituido mínimo cinco años con anterioridad a la fecha de presentación de la **OFERTA**, y que el término de duración es al menos por el plazo de ejecución del **CONTRATO** y un (1) año más. Para el efecto, se autoriza la presentación del Certificado de Incorporación, Certificate of Goodstanding, certificate of status limited liability partnerships or general partnerships, entre otros, de acuerdo al Estado en donde se encuentre incorporada la sociedad. En el evento que, conforme a la jurisdicción de incorporación del **OFERENTE** o el Integrante de la Estructura Plural extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, el **OFERENTE** presentará documentos complementarios que le permitan acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes o conforme la legislación aplicable a cada país. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el **OFERENTE** o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de*	*requeridos para la ejecución del **CONTRATO**, en caso de producirse la aceptación de la **OFERTA**. Los documentos referidos deberán estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.* *p. Las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras que conformen la estructura plural deberán tener cada una un mínimo de creación de cinco años contados desde la fecha de su constitución al momento de apertura del presente proceso de selección; igual antigüedad la deberá tener la persona jurídica que participe en forma individual.* *q. Las personas naturales deberán estar inscritas en el RUP, mínimo con una antigüedad de cinco años, contados desde su registro a la fecha de apertura del proceso de selección.* *r. En cuanto a las sucursales de sociedades extranjeras, deberán contar con un mínimo de cinco años de formalizada su presencia en Colombia mediante la inscripción de su sucursal, el terminó se contará a partir de la fecha de la inscripción de la sucursal en Cámara de Comercio hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección.* *Será inadmisible aquella Oferta a la que no se anexare el extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.* *A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas Oferentes o integrantes de Oferente conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.* ***Personas Jurídicas Extranjeras*** *Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:* ***m.*** *Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.* ***n.*** *La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.* ***o.*** *Que se han constituido mínimo cinco años con anterioridad a la fecha de presentación de la **OFERTA**, y que el término de duración es al menos*

ASPECTOS JURÍDICOS			
	*organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (ii) se deje constancia de la información requerida; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Este documento no podrá tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la **OFERTA** y deberán acompañarse de la respectiva traducción al castellano.* ***d.*** *Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso de contratación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.* ***e.*** *Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la OFERTA individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.* ***f.*** ***Apoderados.*** *Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán presentar OFERTA directamente o por intermedio de apoderado domiciliado en Colombia, el cual deberá estar debidamente facultado para, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, suscribir el CONTRATO y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento. Dicho apoderado podrá ser el mismo representante legal, o apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural.* ***a.*** *Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de los términos de referencia y un (1) año más.* ***b.*** *La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.* ***c.*** *La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.*	*una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a el **OFERENTE** en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (ii) se deje constancia de la información requerida; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Este documento no podrá tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la **OFERTA** y deberán acompañarse de la respectiva traducción al castellano.* ***j.*** *Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso de contratación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.* ***k.*** *Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la OFERTA individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.* ***l.*** ***Apoderados.*** *Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán presentar OFERTA directamente o por intermedio de apoderado domiciliado en Colombia, el cual deberá estar debidamente facultado para, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, suscribir el CONTRATO y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento. Dicho apoderado podrá ser el mismo representante legal, o apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural.* ***d.*** *Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de los términos de referencia y un (1) año más.* ***e.*** *La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de*	*por el plazo de ejecución del **CONTRATO** y un (1) año más. Para el efecto, se autoriza la presentación del Certificado de Incorporación, Certificate of Goodstanding, certificate of status limited liability partnerships or general partnerships, entre otros, de acuerdo al Estado en donde se encuentre incorporada la sociedad. En el evento que, conforme a la jurisdicción de incorporación del **OFERENTE** o el Integrante de la Estructura Plural extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, el **OFERENTE** presentará documentos complementarios que le permitan acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes o conforme la legislación aplicable a cada país. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el **OFERENTE** o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a el **OFERENTE** en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (ii) se deje constancia de la información requerida; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Este documento no podrá tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la **OFERTA** y deberán acompañarse de la respectiva traducción al castellano.* ***p.*** *Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso de contratación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.* ***q.*** *Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la OFERTA individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.* ***r.*** ***Apoderados.*** *Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán presentar OFERTA*

ASPECTOS JURÍDICOS			
	NOTA 1: *En el caso en que el* ***OFERENTE*** *extranjero requiera tener constituida una sucursal en Colombia para la ejecución del* ***CONTRATO*** *de conformidad con el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano, por tratarse de una actividad permanente en Colombia, deberá tener en cuenta que si la sucursal está constituida al momento de presentar su* ***OFERTA****, debe aportar un certificado de existencia y representación legal actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su* ***OFERTA*** *a través del apoderado de la sucursal.* *De no tener sucursal establecida en Colombia al momento de la* ***OFERTA****, y en todo caso requerirla para la ejecución del* ***CONTRATO*** *de acuerdo con la norma antes citada; con la presentación de su* ***OFERTA*** *se obliga a acreditarla como requisito previo para la suscripción del* ***CONTRATO****, adjuntando los soportes de dicha inscripción.* *En todo caso, el* ***OFERENTE*** *deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos.* ***Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales*** *Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de una estructura plural deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estos Términos de Referencia.* *En la Oferta deberá obrar el documento de constitución estructura plural "****Formato "Conformación Estructura plural"*** *en el cual se deberá indicar:* *a. La forma de estructura plural que se acoge, la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la Oferta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. En el marco del documento privado que se suscriba para constituir la Estructura Plural, ninguna estipulación entre las partes que restringa o limite la responsabilidad solidaria de sus miembros será oponible a* ***"DISPAC S.A E.S.P"*** *b. La denominación o razón social y NIT. de las personas integrantes de la Estructura Plural.* *c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio, el cual debe ser acorde con las obligaciones a cargo de cada uno en la ejecución del* ***CONTRATO.*** *d. Se deberá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte den cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.* *e. La duración de la estructura plural, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.* *f. La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.* ***NOTA 1:*** *En el caso en que el* ***OFERENTE*** *extranjero requiera tener constituida una sucursal en Colombia para la ejecución del* ***CONTRATO*** *de conformidad con el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano, por tratarse de una actividad permanente en Colombia, deberá tener en cuenta que si la sucursal está constituida al momento de presentar su* ***OFERTA****, debe aportar un certificado de existencia y representación legal actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su* ***OFERTA*** *a través del apoderado de la sucursal.* *De no tener sucursal establecida en Colombia al momento de la* ***OFERTA****, y en todo caso requerirla para la ejecución del* ***CONTRATO*** *de acuerdo con la norma antes citada; con la presentación de su* ***OFERTA*** *se obliga a acreditarla como requisito previo para la suscripción del* ***CONTRATO****, adjuntando los soportes de dicha inscripción.* *En todo caso, el* ***OFERENTE*** *deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos.* ***Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales*** *Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de una estructura plural deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estos Términos de Referencia.* *En la Oferta deberá obrar el documento de constitución estructura plural "****Formato "Conformación Estructura plural"*** *en el cual se deberá indicar:* *m. La forma de estructura plural que se acoge, la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la Oferta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. En el marco del documento privado que se suscriba para constituir la Estructura Plural, ninguna estipulación entre las partes que restringa o limite la responsabilidad solidaria de sus miembros será oponible a* ***"DISPAC S.A E.S.P"*** *n. La denominación o razón social y NIT. de las personas integrantes de la Estructura Plural.* *o. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio, el cual debe ser acorde con las obligaciones a cargo de cada uno en la ejecución del* ***CONTRATO.*** *directamente o por intermedio de apoderado domiciliado en Colombia, el cual deberá estar debidamente facultado para, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, suscribir el CONTRATO y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento. Dicho apoderado podrá ser el mismo representante legal, o apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural.* *g. Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de los términos de referencia y un (1) año más.* *h. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.* *i. La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.* ***NOTA 1:*** *En el caso en que el* ***OFERENTE*** *extranjero requiera tener constituida una sucursal en Colombia para la ejecución del* ***CONTRATO*** *de conformidad con el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano, por tratarse de una actividad permanente en Colombia, deberá tener en cuenta que si la sucursal está constituida al momento de presentar su* ***OFERTA****, debe aportar un certificado de existencia y representación legal actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su* ***OFERTA*** *a través del apoderado de la sucursal.* *De no tener sucursal establecida en Colombia al momento de la* ***OFERTA****, y en todo caso requerirla para la ejecución del* ***CONTRATO*** *de acuerdo con la norma antes citada; con la presentación de su* ***OFERTA*** *se obliga a acreditarla como requisito previo para la suscripción del* ***CONTRATO****, adjuntando los soportes de dicha inscripción.*

ASPECTOS JURÍDICOS			
	consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. *f. La designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la Estructura Plural, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la OFERTA, y ejecución y liquidación de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación.* *g. Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA.* *h. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que **DISPAC S.A E.S.P.** lo autorice previamente y por escrito. Situación que deberá constar en el documento de constitución de la Estructura Plural, según aplique.* *i. En la etapa pre contractual y contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de **DISPAC S.A E.S.P.*** *j. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso de que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse.* *k. El Formato "Conformación Estructura plural" deberá ser presentado con reconocimiento de firma por la totalidad de quienes los suscriben, ante Notaria con identificación biométrica.* *l. En caso de que el representante legal de quien pretenda hacer parte de la estructura plural requiera autorización del órgano de dirección o administración de la persona jurídica, deberá anexar dicha autorización al formato "Conformación Estructura plural"* *Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la estructura plural, así como la falta del documento de constitución de la estructura plural.* ***Registro único de proponentes - RUP*** *El OFERENTE deberá aportar el RUP, como documento para acreditar los requisitos habilitantes. El RUP tendrá fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de*	*p. Se deberá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte den cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.* *q. La duración de la estructura plural, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.* *r. La designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la Estructura Plural, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la OFERTA, y ejecución y liquidación de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación.* *s. Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA.* *t. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que **DISPAC S.A E.S.P.** lo autorice previamente y por escrito. Situación que deberá constar en el documento de constitución de la Estructura Plural, según aplique.* *u. En la etapa pre contractual y contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de **DISPAC S.A E.S.P.*** *v. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso de que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse.* *w. El Formato "Conformación Estructura plural" deberá ser presentado con reconocimiento de firma por la totalidad de quienes los suscriben, ante Notaria con identificación biométrica.* *x. En caso de que el representante legal de quien pretenda hacer parte de la estructura plural requiera autorización del órgano de dirección o administración de la persona jurídica, deberá anexar dicha autorización al formato "Conformación Estructura plural"*	*En todo caso, el **OFERENTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos.* ***Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales*** *Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de una estructura plural deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estos Términos de Referencia.* *En la Oferta deberá obrar el documento de constitución estructura plural "**Formato "Conformación Estructura plural"** en el cual se deberá indicar:* *y. La forma de estructura plural que se acoge, la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la Oferta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. En el marco del documento privado que se suscriba para constituir la Estructura Plural, ninguna estipulación entre las partes que restringa o limite la responsabilidad solidaria de sus miembros será oponible a **"DISPAC S.A E.S.P"*** *z. La denominación o razón social y NIT. de las personas integrantes de la Estructura Plural.* *aa. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio, el cual debe ser acorde con las obligaciones a cargo de cada uno en la ejecución del **CONTRATO.*** *bb. Se deberá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte den cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.* *cc. La duración de la estructura plural, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.* *dd. La designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la Estructura Plural, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la OFERTA, y ejecución y liquidación de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación.*

ASPECTOS JURÍDICOS			
	OFERTAS en el presente proceso. En caso de modificarse la fecha de entrega de OFERTAS, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el proceso. *La inscripción en el Registro único de proponentes debe estar en firme y vigente[3] al momento de presentar la Oferta, con la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del año anterior, renovada y/o debidamente actualizada.* *Se entiende en firme la inscripción del RUP, transcurridos 10 días hábiles siguientes desde la publicación de la información por parte de la Cámara de Comercio, dicha aspecto constara en el certificado con la anotación en Firme. Tratándose de la renovación de la inscripción, el trámite se deberá llevar a cabo a más tardar al quinto día hábil del mes de abril de cada año para mantener el registro vigente, en este caso, podrán participar los interesados que han iniciado su trámite de renovación en el término indicado, para el efecto DISPAC tendrá en cuenta la información que rasposa en el RUP antes de iniciar el trámite de renovación cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. La información nueva que se reporte en el trámite de renovación deberá estar en firme si el oferente la pretende acreditar en el proceso* *Y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:* • *72151500* • *81101700* • *83101800* ***Registro único tributario – RUT*** *Las personas naturales o jurídicas deberán aportar el registro único tributario, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato* *La vigencia de la inscripción del Registro Único Tributario -RUT es indefinida y, no se exigirá su renovación; el inscrito solo debe realizar actualización en caso de tener una modificación o adición en los datos que consignó originalmente en el registro4* ***Copia del documento de identificación*** *Las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de estructuras plurales y representante de la estructura plural deberá aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía acompañado del Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional disponible en su página web, en caso de falla en la plataforma, el*	*Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la estructura plural, así como la falta del documento de constitución de la estructura plural.* ***Registro único de proponentes - RUP*** *El OFERENTE deberá aportar el RUP, como documento para acreditar los requisitos habilitantes. El RUP tendrá fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS en el presente proceso. En caso de modificarse la fecha de entrega de OFERTAS, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el proceso.* *La inscripción en el Registro único de proponentes debe estar en firme y vigente[6] al momento de presentar la Oferta, con la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del año anterior, renovada y/o debidamente actualizada.* *Se entiende en firme la inscripción del RUP, transcurridos 10 días hábiles siguientes desde la publicación de la información por parte de la Cámara de Comercio, dicha aspecto constara en el certificado con la anotación en Firme.* *Tratándose de la renovación de la inscripción, el trámite se deberá llevar a cabo a más tardar al quinto día hábil del mes de abril de cada año para mantener el registro vigente, en este caso, podrán participar los interesados que han iniciado su trámite de renovación en el término indicado, para el efecto DISPAC tendrá en cuenta la información que rasposa en el RUP antes de iniciar el trámite de renovación cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. La información nueva que se reporte en el trámite de renovación deberá estar en firme si el oferente la pretende acreditar en el proceso* *Y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:* • *72151500* • *81101700* • *83101800* ***Registro único tributario – RUT*** *Las personas naturales o jurídicas deberán aportar el registro único tributario, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato* *La vigencia de la inscripción del Registro Único Tributario -RUT es indefinida y, no se exigirá su renovación; el inscrito solo debe realizar*	*ee. Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA.* *ff. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que **DISPAC S.A E.S.P.** lo autorice previamente y por escrito. Situación que deberá constar en el documento de constitución de la Estructura Plural, según aplique.* *gg. En la etapa pre contractual y contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de **DISPAC S.A E.S.P.*** *hh. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso de que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse.* *ii. El Formato "Conformación Estructura plural" deberá ser presentado con reconocimiento de firma por la totalidad de quienes los suscriben, ante Notaria con identificación biométrica.* *jj. En caso de que el representante legal de quien pretenda hacer parte de la estructura plural requiera autorización del órgano de dirección o administración de la persona jurídica, deberá anexar dicha autorización al formato "Conformación Estructura plural"* *Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la estructura plural, así como la falta del documento de constitución de la estructura plural.* ***Registro único de proponentes - RUP***

[3] Ley 1150 artículo. Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1.

[4] Según el Decreto 1625 de 2016 en su artículo 1.6.1.2.7.

[6] Ley 1150 artículo. Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1.

ASPECTOS JURÍDICOS			
	oferente podrá presentar copia de su documento de identidad acompañado de marca de agua en donde indique el número del proceso de selección. ***Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo*** *El **OFERENTE** deberá diligenciar el **Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales"** Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral[5] **DISPAC S.A E.S.P.** tendrá en cuenta lo siguiente:* *a. **Personas naturales:** Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones.* *b. **Persona jurídica:** Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.* *Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar.* *Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el **Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales**.* *Cuando el **OFERENTE** sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo Formulario aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.* ***Multas y/o sanciones*** *El **Oferente** deberá diligenciar el **Formato "Declaración de multas y/o sanciones"** y **DISPAC S.A E.S.P.** analizará las manifestaciones que haga el **OFERENTE** respecto a las multas y/o sanciones.*	*actualización en caso de tener una modificación o adición en los datos que consignó originalmente en el registro7* ***Copia del documento de identificación*** *Las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de estructuras plurales y representante de la estructura plural deberá aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía acompañado del Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional disponible en su página web, en caso de falla en la plataforma, el oferente podrá presentar copia de su documento de identidad acompañado de marca de agua en donde indique el número del proceso de selección.* ***Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo*** *El **OFERENTE** deberá diligenciar el **Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales"** Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral[8] **DISPAC S.A E.S.P.** tendrá en cuenta lo siguiente:* *c. **Personas naturales:** Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones.* *d. **Persona jurídica:** Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.* *Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar.* *Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el **Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales**.* *Cuando el **OFERENTE** sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de estos sean personas*	*El OFERENTE deberá aportar el RUP, como documento para acreditar los requisitos habilitantes. El RUP tendrá fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS en el presente proceso. En caso de modificarse la fecha de entrega de OFERTAS, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el proceso.* *La inscripción en el Registro único de proponentes debe estar en firme y vigente[9] al momento de presentar la Oferta, con la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del año anterior, renovada y/o debidamente actualizada.* *Se entiende en firme la inscripción del RUP, transcurridos 10 días hábiles siguientes desde la publicación de la información por parte de la Cámara de Comercio, dicha aspecto constara en el certificado con la anotación en Firme.* *Tratándose de la renovación de la inscripción, el trámite se deberá llevar a cabo a más tardar al quinto día hábil del mes de abril de cada año para mantener el registro vigente, en este caso, podrán participar los interesados que han iniciado su trámite de renovación en el término indicado, para el efecto DISPAC tendrá en cuenta la información que rasposa en el RUP antes de iniciar el trámite de renovación cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. La información nueva que se reporte en el trámite de renovación deberá estar en firme si el oferente la pretende acreditar en el proceso* *Y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:* • *72151 500* • *81101 700* • *83101 800* ***Registro único tributario – RUT*** *Las personas naturales o jurídicas deberán aportar el registro único tributario, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato*

5 Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

7 Según el Decreto 1625 de 2016 en su artículo 1.6.1.2.7.

8 Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

9 Ley 1150 artículo. Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1.

ASPECTOS JURÍDICOS			
	*En el caso de estructuras plurales, cada integrante deberá diligenciar el **Formato "Declaración de multas y/o sanciones",** de forma independiente.* *La falta de veracidad u omisión en la información aportada o suministrada en este formulario se entenderá como causal de rechazo de la **Oferta.*** ***Declaración de inhabilidades o incompatibilidades o prohibición o conflicto de interés para contratar.*** *El Oferente deberá tener en cuenta al momento de suscribir la carta de presentación de la Oferta y en general al momento de presentar la Oferta, que en ningún caso **DISPAC S.A E.S.P** aceptará Oferta ni suscribirá **CONTRATO** con personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, por lo tanto, los Oferentes son responsables de efectuar un análisis legal de la situación concreta de la persona natural, jurídica o estructura plural para establecer si el Oferente o sus socios se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad. Para lo anterior, el **Oferente** deberá diligenciar el **Formato "Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses"*** *El régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública es una de esas materias que por expresa disposición de la Ley 142 de 1994, resulta aplicable a las contrataciones que adelante **DISPAC S.A E.S.P**., y que se caracteriza por su taxatividad y orden de interpretación restrictiva de cara a los operadores jurídico.* *Así mismo, es importante precisar que el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas modificaciones, contempla una remisión a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar que sean definidas en la Constitución y en la Ley que deben ser objeto de revisión por parte de los Oferentes como requisito para la firma de la Carta de Presentación y presentar la Oferta.* *Los Oferentes no podrán hacer uso de información privilegiada, ni ejecutar actos de competencia desleal u omitir el aviso sobre la existencia de un conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Ética de **DISPAC S.A E.S.P*** *En caso de que alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos antes citados sea sobreviniente a la aceptación de la Oferta, se presumirá que el **OFERENTE** renuncia a los derechos surgidos de su participación en el proceso. En este caso, **DISPAC S.A E.S.P** podrá rechazar la Oferta y continuar el proceso con el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad, previo el agotamiento de los procedimientos internos y así sucesivamente.* *Si la causal de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento surge luego de celebrado el contrato, **DISPAC S.A E.S.P** podrá decidir si autoriza la cesión*	*jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo Formulario aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.* ***Multas y/o sanciones*** *El **Oferente** deberá diligenciar el **Formato "Declaración de multas y/o sanciones"** y **DISPAC S.A E.S.P.** analizará las manifestaciones que haga el **OFERENTE** respecto a las multas y/o sanciones.* *En el caso de estructuras plurales, cada integrante deberá diligenciar el **Formato "Declaración de multas y/o sanciones",** de forma independiente.* *La falta de veracidad u omisión en la información aportada o suministrada en este formulario se entenderá como causal de rechazo de la **Oferta.*** ***Declaración de inhabilidades o incompatibilidades o prohibición o conflicto de interés para contratar.*** *El Oferente deberá tener en cuenta al momento de suscribir la carta de presentación de la Oferta y en general al momento de presentar la Oferta, que en ningún caso **DISPAC S.A E.S.P** aceptará Oferta ni suscribirá **CONTRATO** con personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, por lo tanto, los Oferentes son responsables de efectuar un análisis legal de la situación concreta de la persona natural, jurídica o estructura plural para establecer si el Oferente o sus socios se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad. Para lo anterior, el **Oferente** deberá diligenciar el **Formato "Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses"*** *El régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública es una de esas materias que por expresa disposición de la Ley 142 de 1994, resulta aplicable a las contrataciones que adelante **DISPAC S.A E.S.P**., y que se caracteriza por su taxatividad y orden de interpretación restrictiva de cara a los operadores jurídico.* *Así mismo, es importante precisar que el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas modificaciones, contempla una remisión a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar que sean definidas en la Constitución y en la Ley que deben ser objeto de revisión por parte de los Oferentes como requisito para la firma de la Carta de Presentación y presentar la Oferta.* *Los Oferentes no podrán hacer uso de información privilegiada, ni ejecutar actos de competencia desleal u omitir el aviso sobre la existencia de un*	*La vigencia de la inscripción del Registro Único Tributario -RUT es indefinida y, no se exigirá su renovación; el inscrito solo debe realizar actualización en caso de tener una modificación o adición en los datos que consignó originalmente en el registro[10]* ***Copia del documento de identificación*** *Las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de estructuras plurales y representante de la estructura plural deberá aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía acompañado del Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional disponible en su página web, en caso de falla en la plataforma, el oferente podrá presentar copia de su documento de identidad acompañado de marca de agua en donde indique el número del proceso de selección.* ***Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo*** *El **OFERENTE** deberá diligenciar el **Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales"** Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral[11] **DISPAC S.A E.S.P.** tendrá en cuenta lo siguiente:* *e. **Personas naturales:** Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones.* *f. **Persona jurídica:** Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.* *Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar.*

[10] Según el Decreto 1625 de 2016 en su artículo 1.6.1.2.7.

11 Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

ASPECTOS JURÍDICOS			
	del contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato. ***Verificación en listas restrictivas.*** *Las personas naturales y jurídicas deben presentar el* ***Formato denominado "Declaración y Verificación de Listas Restrictivas"****, en el que se consigne el nombre, número de documento de identificación y nacionalidad de: La empresa, el representante(s) legal(es), accionistas con participación superior al 25% y toda persona natural relacionada en el documento de constitución de la empresa (Cámara de Comercio, RUT, Certificado de existencia, Certificado de Constitución), así como el beneficiario final del contrato a suscribir con* ***DISPAC S.A. E.S.P****.* *Los resultados de la verificación de listas restrictivas que limiten la celebración del Contrato, sea que atiendan una disposición legal o de Ética de* ***DISPAC S.A. E.S.P****. constituirán causal rechazo y en el caso que surja luego de celebrado el Contrato,* ***DISPAC S.A E.S.P*** *podrá decidir si autoriza la cesión del Contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato.* ***Garantía de Seriedad del Oferta*** *El Oferente debe aportar con su Oferta:* *A. Una garantía de seriedad de la Oferta, la cual puede consistir en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a favor de* ***DISPAC S.A. E.S.P*** *B. Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma.* *La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:* *a) Asegurado / Beneficiario: DISPAC S.A. E.S.P y a favor de entidades del sector de servicios Ley 142 y 143 de 1994.* *b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.* *c) Vigencia: La vigencia de la póliza será por el término de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar.* *d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:* *- Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.*	*conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Ética de* ***DISPAC S.A E.S.P*** *En caso de que alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos antes citados sea sobreviniente a la aceptación de la Oferta, se presumirá que el* ***OFERENTE*** *renuncia a los derechos surgidos de su participación en el proceso****.*** *En este caso,* ***DISPAC S.A E.S.P*** *podrá rechazar la Oferta y continuar el proceso con el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad, previo el agotamiento de los procedimientos internos y así sucesivamente.* *Si la causal de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento surge luego de celebrado el contrato,* ***DISPAC S.A E.S.P*** *podrá decidir si autoriza la cesión del contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato.* ***Verificación en listas restrictivas.*** *Las personas naturales y jurídicas deben presentar el* ***Formato denominado "Declaración y Verificación de Listas Restrictivas"****, en el que se consigne el nombre, número de documento de identificación y nacionalidad de: La empresa, el representante(s) legal(es), accionistas con participación superior al 25% y toda persona natural relacionada en el documento de constitución de la empresa (Cámara de Comercio, RUT, Certificado de existencia, Certificado de Constitución), así como el beneficiario final del contrato a suscribir con* ***DISPAC S.A. E.S.P****.* *Los resultados de la verificación de listas restrictivas que limiten la celebración del Contrato, sea que atiendan una disposición legal o de Ética de* ***DISPAC S.A. E.S.P****. constituirán causal rechazo y en el caso que surja luego de celebrado el Contrato,* ***DISPAC S.A E.S.P*** *podrá decidir si autoriza la cesión del Contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato.* ***Garantía de Seriedad del Oferta*** *El Oferente debe aportar con su Oferta:* *C. Una garantía de seriedad de la Oferta, la cual puede consistir en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a favor de* ***DISPAC S.A. E.S.P*** *D. Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma.* *La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:* *a) Asegurado / Beneficiario: DISPAC S.A. E.S.P y a favor de entidades del sector de servicios Ley 142 y 143 de 1994.* *b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.*	*Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el* ***Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales****.* *Cuando el* ***OFERENTE*** *sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo Formulario aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.* ***Multas y/o sanciones*** *El* ***Oferente*** *deberá diligenciar el* ***Formato "Declaración de multas y/o sanciones"*** *y* ***DISPAC S.A E.S.P.*** *analizará las manifestaciones que haga el* ***OFERENTE*** *respecto a las multas y/o sanciones.* *En el caso de estructuras plurales, cada integrante deberá diligenciar el* ***Formato "Declaración de multas y/o sanciones",*** *de forma independiente.* *La falta de veracidad u omisión en la información aportada o suministrada en este formulario se entenderá como causal de rechazo de la* ***Oferta.*** ***Declaración de inhabilidades o incompatibilidades o prohibición o conflicto de interés para contratar.*** *El Oferente deberá tener en cuenta al momento de suscribir la carta de presentación de la Oferta y en general al momento de presentar la Oferta, que en ningún caso* ***DISPAC S.A E.S.P*** *aceptará Oferta ni suscribirá* ***CONTRATO*** *con personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, por lo tanto, los Oferentes son responsables de efectuar un análisis legal de la situación concreta de la persona natural, jurídica o estructura plural para establecer si el Oferente o sus socios se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad. Para lo anterior, el* ***Oferente*** *deberá diligenciar el* ***Formato "Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses"*** *El régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública es una de esas materias que por expresa disposición de la Ley 142 de 1994, resulta aplicable a las contrataciones que adelante* ***DISPAC S.A E.S.P****., y que se caracteriza por su taxatividad y orden de interpretación restrictiva de cara a los operadores jurídico.* *Así mismo, es importante precisar que el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas modificaciones, contempla una remisión a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar*

ASPECTOS JURÍDICOS			
	- Si se tratare de una estructura plural, la garantía debe ser tomada por todos sus integrantes. *En el caso de Oferente extranjero, se podrá constituir una garantía bancaria, que debe ser irrevocable y a primer requerimiento o primera demanda, expedida por un Banco con sede en Colombia vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.* *En caso de prórroga del plazo de evaluación de Ofertas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.* *En todo caso, el proponente favorecido se compromete a mantener vigente la póliza de seriedad de la oferta o la garantía bancaria por el término establecido para adjudicar el presente proceso.* *Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de **DISPAC S.A. E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto.* *Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale **DISPAC S.A. E.S.P*** *Se considerará inadmisible la Oferta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **DISPAC S.A. E.S.P**, decida ampliar el plazo de evaluación de Ofertas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.* ***DISPAC S.A. E.S.P** hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta cuando el **OFERENTE** seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:* *a. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello* *b. Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.* *c. La falta de otorgamiento por parte del **OFERENTE** seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.* *d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas.* *e. Si el oferente ganador revoca la propuesta.* *f. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato.* *g. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato.*	*c) Vigencia: La vigencia de la póliza será por el término de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar.* *d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:* *- Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.* *- Si se tratare de una estructura plural, la garantía debe ser tomada por todos sus integrantes.* *En el caso de Oferente extranjero, se podrá constituir una garantía bancaria, que debe ser irrevocable y a primer requerimiento o primera demanda, expedida por un Banco con sede en Colombia vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.* *En caso de prórroga del plazo de evaluación de Ofertas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.* *En todo caso, el proponente favorecido se compromete a mantener vigente la póliza de seriedad de la oferta o la garantía bancaria por el término establecido para adjudicar el presente proceso.* *Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de **DISPAC S.A. E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto.* *Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale **DISPAC S.A. E.S.P*** *Se considerará inadmisible la Oferta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **DISPAC S.A. E.S.P**, decida ampliar el plazo de evaluación de Ofertas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.* ***DISPAC S.A. E.S.P** hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta cuando el **OFERENTE** seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:* *k. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello* *l. Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.* *m. La falta de otorgamiento por parte del **OFERENTE** seleccionado, de la garantía de cumplimiento*	*que sean definidas en la Constitución y en la Ley que deben ser objeto de revisión por parte de los Oferentes como requisito para la firma de la Carta de Presentación y presentar la Oferta.* *Los Oferentes no podrán hacer uso de información privilegiada, ni ejecutar actos de competencia desleal u omitir el aviso sobre la existencia de un conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Ética de **DISPAC S.A E.S.P*** *En caso de que alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos antes citados sea sobreviniente a la aceptación de la Oferta, se presumirá que el **OFERENTE** renuncia a los derechos surgidos de su participación en el proceso. En este caso, **DISPAC S.A E.S.P** podrá rechazar la Oferta y continuar el proceso con el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad, previo el agotamiento de los procedimientos internos y así sucesivamente.* *Si la causal de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento surge luego de celebrado el contrato, **DISPAC S.A E.S.P** podrá decidir si autoriza la cesión del contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato.* ***Verificación en listas restrictivas.*** *Las personas naturales y jurídicas deben presentar el **Formato denominado "Declaración y Verificación de Listas Restrictivas"**, en el que se consigne el nombre, número de documento de identificación y nacionalidad de: La empresa, el representante(s) legal(es), accionistas con participación superior al 25% y toda persona natural relacionada en el documento de constitución de la empresa (Cámara de Comercio, RUT, Certificado de existencia, Certificado de Constitución), así como el beneficiario final del contrato a suscribir con **DISPAC S.A. E.S.P**.* *Los resultados de la verificación de listas restrictivas que limiten la celebración del Contrato, sea que atiendan una disposición legal o de Ética de **DISPAC S.A. E.S.P**. constituirán causal rechazo y en el caso que surja luego de celebrado el Contrato, **DISPAC S.A E.S.P** podrá decidir si autoriza la cesión del Contrato o comunica la aplicación de la condición resolutoria expresa prevista en el clausulado del contrato.* ***Garantía de Seriedad del Oferta*** *El Oferente debe aportar con su Oferta:* *E. Una garantía de seriedad de la Oferta, la cual puede consistir en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada*

ASPECTOS JURÍDICOS			
	h. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía. *i. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente.* *j. Cuando después de firmado el contrato EL CONTRATISTA no constituya las pólizas de cumplimiento, anticipo o de responsabilidad extracontractual exigida en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento.* *En la Oferta debe obrar la garantía, la no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea* ***rechazada.*** ***Constancia de pago de la prima de la garantía*** *Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior* ***Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural*** *En caso de que el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo donde conste que la responsabilidad es solidaria, para lo cual deberá diligenciar "Formato. Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural".* ***Carta de garantía para respaldo de obligaciones del Oferente por parte de la casa matriz.*** *En el evento en que para el presente proceso se acepte experiencia de casa matriz o subordinadas, o se acepte acreditación de requisitos financieros a través de casa matriz o subordinadas, el* ***OFERENTE*** *deberá aportar una carta de garantía de casa matriz firmada por el Representante Legal de la empresa que acredita requisitos por parte del Oferente mediante la cual se otorga garantía para respaldar subsidiariamente las obligaciones del* ***OFERENTE****. Esta carta deberá acompañarse del documento en el cual se acredite la facultad de quien la firma.* ***Documentos consultados por la entidad*** ***DISPAC S.A. E.S.P*** *se reserva el derecho a consultar de forma directa y sistemática los documentos aportados por el* ***OFERENTE****, cuando lo considere pertinente durante el desarrollo del proceso de contratación.* ***Declaración juramentada*** *Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador.* ***Formato. "Declaración juramentada"****. De. A lo anterior se le*	*exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.* *n. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas.* *o. Si el oferente ganador revoca la propuesta.* *p. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato.* *q. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato.* *r. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía.* *s. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente.* *t. Cuando después de firmado el contrato EL CONTRATISTA no constituya las pólizas de cumplimiento, anticipo o de responsabilidad extracontractual exigida en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento.* *En la Oferta debe obrar la garantía, la no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea* ***rechazada.*** ***Constancia de pago de la prima de la garantía*** *Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior* ***Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural*** *En caso de que el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo donde conste que la responsabilidad es solidaria, para lo cual deberá diligenciar "Formato. Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural".* ***Carta de garantía para respaldo de obligaciones del Oferente por parte de la casa matriz.*** *En el evento en que para el presente proceso se acepte experiencia de casa matriz o subordinadas, o se acepte acreditación de requisitos financieros a través de casa matriz o subordinadas, el* ***OFERENTE*** *deberá aportar una carta de garantía de casa matriz firmada por el Representante Legal de la empresa que acredita requisitos por parte del Oferente mediante la cual se otorga garantía para respaldar subsidiariamente las obligaciones del* ***OFERENTE****. Esta carta deberá acompañarse del documento en el cual se acredite la facultad de quien la firma.* ***Documentos consultados por la entidad***	*para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a favor de* ***DISPAC S.A. E.S.P*** *F. Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma.* *La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:* *a) Asegurado / Beneficiario: DISPAC S.A. E.S.P y a favor de entidades del sector de servicios Ley 142 y 143 de 1994.* *b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.* *c) Vigencia: La vigencia de la póliza será por el término de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar.* *d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:* *- Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.* *- Si se tratare de una estructura plural, la garantía debe ser tomada por todos sus integrantes.* *En el caso de Oferente extranjero, se podrá constituir una garantía bancaria, que debe ser irrevocable y a primer requerimiento o primera demanda, expedida por un Banco con sede en Colombia vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.* *En caso de prórroga del plazo de evaluación de Ofertas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.* *En todo caso, el proponente favorecido se compromete a mantener vigente la póliza de seriedad de la oferta o la garantía bancaria por el término establecido para adjudicar el presente proceso.* *Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de* ***DISPAC S.A. E.S.P*** *reembolso o pago alguno por este concepto.* *Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale* ***DISPAC S.A. E.S.P***

ASPECTOS JURÍDICOS			
	deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional. ***Certificación de socios*** *En caso de que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, o en el caso de Uniones Temporales o Consorcios los accionistas de cada uno de sus miembros, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del oferente o cada miembro de la estructura plural que acredite los nombres, identificación de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador. A lo anterior se le deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional.* ***Formato. Composición Accionaria.*** *De ser uno de los identificados a que hace referencia el literal anterior una persona jurídica con más de un 25% de la participación accionaria, deberá la identificada expedir igual acreditación de su grupo societarios; y si se repite el fenómeno, ésta o éstas terceras lo deberán aportar hasta que no aparezcan personas jurídicas con más de un 25% de aporte dentro de los propietarios* ***Contratos en ejecución con DISPAC*** *En caso de contar con contratos en ejecución con DISPAC, deberá aportar certificación de cada uno de los interventores o supervisores que acredite que no ha sido sujeto de incumplimientos, penalizaciones o multas.* ***Documentos con entrega física*** *Máximo el mismo día y hora de entrega de ofertas de acuerdo al cronograma, en medio físico y original debe entregar en las oficinas de DISPAC Calle 26 No. 69D- 91 Oficina 804 los documentos relacionados en los siguientes literales de éste numeral: a), e), m), n), o), r), s). Lo cual realizará mediante carta remisoria firmada por el representante de la estructura plural y del total de conformantes de la misma, oferente singular o persona natural relacionando la documentación la cual NO PODRA SER RADICADA EN SOBRE CERRADO, ya que en simultánea con su radicación en ese momento se confrontará, la entrega en medio físico de los anteriores documentos no suple ni subsana la exigencia de aporte de estos en el SECOPII.* ***Certificados de antecedentes*** *El* ***OFERENTE*** *persona natural, persona jurídica según aplique y miembros de estructura plural deberán aportar con su* ***OFERTA*** *la constancia de no encontrarse reportados con sanciones disciplinarias por la Procuraduría, en el boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, los certificados los antecedentes judiciales*	***DISPAC S.A. E.S.P*** *se reserva el derecho a consultar de forma directa y sistemática los documentos aportados por el* ***OFERENTE****, cuando lo considere pertinente durante el desarrollo del proceso de contratación.* ***Declaración juramentada*** *Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador.* ***Formato. "Declaración juramentada"****. De. A lo anterior se le deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional.* ***Certificación de socios*** *En caso de que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, o en el caso de Uniones Temporales o Consorcios los accionistas de cada uno de sus miembros, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del oferente o cada miembro de la estructura plural que acredite los nombres, identificación de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador. A lo anterior se le deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional.* ***Formato. Composición Accionaria.*** *De ser uno de los identificados a que hace referencia el literal anterior una persona jurídica con más de un 25% de la participación accionaria, deberá la identificada expedir igual acreditación de su grupo societarios; y si se repite el fenómeno, ésta o éstas terceras lo deberán aportar hasta que no aparezcan personas jurídicas con más de un 25% de aporte dentro de los propietarios* ***Contratos en ejecución con DISPAC*** *En caso de contar con contratos en ejecución con DISPAC, deberá aportar certificación de cada uno de los interventores o supervisores que acredite que no ha sido sujeto de incumplimientos, penalizaciones o multas.* ***Documentos con entrega física*** *Máximo el mismo día y hora de entrega de ofertas de acuerdo al cronograma, en medio físico y original debe entregar en las oficinas de*	*Se considerará inadmisible la Oferta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que* ***DISPAC S.A. E.S.P****, decida ampliar el plazo de evaluación de Ofertas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.* ***DISPAC S.A. E.S.P*** *hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta cuando el* ***OFERENTE*** *seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:* *u. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello* *v. Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.* *w. La falta de otorgamiento por parte del* ***OFERENTE*** *seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.* *x. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas.* *y. Si el oferente ganador revoca la propuesta.* *z. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato.* *aa. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato.* *bb. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía.* *cc. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente.* *dd. Cuando después de firmado el contrato EL CONTRATISTA no constituya las pólizas de cumplimiento, anticipo o de responsabilidad extracontractual exigida en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento.* *En la Oferta debe obrar la garantía, la no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea* ***rechazada.*** ***Constancia de pago de la prima de la garantía***

ASPECTOS JURÍDICOS			
	Lo anterior, sin perjuicio que la entidad valide la información a través de consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– y Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, *El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.* *Los certificados anteriores deberán ser expedido con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de las ofertas.*	*DISPAC Calle 26 No. 69D- 91 Oficina 804 los documentos relacionados en los siguientes literales de éste numeral: a), e), m), n), o), r), s). Lo cual realizará mediante carta remisoria firmada por el representante de la estructura plural y del total de conformantes de la misma, oferente singular o persona natural relacionando la documentación la cual NO PODRA SER RADICADA EN SOBRE CERRADO, ya que en simultánea con su radicación en ese momento se confrontará, la entrega en medio físico de los anteriores documentos no suple ni subsana la exigencia de aporte de estos en el SECOPII.* ***Certificados de antecedentes*** *El **OFERENTE** persona natural, persona jurídica según aplique y miembros de estructura plural deberán aportar con su **OFERTA** la constancia de no encontrarse reportados con sanciones disciplinarias por la Procuraduría, en el boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, los certificados los antecedentes judiciales* *Lo anterior, sin perjuicio que la entidad valide la información a través de consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– y Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República,* *El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.* *Los certificados anteriores deberán ser expedido con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de las ofertas.*	*Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior* ***Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural*** *En caso de que el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo donde conste que la responsabilidad es solidaria, para lo cual deberá diligenciar "Formato. Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural".* ***Carta de garantía para respaldo de obligaciones del Oferente por parte de la casa matriz.*** *En el evento en que para el presente proceso se acepte experiencia de casa matriz o subordinadas, o se acepte acreditación de requisitos financieros a través de casa matriz o subordinadas, el **OFERENTE** deberá aportar una carta de garantía de casa matriz firmada por el Representante Legal de la empresa que acredita requisitos por parte del Oferente mediante la cual se otorga garantía para respaldar subsidiariamente las obligaciones del **OFERENTE**. Esta carta deberá acompañarse del documento en el cual se acredite la facultad de quien la firma.* ***Documentos consultados por la entidad*** ***DISPAC S.A. E.S.P** se reserva el derecho a consultar de forma directa y sistemática los documentos aportados por el **OFERENTE**, cuando lo considere pertinente durante el desarrollo del proceso de contratación.* ***Declaración juramentada*** *Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador. **Formato. "Declaración juramentada"**. De. A lo anterior se le deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional.* ***Certificación de socios***

ASPECTOS JURÍDICOS			
			En caso de que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, o en el caso de Uniones Temporales o Consorcios los accionistas de cada uno de sus miembros, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del oferente o cada miembro de la estructura plural que acredite los nombres, identificación de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmado por el Representante Legal y el Contador. A lo anterior se le deberá adjuntar copia de un documento vigente que acredite al profesional que firma en compañía del Representante Legal, junto con certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia del registro profesional. ***Formato. Composición Accionaria.*** *De ser uno de los identificados a que hace referencia el literal anterior una persona jurídica con más de un 25% de la participación accionaria, deberá la identificada expedir igual acreditación de su grupo societarios; y si se repite el fenómeno, ésta o éstas terceras lo deberán aportar hasta que no aparezcan personas jurídicas con más de un 25% de aporte dentro de los propietarios* ***Contratos en ejecución con DISPAC*** *En caso de contar con contratos en ejecución con DISPAC, deberá aportar certificación de cada uno de los interventores o supervisores que acredite que no ha sido sujeto de incumplimientos, penalizaciones o multas.* ***Documentos con entrega física*** *Máximo el mismo día y hora de entrega de ofertas de acuerdo al cronograma, en medio físico y original debe entregar en las oficinas de DISPAC Calle 26 No. 69D- 91 Oficina 804 los documentos relacionados en los siguientes literales de éste numeral: a), e), m), n), o), r), s). Lo cual realizará mediante carta remisoria firmada por el representante de la estructura plural y del total de conformantes de la misma, oferente singular o persona natural relacionando la documentación la cual NO PODRA SER RADICADA EN SOBRE CERRADO, ya que en simultánea con su radicación en ese momento se confrontará, la entrega en medio físico de los anteriores documentos no suple ni subsana la exigencia de aporte de estos en el SECOPII.* ***Certificados de antecedentes*** *El* ***OFERENTE*** *persona natural, persona jurídica según aplique y miembros de estructura plural deberán aportar con su* ***OFERTA*** *la constancia de no encontrarse reportados con sanciones disciplinarias por la Procuraduría, en el boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, los certificados los antecedentes judiciales*

ASPECTOS JURÍDICOS			
			Lo anterior, sin perjuicio que la entidad valide la información a través de consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– y Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, *El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.* *Los certificados anteriores deberán ser expedido con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de las ofertas.*
Experiencia	a. Experiencia Mínima DISPAC S.AE.S.P. como entidad Contratante, debe tener la certeza que el Oferente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de contratación. Por esto, para el contratante es indispensable que el Oferente demuestre que cuenta con experiencia suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. DISPAC S.A E.S.P. busca que un proyecto del valor e importancia como este, lo ejecute un Oferente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la obra. La experiencia mínima del oferente será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP en los códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo dos (02) contratos terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones: 1. Objeto: Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA. 2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 2.893 SMMLV. 3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 169 usuarios.	a. Experiencia Mínima DISPAC S.AE.S.P. como entidad Contratante, debe tener la certeza que el Oferente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de contratación. Por esto, para el contratante es indispensable que el Oferente demuestre que cuenta con experiencia suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. DISPAC S.A E.S.P. busca que un proyecto del valor e importancia como este, lo ejecute un Oferente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la obra. La experiencia mínima del oferente será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP en los códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo dos (02) contratos terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones: 1. Objeto: Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA. 2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 2.893 SMMLV. 3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 169	a. Experiencia Mínima DISPAC S.AE.S.P. como entidad Contratante, debe tener la certeza que el Oferente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de contratación. Por esto, para el contratante es indispensable que el Oferente demuestre que cuenta con experiencia suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. DISPAC S.A E.S.P. busca que un proyecto del valor e importancia como este, lo ejecute un Oferente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución y terminación de la obra. La experiencia mínima del oferente será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP en los códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo dos (02) contratos terminados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones: 1. Objeto: Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.

ASPECTOS JURÍDICOS			
	4. Contratante: Entidades públicas o privadas. 5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación. 6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: Código del Clasificador de Bienes y Servicios Segmento Familia Clase 72151500 Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado Servicios de sistemas eléctricos 81101700 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura Ingeniería eléctrica y electrónica 83101800 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público Servicios Públicos Servicios eléctricos	usuarios. 4. Contratante: Entidades públicas o privadas. 5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación. 6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: Código del Clasificador de Bienes y Servicios Segmento Familia Clase 72151500 Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado Servicios de sistemas eléctricos 81101700 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura Ingeniería eléctrica y electrónica 83101800 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público Servicios Públicos Servicios eléctricos	2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 2.893 SMMLV. 3. La sumatoria de los usuarios instalados debe ser igual o superior a 169 usuarios. 4. Contratante: Entidades públicas o privadas. 5. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación. 6. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: Código del Clasificador de Bienes y Servicios Segmento Familia Clase 72151500 Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado Servicios de sistemas eléctricos 81101700 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura Ingeniería eléctrica y electrónica 83101800 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público Servicios Públicos Servicios eléctricos
Obligaciones juridicas	**Gestiones de índole Legal:** a. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO** y anexos, en su oferta y las especificaciones técnicas b. Informar a **DISPAC S.A E.S.P** todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de **EL CONTRATISTA**. c. Responder del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas. d. Cumplir con las especificaciones de diseño, calidad e imagen corporativa que establezca **DISPAC S.A E.S.P,** incluso para los elementos de protección, señalización, carné, vehículos y uniformes que deban suministrarse a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del **CONTRATO**. e. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea notificado o llegaré a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, subcontratistas, proveedores y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el **CONTRATO**, deberá comunicar tal situación a **DISPAC S.A E.S.P** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior **EL CONTRATISTA** suministrará a **DISPAC S.A E.S.P** tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado, entre otros), como cualquier información complementaria previamente requerida por **DISPAC S.A E.S.P** para el ejercicio de sus derechos. f. Tratar los detalles del **CONTRATO** de manera privada y confidencial. Será de propiedad de **DISPAC S.A E.S.P** toda	***Gestiones de índole Legal:*** *a. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO** y anexos, en su oferta y las especificaciones técnicas* *b. Informar a **DISPAC S.A E.S.P** todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de **EL CONTRATISTA**.* *c. Responder del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas.* *d. Cumplir con las especificaciones de diseño, calidad e imagen corporativa que establezca **DISPAC S.A E.S.P,** incluso para los elementos de protección, señalización, carné, vehículos y uniformes que deban suministrarse a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.* *e. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea notificado o llegaré a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, subcontratistas, proveedores y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el **CONTRATO**, deberá comunicar tal situación a **DISPAC S.A E.S.P** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior **EL CONTRATISTA** suministrará a **DISPAC S.A E.S.P** tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado, entre otros), como cualquier información complementaria previamente requerida por **DISPAC S.A E.S.P** para el ejercicio de sus derechos.* *f. Tratar los detalles del **CONTRATO** de manera privada y*	***Gestiones de índole Legal:*** *p. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO** y anexos, en su oferta y las especificaciones técnicas* *q. Informar a **DISPAC S.A E.S.P** todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de **EL CONTRATISTA**.* *r. Responder del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas.* *s. Cumplir con las especificaciones de diseño, calidad e imagen corporativa que establezca **DISPAC S.A E.S.P,** incluso para los elementos de protección, señalización, carné, vehículos y uniformes que deban suministrarse a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.* *t. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea notificado o llegaré a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, subcontratistas, proveedores y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el **CONTRATO**, deberá comunicar tal situación a **DISPAC S.A E.S.P** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior **EL CONTRATISTA** suministrará a **DISPAC S.A E.S.P***

ASPECTOS JURÍDICOS			
	información que se generare con motivo u ocasión del **CONTRATO**, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con **DISPAC S.A E.S.P,** cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. **EL CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este **CONTRATO** y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa de **DISPAC S.A E.S.P** g. Pagar a **DISPAC S.A E.S.P** todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción contra ella de terceros o de otros contratistas que hayan sufrido daños en la ejecución de este **CONTRATO** por causa de **EL CONTRATISTA** h. **El CONTRATISTA** debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del **CONTRATO** es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a **DISPAC S.A E.S.P** de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación **EL CONTRATISTA** asumirá totalmente la responsabilidad. i. Cumplir con las normas de seguridad y procedimientos de seguridad industrial y prevención de riesgos, tanto los señalados por la normatividad nacional como los establecidos por **DISPAC S.A E.S.P**; j. Cumplir con las normas de higiene, laborales (tales como pago salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, salarios caídos, accidentes de trabajo, enfermedad profesional) que sean aplicables; k. Aplicar todas las disposiciones legales sobre aspectos relacionados con importación y exportación de bienes, gravámenes arancelarios, régimen cambiario, tributario, etc.; l. Entregar dentro del plazo establecido por **DISPAC S.A E.S.P,** los compromisos de confidencialidad suscritos con los subcontratistas; m. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el **CONTRATO** n. **EL CONTRATISTA** será responsable de ejecutar las actividades del plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental, para el proyecto. **EL CONTRATISTA** debe presentar para aprobación de la interventoría/supervisión, la metodología y el alcance de las actividades que realizará para garantizar el cumplimiento del documento mencionado. o. Las demás previstas en la ley y en este **CONTRATO**.	*confidencial. Será de propiedad de **DISPAC S.A E.S.P** toda información que se generare con motivo u ocasión del **CONTRATO**, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con **DISPAC S.A E.S.P,** cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. **EL CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este **CONTRATO** y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa de **DISPAC S.A E.S.P*** *g. Pagar a **DISPAC S.A E.S.P** todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción contra ella de terceros o de otros contratistas que hayan sufrido daños en la ejecución de este **CONTRATO** por causa de **EL CONTRATISTA*** *h. **El CONTRATISTA** debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del **CONTRATO** es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a **DISPAC S.A E.S.P** de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación **EL CONTRATISTA** asumirá totalmente la responsabilidad.* *i. Cumplir con las normas de seguridad y procedimientos de seguridad industrial y prevención de riesgos, tanto los señalados por la normatividad nacional como los establecidos por **DISPAC S.A E.S.P**;* *j. Cumplir con las normas de higiene, laborales (tales como pago salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, salarios caídos, accidentes de trabajo, enfermedad profesional) que sean aplicables;* *k. Aplicar todas las disposiciones legales sobre aspectos relacionados con importación y exportación de bienes, gravámenes arancelarios, régimen cambiario, tributario, etc.;* *l. Entregar dentro del plazo establecido por **DISPAC S.A E.S.P,** los compromisos de confidencialidad suscritos con los subcontratistas;* *m. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el **CONTRATO*** *n. **EL CONTRATISTA** será responsable de ejecutar las actividades del plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental, para el proyecto. **EL CONTRATISTA** debe presentar para aprobación de la interventoría/supervisión, la metodología y el alcance de las actividades que realizará para garantizar el cumplimiento del documento mencionado.* *o. Las demás previstas en la ley y en este **CONTRATO**.*	*tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado, entre otros), como cualquier información complementaria previamente requerida por **DISPAC S.A E.S.P** para el ejercicio de sus derechos.* *u. Tratar los detalles del **CONTRATO** de manera privada y confidencial. Será de propiedad de **DISPAC S.A E.S.P** toda información que se generare con motivo u ocasión del **CONTRATO**, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con **DISPAC S.A E.S.P,** cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. **EL CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este **CONTRATO** y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa de **DISPAC S.A E.S.P*** *v. Pagar a **DISPAC S.A E.S.P** todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción contra ella de terceros o de otros contratistas que hayan sufrido daños en la ejecución de este **CONTRATO** por causa de **EL CONTRATISTA*** *w. **El CONTRATISTA** debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del **CONTRATO** es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a **DISPAC S.A E.S.P** de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación **EL CONTRATISTA** asumirá totalmente la responsabilidad.* *x. Cumplir con las normas de seguridad y procedimientos de seguridad industrial y prevención de riesgos, tanto los señalados por la normatividad nacional como los establecidos por **DISPAC S.A E.S.P**;* *y. Cumplir con las normas de higiene, laborales (tales como pago salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, salarios caídos, accidentes de trabajo, enfermedad profesional) que sean aplicables;* *z. Aplicar todas las disposiciones legales sobre aspectos relacionados con importación y exportación de bienes, gravámenes arancelarios, régimen cambiario, tributario, etc.;* *aa. Entregar dentro del plazo establecido por **DISPAC S.A E.S.P,** los compromisos de confidencialidad suscritos con los subcontratistas;* *bb. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el **CONTRATO*** *cc. **EL CONTRATISTA** será responsable de ejecutar las*

ASPECTOS JURÍDICOS			
			actividades del plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental, para el proyecto. ***EL CONTRATISTA*** *debe presentar para aprobación de la interventoría/supervisión, la metodología y el alcance de las actividades que realizará para garantizar el cumplimiento del documento mencionado.* *dd. Las demás previstas en la ley y en este* ***CONTRATO****.*

ASPECTOS TÉCNICOS			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***SPO-DG-006-2025*** **DG-071-2025**	***PROYECTO 2*** ***SPO-DG-005-2025*** **DG-077-2025**	***PROYECTO 3*** ***SPO-DG-002-2025***
Objeto del contrato	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE ARENAL – BOLÍVAR.	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.
Cantidad del bien, obra o servicio	210 usuarios	267 usuarios	242 usuarios
Alcance técnico	Instalación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa del municipio de Riosucio en el departamento del chocó, en 211 usuarios, de conformidad con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas de MME.	Implementación de soluciones fotovoltaicas individuales para viviendas rurales en las zonas no interconectadas del municipio de Arenal – Bolívar, en 267 usuarios, de conformidad con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas de MME.	Instalación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa del municipio de Medio Baudó, en el departamento de chocó, a 242 usuarios, de conformidad con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas de MME.
Estudios y diseños	FAZNI	FAZNI	FAZNI
Localización del proyecto	Municipio de Riosucio, departamento del Chocó.	Municipio de Arenal – Bolívar.	Municipio de Medio Baudó, Departamento de Chocó.
Requisitos calificables técnicos	La Oferta más favorable para DISPAC S.A. E.S.P será la que presente el mejor ofrecimiento, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado por puntajes y fórmulas y por lo tanto, el primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la Oferta que haya obtenido el mayor puntaje total, a saber la sumatoria del puntaje obtenido en los factores técnicos de escogencia y el puntaje del factor económico, y el segundo lugar el Oferente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar. La asignación de puntaje respecto de los factores ponderables aplicará únicamente a aquellas OFERTAS que cumplan con los requisitos habilitantes, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financiero, y técnicos.	La Oferta más favorable para **DISPAC S.A. E.S.P** será la que presente el mejor ofrecimiento, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado por puntajes y fórmulas y por lo tanto, el primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la Oferta que haya obtenido el mayor puntaje total, a saber la sumatoria del puntaje obtenido en los factores técnicos de escogencia y el puntaje del factor económico, y el segundo lugar el Oferente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar. La asignación de puntaje respecto de los factores ponderables aplicará únicamente a aquellas OFERTAS que cumplan con los requisitos habilitantes, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financiero, y técnicos.	La Oferta más favorable para **DISPAC S.A. E.S.P** será la que presente el mejor ofrecimiento, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado por puntajes y fórmulas y por lo tanto, el primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la Oferta que haya obtenido el mayor puntaje total, a saber la sumatoria del puntaje obtenido en los factores técnicos de escogencia y el puntaje del factor económico, y el segundo lugar el Oferente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar. La asignación de puntaje respecto de los factores ponderables aplicará únicamente a aquellas OFERTAS que cumplan con los requisitos habilitantes, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financiero, y técnicos.

ASPECTOS TÉCNICOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
Factor técnico	
Experiencia adicional	39,75
Criterios diferenciales	
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de compras públicas	0.25
Factor económico	
Evaluación del precio de la oferta	60
TOTAL	100

Para la asignación de puntos, el oferente según los contratos aportados como experiencia habilitante literal C Experiencia (Cumple / No Cumple) podrá haber acreditado experiencia adicional a la habilitante, que en conjunto, permitirá se realice la siguiente evaluación:

a. Factor técnico - Experiencia técnica específica adicional del oferente 39,75 puntos
El objetivo de la evaluación de este aspecto es verificar la experiencia del OFERENTE en la ejecución de trabajos similares que correspondan al área de conocimiento y complejidad técnica solicitada en el Proceso.

Para la asignación de puntos, el oferente tendrá que aportar experiencia específica, adquirida anterior a la fecha de cierre del presente proceso teniendo en cuenta la sumatoria de usuarios instalados de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.

La evaluación se realizará sobre un puntaje total de **39,75 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1. Para la asignación de puntos, el oferente según los contratos aportados como experiencia habilitante literal C Experiencia (Cumple / No Cumple) podrá haber acreditado experiencia adicional a la habilitante, que en conjunto, permitirá se realice la siguiente evaluación:

CONTRATOS APORTADOS EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
169 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 222	5
222 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 275	10
275 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 328	15
328 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 381	20
381 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 434	25
SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS >= 434	29,75

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
Factor técnico	
Experiencia adicional	39,75
Criterios diferenciales	
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de compras públicas	0.25
Factor económico	
Evaluación del precio de la oferta	60
TOTAL	100

Para la asignación de puntos, el oferente según los contratos aportados como experiencia habilitante literal C Experiencia (Cumple / No Cumple) podrá haber acreditado experiencia adicional a la habilitante, que en conjunto, permitirá se realice la siguiente evaluación:

a. Factor técnico - Experiencia técnica específica adicional del oferente 39,75 puntos
El objetivo de la evaluación de este aspecto es verificar la experiencia del OFERENTE en la ejecución de trabajos similares que correspondan al área de conocimiento y complejidad técnica solicitada en el Proceso.

Para la asignación de puntos, el oferente tendrá que aportar experiencia específica, adquirida anterior a la fecha de cierre del presente proceso teniendo en cuenta la sumatoria de usuarios instalados de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.

La evaluación se realizará sobre un puntaje total de **39,75 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1. Para la asignación de puntos, el oferente según los contratos aportados como experiencia habilitante literal C Experiencia (Cumple / No Cumple) podrá haber acreditado experiencia adicional a la habilitante, que en conjunto, permitirá se realice la siguiente evaluación:

CONTRATOS APORTADOS EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
169 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 222	5
222 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 275	10
275 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 328	15
328 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 381	20
381 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 434	25
SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS >= 434	29,75

2. Contrato De obra en el departamento de ejecución.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
Factor técnico	
Experiencia adicional	39,75
Criterios diferenciales	
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de compras públicas	0.25
Factor económico	
Evaluación del precio de la oferta	60
TOTAL	100

Para la asignación de puntos, el oferente según los contratos aportados como experiencia habilitante literal C Experiencia (Cumple / No Cumple) podrá haber acreditado experiencia adicional a la habilitante, que en conjunto, permitirá se realice la siguiente evaluación:

a. Factor técnico - Experiencia técnica específica adicional del oferente 39,75 puntos
El objetivo de la evaluación de este aspecto es verificar la experiencia del OFERENTE en la ejecución de trabajos similares que correspondan al área de conocimiento y complejidad técnica solicitada en el Proceso.

Para la asignación de puntos, el oferente tendrá que aportar experiencia específica, adquirida anterior a la fecha de cierre del presente proceso teniendo en cuenta la sumatoria de usuarios instalados de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.

La evaluación se realizará sobre un puntaje total de **39,75 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1. Para la asignación de puntos, el oferente según los contratos aportados como experiencia habilitante literal C Experiencia (Cumple / No Cumple) podrá haber acreditado experiencia adicional a la habilitante, que en conjunto, permitirá se realice la siguiente evaluación:

CONTRATOS APORTADOS EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
169 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 222	5
222 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 275	10
275 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 328	15
328 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 381	20
381 <= SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS < 434	25
SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES INSTALADAS >= 434	29,75

2. Contrato De obra en el departamento de ejecución.

Los oferentes podrán aportar un contrato adicional para demostrar experiencia en el departamento de ejecución del proyecto del presente

ASPECTOS TÉCNICOS			
	2. Contrato De obra en el departamento de ejecución. Los oferentes podrán aportar un contrato adicional para demostrar experiencia en el departamento de ejecución del proyecto del presente proceso de contratación para lo cual se asignará el puntaje de la siguiente manera: **CONTRATOS CUYO OBJETO ESTEN RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.** — **PUNTAJE** Uno (01) de los contratos aportados para acreditar experiencia habilitante terminado dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrado en el RUP cuya localización haya sido en el departamento de Chocó. — 10 Cuando el Oferente se presente mediante estructura plural, para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias de cada integrante. Para los casos en lo que se haya ejecutado en consorcio o uniones temporales se realizará la multiplicación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. Por lo cual se deberá adjuntar el acta de conformación de la estructura plural o certificación del contrato, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la estructura que se conformó para ejecutar ese proyecto. **Se acepta experiencia de casa matriz o subordinadas:** **SI ( ) NO (X)** El Oferente podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos ejecutados por parte de sus sucursales, filiales y/o casa matriz, siempre y cuando quien acredite la experiencia firme una carta de garantía para respaldar subsidiariamente las obligaciones del Oferente. **b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de compras públicas (0.25 puntos)** En cumplimento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si los Oferentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, **DISPAC S.A. E.S.P** asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Oferente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	Los oferentes podrán aportar un contrato adicional para demostrar experiencia en el departamento de ejecución del proyecto del presente proceso de contratación para lo cual se asignará el puntaje de la siguiente manera: **CONTRATOS CUYO OBJETO ESTEN RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.** — **PUNTAJE** Uno (01) de los contratos aportados para acreditar experiencia habilitante terminado dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrado en el RUP cuya localización haya sido en el departamento de Bolivar. — 10 Cuando el Oferente se presente mediante estructura plural, para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias de cada integrante. Para los casos en lo que se haya ejecutado en consorcio o uniones temporales se realizará la multiplicación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. Por lo cual se deberá adjuntar el acta de conformación de la estructura plural o certificación del contrato, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la estructura que se conformó para ejecutar ese proyecto. **Se acepta experiencia de casa matriz o subordinadas:** **SI ( ) NO (X)** El Oferente podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos ejecutados por parte de sus sucursales, filiales y/o casa matriz, siempre y cuando quien acredite la experiencia firme una carta de garantía para respaldar subsidiariamente las obligaciones del Oferente. **b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de compras públicas (0.25 puntos)** En cumplimento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si los Oferentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, **DISPAC S.A. E.S.P** asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Oferente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	proceso de contratación para lo cual se asignará el puntaje de la siguiente manera: **CONTRATOS CUYO OBJETO ESTEN RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.** — **PUNTAJE** Un (01) contrato adicional a los aportados para acreditar experiencia habilitante, registrado en el RUP cuya localización haya sido en el departamento de Chocó. — 10 Cuando el Oferente se presente mediante estructura plural, para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias de cada integrante. Para los casos en lo que se haya ejecutado en consorcio o uniones temporales se realizará la multiplicación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. Por lo cual se deberá adjuntar el acta de conformación de la estructura plural o certificación del contrato, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la estructura que se conformó para ejecutar ese proyecto. **Se acepta experiencia de casa matriz o subordinadas: SI ( ) NO (X)** El Oferente podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos ejecutados por parte de sus sucursales, filiales y/o casa matriz, siempre y cuando quien acredite la experiencia firme una carta de garantía para respaldar subsidiariamente las obligaciones del Oferente. **b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de compras públicas (0.25 puntos)** En cumplimento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si los Oferentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, **DISPAC S.A. E.S.P** asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Oferente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Tipo de implementación	SSFIV	SSFIV	SSFIV

ASPECTOS FINANCIEROS			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***SPO-DG-006-2025***	***PROYECTO 2*** ***SPO-DG-005-2025***	***PROYECTO 3*** ***SPO-DG-002-2025***

Presupuesto	*$ 5.148.225.863*	*$ 6.982.027.732*	*$ 6.098.097.121*
Forma de pago	**FORMA DE PAGO** **DISPAC S.A E.S.P** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** de la manera descrita a continuación: Previo al desembolso del anticipo o de cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar con visto bueno de del interventor y el supervisor de DISPAC y con posterioridad al replanteo, cuando apliquen, que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres requeridas, o acreditar con visto bueno del supervisor de DISPAC y del interventor que no los requiere, de tal forma que luego no podrá alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato por la ausencia de dichos permisos lo anterior de acuerdo a lo exigido por el CONTRATO FAZNI GGC 1355 DE 2024 de la cual manifiesta el oferente ser total conocedor lo que se entiende con la imposición de su firma en el contrato; en el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso deberá informarse a la interventoría y la supervisión a fin de proceder con la toma de decisiones que correspondan. Igualmente, previo al giro del anticipo y de cualquier pago, deberá haberse ejecutado la etapa previa y el replanteo que acredite el cierre financiero de las obras. Para todos los pagos deberá acreditar además de acta de ejecución a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que EL CONTRATISTA reconoce que la factura que presenta durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de los pliegos para adelantar el cobro, incluyendo la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos correspondientes a los pagos del MME.	FORMA DE PAGO DISPAC S.A E.S.P pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO de la manera descrita a continuación: Previo al desembolso del anticipo o de cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar con visto bueno de del interventor y el supervisor de DISPAC y con posterioridad al replanteo, cuando apliquen, que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres requeridas, o acreditar con visto bueno del supervisor de DISPAC y del interventor que no los requiere, de tal forma que luego no podrá alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato por la ausencia de dichos permisos lo anterior de acuerdo a lo exigido por el CONTRATO FAZNI GGC 1364 DE 2024 de la cual manifiesta el oferente ser total conocedor lo que se entiende con la imposición de su firma en el contrato. En el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso deberá informarse a la interventoría y supervisión a fin de proceder con la toma de decisiones que correspondan. Igualmente, previo al giro del anticipo y de cualquier pago, deberá haberse ejecutado la etapa previa y el replanteo que acredite el cierre financiero de las obras. Para todos los pagos deberá acreditar además de acta de ejecución a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que EL CONTRATISTA reconoce que la factura que presenta durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de los pliegos para adelantar el cobro, incluyendo la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de	CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO DISPAC S.A E.S.P pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO de la manera descrita a continuación: Previo al desembolso del anticipo o de cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar con visto bueno de del interventor y el supervisor de DISPAC y con posterioridad al replanteo, cuando apliquen, que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres requeridas, o acreditar con visto bueno del supervisor de DISPAC y del interventor que no los requiere, de tal forma que luego no podrá alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato por la ausencia de dichos permisos lo anterior de acuerdo a lo exigido por el CONTRATO FAZNI GGC 1351 DE 2024 de la cual manifiesta el oferente ser total conocedor lo que se entiende con la imposición de su firma en el contrato; en el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso deberá informarse a la interventoría y la supervisión a fin de proceder con la toma de decisiones que correspondan. Igualmente, previo al giro del anticipo y de cualquier pago, deberá haberse ejecutado la etapa previa y el replanteo que acredite el cierre financiero de las obras. Para todos los pagos deberá acreditar además de acta de ejecución a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que EL CONTRATISTA reconoce que la factura que presenta durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de los pliegos para adelantar el cobro, incluyendo la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.

	DISPAC hará a EL CONTRATISTA de obra, un (1) anticipo y cinco (5) pagos liquidados de la siguiente forma: **Anticipo 1: 30%** del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte de la interventoría de: a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por la interventoría. b) Acta de inicio debidamente suscrita. c) Plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor y supervisor de DISPAC. d) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar. Este plan de trabajo debe ser aprobado por la interventoría. e) Aprobación por parte del interventor de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia. f) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional de los elementos importados que componen el sistema a instalar, y se adquirirán con el anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos, avalado y certificado por la interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos, al cual la INTERVENTORÍA debe realizar especial seguimiento. Estas órdenes de compra deberán incluir las cuentas bancarias de los proveedores de estas órdenes, a quienes DISPAC autorizará realizar directamente los pagos a través de la fiducia que se constituya; para lo anterior, desde ahora EL CONTRATISTA autoriza a DISPAC a realizar dicho pago directamente a los proveedores y previo el envío del Formato No. 01 suscrito por el proveedor a quienes girará el anticipo DISPAC. g) Documento con el análisis detallado realizado por el CONTRATISTA de obra donde se evidencie que realizó la revisión, adecuación de los diseños, especificaciones, cantidades y presupuestos del proyecto incluyendo diagrama unifilar, propuesto del que trata el presente	recursos correspondientes a los pagos del MME. DISPAC hará a EL CONTRATISTA de obra, un (1) anticipo y cinco (5) pagos liquidados de la siguiente forma: Anticipo 1: 30% del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte de la interventoría de: a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por la interventoría. b) Acta de inicio debidamente suscrita. c) Plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor y supervisor de DISPAC. d) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar. Este plan de trabajo debe ser aprobado por la interventoría. e) Aprobación por parte del interventor de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia. f) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional de los elementos importados que componen el sistema a instalar, y se adquirirán con el anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos, avalado y certificado por la interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos, al cual la INTERVENTORIA debe realizar especial seguimiento. Estas órdenes de compra deberán incluir las cuentas bancarias de los proveedores de estas órdenes, a quienes DISPAC autorizará realizar directamente los pagos a través de la fiducia que se constituya; para lo anterior, desde ahora EL CONTRATISTA autoriza a DISPAC a realizar dicho pago directamente a los proveedores y previo el envío del Formato No. 01 suscrito por el proveedor a quienes girará el anticipo DISPAC. g) Documento con el análisis detallado realizado por el CONTRATISTA de obra donde se evidencie que realizó la revisión, adecuación de los diseños, especificaciones, cantidades y presupuestos del proyecto incluyendo diagrama unifilar, propuesto del que trata el presente contrato o en la que se propone unos nuevos diseños y especificaciones superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados por el MME, así mismo que el presupuesto asignado tampoco será sobrepasado. Este documento debe ser revisado y aprobado por la interventoría.	Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos correspondientes a los pagos del MME. DISPAC hará a EL CONTRATISTA de obra, un (1) anticipo y cinco (5) pagos liquidados de la siguiente forma: Anticipo 1: 30 % del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte de la interventoría de: a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por la interventoría. b) Acta de inicio debidamente suscrita. c) Plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor y supervisor de DISPAC. d) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar. Este plan de trabajo debe ser aprobado por la interventoría. e) Aprobación por parte del interventor de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia. f) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional de los elementos importados que componen el sistema a instalar, y se adquirirán con el anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos, avalado y certificado por la interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos, al cual la INTERVENTORIA debe realizar especial seguimiento. Estas órdenes de compra deberán incluir las cuentas bancarias de los proveedores de estas órdenes, a quienes DISPAC autorizará realizar directamente los pagos a través de la fiducia que se constituya; para lo anterior, desde ahora EL CONTRATISTA autoriza a DISPAC a realizar dicho pago directamente a los proveedores y previo el envío del Formato No. 01 suscrito por el proveedor a quienes girará el anticipo DISPAC. g) Documento con el análisis detallado realizado por el CONTRATISTA de obra donde se evidencie que realizó la revisión, adecuación de los diseños, especificaciones, cantidades y presupuestos del proyecto incluyendo diagrama unifilar, propuesto del que trata el presente contrato o en la que se propone unos

	contrato o en la que se propone unos nuevos diseños y especificaciones superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados por el MME, así mismo que el presupuesto asignado tampoco será sobrepasado. Este documento debe ser revisado y aprobado por la interventoría. h) Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, así como las garantías que ofrecen los proveedores que deben cumplir con los requisitos establecidos en el apéndice técnico suministrado en el contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024 y que se encuentran conformes a la regulación vigente. i) Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, el contratante y el contratista deberán gestionar ante el MME los recursos adicionales requeridos para ejecutar la obra según el informe de replanteo, para lo cual se deberá suspender la ejecución del contrato mientras esta solicitud se eleva a la entidad estructuradora del proyecto y dueña de los recursos. El contrato se terminará automáticamente sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si el pronunciamiento de la entidad propietaria de los recursos (MME) es desfavorable respecto a la petición. j) Validación por parte de interventoría de que el CONTRATISTA se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024. k) Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024 y/o por parte del Supervisor del MME, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el	h) Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, así como las garantías que ofrecen los proveedores que deben cumplir con los requisitos establecidos en el apéndice técnico suministrado en el contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024 y que se encuentran conformes a la regulación vigente. i) Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, el contratante y el contratista deberán gestionar ante el MME los recursos adicionales requeridos para ejecutar la obra según el informe de replanteo realizado por este último, para lo cual se deberá suspender la ejecución del contrato mientras esta solicitud se eleva a la entidad estructuradora del proyecto y dueña de los recursos. El contrato se terminará automáticamente sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si el pronunciamiento de la entidad propietaria de los recursos MME es desfavorable respecto a la petición. j) Validación por parte de interventoría de que el CONTRATISTA se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024. k) Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024 y/o por parte del Supervisor del MME, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, como requisito para realizar los desembolsos respectivos. Junto con los soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem l) Acta de verificación de usuarios y Verificación de la localización prevista del proyecto en campo. m) Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar). n) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique). o) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique) p) Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	nuevos diseños y especificaciones superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados por el MME, así mismo que el presupuesto asignado tampoco será sobrepasado. Este documento debe ser revisado y aprobado por la interventoría. h) Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, así como las garantías que ofrecen los proveedores que deben cumplir con los requisitos establecidos en el apéndice técnico suministrado en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024 y que se encuentran conformes a la regulación vigente. i) Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, el contratante y el contratista deberán gestionar ante el MME los recursos adicionales requeridos para ejecutar la obra según el informe de replanteo, para lo cual se deberá suspender la ejecución del contrato mientras esta solicitud se eleva a la entidad estructuradora del proyecto y dueña de los recursos. El contrato se terminará automáticamente sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si el pronunciamiento de la entidad propietaria de los recursos (MME) es desfavorable respecto a la petición. j) Validación por parte de interventoría de que el CONTRATISTA se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. k) Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024 y/o por parte del Supervisor del MME, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, como requisito para realizar los desembolsos respectivos. Junto con los soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem l) Acta de verificación de usuarios y Verificación de la localización prevista del proyecto en campo m) Verificación de la realización de las consultas

	desarrollo de las obras, como requisito para realizar los desembolsos respectivos. Junto con los soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem l) Acta de verificación de usuarios y Verificación de la localización prevista del proyecto en campo m) Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar) n) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique). o) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique) p) Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. q) Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas r) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1355-2024 s) Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento **Nota 1:** El contratista de obra NO PODRÁ generar ni radicar factura y/o cuenta de cobro sin el cumplimiento del requisito previo del desembolso de recursos por parte de MME en la fiducia. **Nota 2**: Si en el replanteo se detectara, que el número de unidades constructivas a instalar fuera menor a las previstas en estos pliegos, y se acepta por parte de MME este nuevo modelo con cantidades a instalar, deberá descontarse lo correspondiente a las unidades CONSTRUCTIVAS que no serán instaladas del giro del anticipo, así como todos los pagos se realizarán proporcionalmente, descontándose de éstos las unidades constructivas que no serán instaladas; así mismo si en la ejecución del contrato aparecieran el número de unidades CONSTRUCTIVAS que compensen los faltantes y fueren aprobados, estos serán reconocidos siempre y cuando sean aprobados por el MME. **Nota 3:** El giro del anticipo para el pago de materiales,	q) Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas. r) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1364-2024. s) Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 1: El contratista de obra NO PODRÁ generar ni radicar factura y/o cuenta de cobro sin el cumplimiento del requisito previo del desembolso de recursos por parte de MME en la fiducia. Nota 2: Si en el replanteo se detectara, que el número de unidades constructivas a instalar fuera menor a las previstas en estos pliegos, y se acepta por parte de MME este nuevo modelo con cantidades a instalar, deberá descontarse lo correspondiente a las unidades CONSTRUCTIVAS que no serán instaladas del giro del anticipo, así como todos los pagos se realizarán proporcionalmente, descontándose de éstos las unidades constructivas que no serán instaladas; así mismo si en la ejecución del contrato aparecieran el número de unidades CONSTRUCTIVAS que compensen los faltantes y fueren aprobados, estos serán reconocidos siempre y cuando sean aprobados por el MME. Nota 3: El giro del anticipo para el pago de materiales, elementos y equipos será girado directamente a cada proveedor desde la fiducia previa aprobación del interventor y supervisor de DISPAC. Nota 4: Para el giro de los anticipos a los proveedores, se deberá aportar el formato “Anticipo proveedor” firmado por el representante legal de la Empresa que brindará el suministro, acompañado de su certificado de representación. Nota 5: Con cargo a dineros de los anticipos no se girarán recursos directos a EL CONTRATISTA que sobrepasen el 15% de cada uno de estos. Nota 6: El contratista debe tener en cuenta, y así lo aceptan al presentar su oferta, que el anticipo no es un medio de financiación de las obras, por lo que es su obligación contar con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción al giro de los anticipos aquí informados.	previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar) n) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique). o) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique) p) Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. q) Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas r) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1351-2024 s) Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 1: El contratista de obra NO PODRÁ generar ni radicar factura y/o cuenta de cobro sin el cumplimiento del requisito previo del desembolso de recursos por parte de MME en la fiducia. Nota 2: Si en el replanteo se detectara, que el número de unidades constructivas a instalar fuera menor a las previstas en estos pliegos, y se acepta por parte de MME este nuevo modelo con cantidades a instalar, deberá descontarse lo correspondiente a las unidades CONSTRUCTIVAS que no serán instaladas del giro del anticipo, así como todos los pagos se realizarán proporcionalmente, descontándose de éstos las unidades constructivas que no serán instaladas; así mismo si en la ejecución del contrato aparecieran el número de unidades CONSTRUCTIVAS que compensen los faltantes y fueren aprobados, estos serán reconocidos siempre y cuando sean aprobados por el MME. Nota 3: El giro del anticipo para el pago de materiales, elementos y equipos será girado directamente a cada proveedor desde la fiducia previa aprobación del interventor y supervisor de DISPAC. Nota 4: Para el giro de los anticipos a los proveedores, se deberá aportar el formato “Anticipo proveedor” firmado por el representante legal de la Empresa que brindará el suministro, acompañado de su certificado de representación.

	elementos y equipos será girado directamente a cada proveedor desde la fiducia previa aprobación del interventor y supervisor de DISPAC. **Nota 4:** Para el giro de los anticipos a los proveedores, se deberá aportar el **formato "Anticipo proveedor"** firmado por el representante legal de la Empresa que brindará el suministro, acompañado de su certificado de representación. **Nota 5:** Con cargo a dineros de los anticipos no se girarán recursos directos a EL CONTRATISTA que sobrepasen el 15% de cada uno de estos. **Nota 6:** El contratista debe tener en cuenta, y así lo aceptan al presentar su oferta, que el anticipo no es un medio de financiación de las obras, por lo que es su obligación contar con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción al giro de los anticipos aquí informados. **Pago 1: 20%** del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del anticipo, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Órdenes de compra del 100% del material restante necesario para culminarlas obras, avaladas por interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos c) Presentar los manifiestos de importación de los equipos adquiridos en el extranjero, validados por la interventoría. d) Acta de terminación de las actividades previas a la contratación suscrita por EL DISPAC, INTERVENTOR y EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024. e) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024. f) Informe de avance del 10% de usuarios con la capacitación del uso adecuado del sistema instalado (Actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación) debidamente aprobado por DISPAC y la interventoría g) Soporte en el que se evidencie ejecución de la	Pago 1: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del anticipo, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Órdenes de compra del 100% del material restante necesario para culminarlas obras, avaladas por interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos c) Presentar los manifiestos de importación de los equipos adquiridos en el extranjero, validados por la interventoría. d) Acta de terminación de las actividades previas a la contratación suscrita por EL DISPAC, INTERVENTOR y EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024. e) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024. f) Informe de avance del 10% de usuarios con la capacitación del uso adecuado del sistema instalado (Actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación) debidamente aprobado por DISPAC y la interventoría g) Soporte en el que se evidencie ejecución de la gestión social realizada, la cual debe contemplar por lo menos socialización preliminar general con soporte de la presentación realizada con la comunidad y firma de acta de asistencia a la misma. h) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1364-2024. i) Validación de que el CONTRATISTA de obra se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1364 DE 2024 j) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Pago 2: 20% del valor del contrato incluido IVA previa	Nota 5: Con cargo a dineros de los anticipos no se girarán recursos directos a EL CONTRATISTA que sobrepasen el 15% de cada uno de estos. Nota 6: El contratista debe tener en cuenta, y así lo aceptan al presentar su oferta, que el anticipo no es un medio de financiación de las obras, por lo que es su obligación contar con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción al giro de los anticipos aquí informados. Pago 1: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del anticipo, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Órdenes de compra del 100% del material restante necesario para culminarlas obras, avaladas por interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos c) Presentar los manifiestos de importación de los equipos adquiridos en el extranjero, validados por la interventoría. d) Acta de terminación de las actividades previas a la contratación suscrita por EL DISPAC, INTERVENTOR y EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. e) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. f) Informe de avance del 10% de usuarios con la capacitación del uso adecuado del sistema instalado (Actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación) debidamente aprobado por DISPAC y la interventoría g) Soporte en el que se evidencie ejecución de la gestión social realizada, la cual debe contemplar por lo menos socialización preliminar general con soporte de la presentación realizada con la comunidad y firma de acta de asistencia a la misma. h) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1351-2024.

	gestión social realizada, la cual debe contemplar por lo menos socialización preliminar general con soporte de la presentación realizada con la comunidad y firma de acta de asistencia a la misma. h) Haberse autorizado por el MME el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1355-2024. i) Validación de que el CONTRATISTA de obra se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1355 DE 2024 j) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Pago 2: 20%** del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del pago 1, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024. c) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) d) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Acta de aprobación de implementación de la solución tecnológica.	amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del pago 1, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024. c) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) d) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Acta de aprobación de implementación de la solución tecnológica. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momentos 2 y 3 • Primer avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Primer avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO e) Haberse autorizado por el MME el segundo desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1364-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. f) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. g) Informe de gestión en el que se evidencie la ejecución de actividades de mínimo el 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) debidamente suscrito por el OPERADOR E INTERVENTOR, de acuerdo con lo definido en el contrato inter administrativo FAZNI GGC 1364 DE 2024. Pago 3: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de:	i) Validación de que el CONTRATISTA de obra se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1351 DE 2024 j) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Pago 2: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del pago 1, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma. b) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. c) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) d) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Acta de aprobación de implementación de la solución tecnológica. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momentos 2 y 3 • Primer avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Primer avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO e) Haberse autorizado por el MME el segundo desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1351-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. f) Copias de los pagos realizados por concepto de

	• Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momentos 2 y 3 • Primer avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Primer avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO e) Haberse autorizado por el MME el segundo desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1355-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. f) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. g) Informe de gestión en el que se evidencie la ejecución de actividades de mínimo el 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) debidamente suscrito por el OPERADOR E INTERVENTOR, de acuerdo con lo definido en el contrato innter FAZNI GGC 1355 DE 2024. **Pago 3: 20%** del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 80% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Haberse autorizado por el MME el tercero desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1355-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. e) Informe detallado componente social que	a) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 80% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Haberse autorizado por el MME el tercero desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1364-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. e) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momento 4. • Segundo avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Segundo avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO Pago 4: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra, energizada en su totalidad, avalado por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar: a) Acta de avance de las obras INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique el cien por ciento (100%) de avance de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra instalado el 100 % de las unidades constructivas en funcionamiento sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de	aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. g) Informe de gestión en el que se evidencie la ejecución de actividades de mínimo el 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) debidamente suscrito por el OPERADOR E INTERVENTOR, de acuerdo con lo definido en el contrato innter FAZNI GGC 1351 DE 2024. Pago 3: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de: a) Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 80% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Haberse autorizado por el MME el tercero desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1351-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia. d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. e) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momento 4. • Segundo avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Segundo avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO Pago 4: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra, energizada en su totalidad, avalado por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

	incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momento 4. • Segundo avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO. • Segundo avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO **Pago 4: 20%** del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra, energizada en su totalidad, avalado por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de la interventoría deberá entregar: a) Acta de avance de las obras INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique el cien por ciento (100%) de avance de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra instalado el 100 % de las unidades constructivas en funcionamiento sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momento 5 • Documento final que estipula las actividades, responsabilidades, roles y funcionamiento de la comunidad energética en relación con el AOM. • Documento final e implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO d) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados en el que se incluya Vereda, georreferenciación (Coordenadas formato en decimales de Grupo WGS-84), listado de serial de equipos instalados o medidor instalado, según aplique.	obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momento 5 • Documento final que estipula las actividades, responsabilidades, roles y funcionamiento de la comunidad energética en relación con el AOM. • Documento final e implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO d) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados en el que se incluya Vereda, georreferenciación (Coordenadas formato en decimales de Grupo WGS-84), listado de serial de equipos instalados o medidor instalado, según aplique. e) Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato f) Paz y salvo validado por la interventoría de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. g) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. h) Informe final de obra según los componentes establecidos en el contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024. i) Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de obra y la interventoría. j) Acta de capacitación al personal del operador de AOM, suscrita entre el contratista de obra, la interventoría y el operador. k) Certificación RETIE de todos los equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto. l) Auto declaración de cumplimiento RETIE. m) Protocolo de calibración de equipos por laboratorio certificado por ONAC, en los casos que aplique. n) Registro fotográfico. o) Planos “As Built” de la infraestructura instalada. p) Inventario de materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024. q) Manual de operación, en los casos que aplique.	a) Acta de avance de las obras INTERVENTORÍA, DISPAC y contratista de obra en el que se certifique el cien por ciento (100%) de avance de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra instalado el 100 % de las unidades constructivas en funcionamiento sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría. b) Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) c) Informe detallado componente social que incluya: • Listados de asistencia. • Registro fotográfico de las actividades. • Desarrollo de actividades del rubro social “Escuela TEJ” Momento 5 • Documento final que estipula las actividades, responsabilidades, roles y funcionamiento de la comunidad energética en relación con el AOM. • Documento final e implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO d) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados en el que se incluya Vereda, georreferenciación (Coordenadas formato en decimales de Grupo WGS-84), listado de serial de equipos instalados o medidor instalado, según aplique. e) Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato f) Paz y salvo validado por la interventoría de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. g) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. h) Informe final de obra según los componentes

	e) Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato f) Paz y salvo validado por la interventoría de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. g) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. h) Informe final de obra según los componentes establecidos en el contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024. i) Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de obra y la interventoría. j) Acta de capacitación al personal del operador de AOM, suscrita entre el contratista de obra, la interventoría y el operador. k) Certificación RETIE de todos los equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto. l) Auto declaración de cumplimiento RETIE. m) Protocolo de calibración de equipos por laboratorio certificado por ONAC, en los casos que aplique. n) Registro fotográfico. o) Planos “As Built” de la infraestructura instalada. p) Inventario de materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024. q) Manual de operación, en los casos que aplique. r) Plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos. s) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por	r) Plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos. s) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa t) Memorias de cálculo actualizadas de como quedaron finalmente ubicados e instalados los materiales y equipos. u) Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por DISPAC, INTERVENTORÍA, EL MINISTERIO y PRESTADOR DEL SERVICIO, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato FAZNI GGC 1364 DE 2024. v) Cartillas correspondientes a las capacitaciones para la entrega al operador. w) Haberse autorizado por el MME el cuarto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1364-2024, y haberse dado el mismo. x) Presupuesto Final de cantidades de obras ejecutadas. y) Inventario de Activos conforme reglamentación que determine el Ministerio. Pago 5: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo: El pago se hará previa firma de la correspondiente acta de liquidación. Adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de interventoría deberá entregar: a) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte de EL CONTRATISTA de obra, interventoría y DISPAC. b) Pólizas actualizadas al acta de liquidación, debidamente aprobadas por interventoría. c) Declaración juramentada por el represente legal del contratista de obra, validada por la interventoría, en la cual manifieste estar a paz y salvo por todo concepto con los diferentes actores como proveedores, trabajadores, etc., que participaron en este proyecto. d) Aprobación por parte de la interventoría de todos los documentos entregables finales requeridos por el MME para el cierre del proyecto. e) Haberse autorizado por el MME el quinto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1364 - 2024, y haberse dado el mismo PARÁGRAFO 1: El giro del anticipo y de cualquier pago, está supeditado a que los recursos se encuentren en las cuentas del MME y que las pólizas del contratista se encuentren actualizadas aprobadas por interventoría de acuerdo a las	establecidos en el contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. i) Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de obra y la interventoría. j) Acta de capacitación al personal del operador de AOM, suscrita entre el contratista de obra, la interventoría y el operador. k) Certificación RETIE de todos los equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto. l) Auto declaración de cumplimiento RETIE. m) Protocolo de calibración de equipos por laboratorio certificado por ONAC, en los casos que aplique. n) Registro fotográfico. o) Planos “As Built” de la infraestructura instalada. p) Inventario de materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. q) Manual de operación, en los casos que aplique. r) Plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos. s) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa t) Memorias de cálculo actualizadas de como quedaron finalmente ubicados e instalados los materiales y equipos. u) Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por DISPAC, INTERVENTORÍA, EL MINISTERIO y PRESTADOR DEL SERVICIO, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato FAZNI GGC 1351 DE 2024. v) Cartillas correspondientes a las capacitaciones para la entrega al operador. w) Haberse autorizado por el MME el cuarto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1351-2024, y haberse dado el mismo x) Presupuesto Final de cantidades de obras ejecutadas. y) Inventario de Activos conforme reglamentación que determine el Ministerio Pago 5: 20% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo: El pago se hará previa firma de la correspondiente acta de liquidación. Adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de interventoría deberá entregar: a) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte de EL CONTRATISTA de obra, interventoría y DISPAC.

	DISPAC y su empresa t) Memorias de cálculo actualizadas de como quedaron finalmente ubicados e instalados los materiales y equipos. u) Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por DISPAC, INTERVENTORÍA, EL MINISTERIO y PRESTADOR DEL SERVICIO, teniendo en cuenta los lineamientos del contrato FAZNI GGC 1355 DE 2024. v) Cartillas correspondientes a las capacitaciones para la entrega al operador. w) Haberse autorizado por el MME el cuarto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI 1355-2024, y haberse dado el mismo x) Presupuesto Final de cantidades de obras ejecutadas. y) Inventario de Activos conforme reglamentación que determine el Ministerio **Pago 5: 20%** del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo: El pago se hará previa firma de la correspondiente acta de liquidación. Adicionalmente EL CONTRATISTA con visto bueno de interventoría deberá entregar: a) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte de EL CONTRATISTA de obra, interventoría y DISPAC. b) Pólizas actualizadas al acta de liquidación, debidamente aprobadas por interventoría. c) Declaración juramentada por el represente legal del contratista de obra, validada por la interventoría, en la cual manifieste estar a paz y salvo por todo concepto con los diferentes actores como proveedores, trabajadores, etc., que participaron en este proyecto. d) Aprobación por parte de la interventoría de todos los documentos entregables finales requeridos por el MME para el cierre del proyecto. e) Haberse autorizado por el MME el quinto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1355 - 2024, y haberse dado el mismo PARÁGRAFO PRIMERO: El giro del anticipo y de cualquier pago, está supeditado a que los recursos se encuentren en las cuentas del MME y que las pólizas del contratista se encuentren actualizadas aprobadas por interventoría de acuerdo a las modificaciones que se pudieren generar del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: De todo pago que se realice a EL CONTRATISTA, DISPAC realizará una retención en garantía del mismo correspondiente a un 5% de cada uno, la que será girada a EL CONTRATISTA con el giro de la	modificaciones que se pudieren generar del contrato. PARAGRAFO 2: De todo pago que se realice a EL CONTRATISTA, DISPAC realizará una retención en garantía del mismo correspondiente a un 5% de cada uno, la que será girada a EL CONTRATISTA con el giro de la liquidación que del contrato se realice entre las partes. PARAGRAFO 3: Cada giro de uno de los anticipos o de cualquiera de los pagos a EL CONTRATISTA, debe contar con el aval de la interventoría y del supervisor, así como la notificación al MINISTERIO. El pago de las facturas o cuenta de cobro debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. El contratista deberá informar a DISPAC S.A E.S.P, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante. El pago y desembolsos respectivos por parte del DISPAC S.A E.S.P, estarán sujetas en todo caso al flujo de recursos establecidos en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1364 DE 2024 suscrito entre DISPAC S.A. E.S.P e MME. PARAGRAFO 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Para estos pagos parciales, será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato avalado por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución. Para cada pago el Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Los retardos que se presenten por este concepto será	b) Pólizas actualizadas al acta de liquidación, debidamente aprobadas por interventoría. c) Declaración juramentada por el represente legal del contratista de obra, validada por la interventoría, en la cual manifieste estar a paz y salvo por todo concepto con los diferentes actores como proveedores, trabajadores, etc., que participaron en este proyecto. d) Aprobación por parte de la interventoría de todos los documentos entregables finales requeridos por el MME para el cierre del proyecto. e) Haberse autorizado por el MME el quinto desembolso de los recursos de que trata la cláusula quinta del contrato FAZNI GGC 1351 - 2024, y haberse dado el mismo PARÁGRAFO PRIMERO: El giro del anticipo y de cualquier pago, está supeditado a que los recursos se encuentren en las cuentas del MME y que las pólizas del contratista se encuentren actualizadas aprobadas por interventoría de acuerdo a las modificaciones que se pudieren generar del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: De todo pago que se realice a EL CONTRATISTA, DISPAC realizará una retención en garantía del mismo correspondiente a un 5% de cada uno, la que será girada a EL CONTRATISTA con el giro de la liquidación que del contrato se realice entre las partes. PARAGRAFO TERCERO: Cada giro de uno de los anticipos o de cualquiera de los pagos a EL CONTRATISTA, debe contar con el aval de la interventoría y del supervisor, así como la notificación al MINISTERIO. El pago de las facturas o cuenta de cobro debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. El contratista deberá informar a DISPAC S.A E.S.P, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante. El pago y desembolsos respectivos por parte del DISPAC S.A E.S.P, estarán sujetas en todo caso al flujo de recursos establecidos en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1351 DE 2024 suscrito entre DISPAC S.A. E.S.P e MME PARAGRAFO CUARTO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

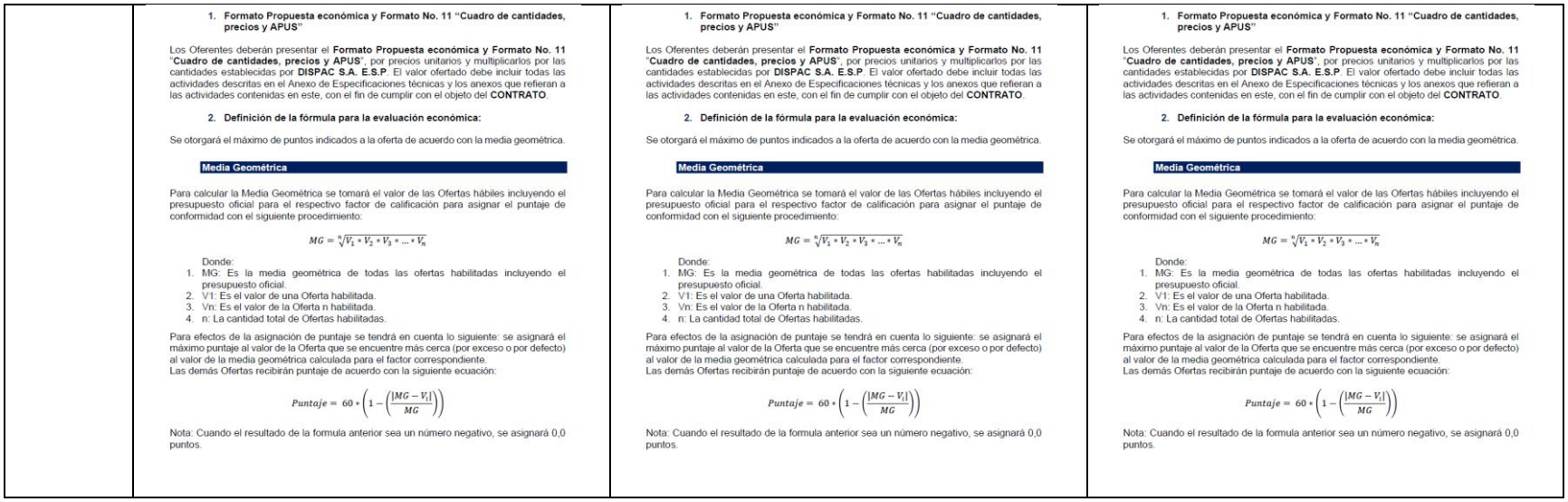
	liquidación que del contrato se realice entre las partes. PARÁGRAFO TERCERO: Cada giro de uno de los anticipos o de cualquiera de los pagos a EL CONTRATISTA, debe contar con el aval de la interventoría y del supervisor, así como la notificación al MINISTERIO. El pago de las facturas o cuenta de cobro debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. El contratista deberá informar a **DISPAC S.A E.S.P**, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante. El pago y desembolsos respectivos por parte del **DISPAC S.A E.S.P**, estarán sujetas en todo caso al flujo de recursos establecidos en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1355 DE 2024 suscrito entre **DISPAC S.A. E.S.P** e **MME** **PARÁGRAFO CUARTO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Para estos pagos parciales, será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato avalado por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución. Para cada pago el Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA** asume la obligación de presentar las facturas a **DISPAC S.A E.S.P,** en	responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO 5: El CONTRATISTA asume la obligación de presentar las facturas a DISPAC S.A E.S.P, en la oportunidad en que los pagos pactados en el CONTRATO lo determinen, y declara que, por la presentación retardada de las mismas, DISPAC S.A E.S.P no asumirá responsabilidad alguna por las eventuales consecuencias adversas que le represente al CONTRATISTA la demora en el pago y, por tanto, el CONTRATISTA renuncia de antemano a cualquier indemnización o prestación derivada de la oportunidad en que DISPAC S.A E.S.P realice el pago. PARÁGRAFO 6: DISPAC S.A E.S.P efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente. PARÁGRAFO 7: La facturación será realizada por EL CONTRATISTA conforme a lo establecido en el artículo 1.6.1.4 del Decreto 1625 de 2016. PARÁGRAFO 8: EL CONTRATISTA, deberá elaborar un plan de inversión del anticipo y presentarlo al interventor y supervisor del CONTRATO para su revisión y aprobación. El plan de inversión del anticipo deberá contener como mínimo lo establecida en el Anexo 5. Si el plan requiere ser modificado, EL CONTRATISTA debe realizar las respectivas modificaciones y presentarlo nuevamente para aprobación del supervisor e interventor. En dado caso, el interventor y supervisor debe revisar el plan de inversión del anticipo y determinar si es posible otorgarle su aprobación. En el evento de modificaciones del CONTRATO que impacten el plan de inversión del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste del plan de inversión del anticipo en el plazo que le fije el interventor/supervisor del CONTRATO, para su aprobación. DISPAC S.A E.S.P se abstendrá de realizar el desembolso del anticipo cuando el plan de inversión presentado por EL CONTRATISTA no cumpla con las condiciones exigidas por el Interventor/supervisor, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO. PARÁGRAFO 9: DISPAC S.A E.S.P dará trámite para el desembolso de los recursos del anticipo, una vez se tengan cumplidos los siguientes requisitos, los cuales validará el interventor/supervisor del CONTRATO: a) Los requisitos de ejecución del CONTRATO. b) La aprobación de la garantía para el correcto manejo del	En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Para estos pagos parciales, será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato avalado por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución. Para cada pago el Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA asume la obligación de presentar las facturas a DISPAC S.A E.S.P, en la oportunidad en que los pagos pactados en el CONTRATO lo determinen, y declara que, por la presentación retardada de las mismas, DISPAC S.A E.S.P no asumirá responsabilidad alguna por las eventuales consecuencias adversas que le represente al CONTRATISTA la demora en el pago y, por tanto, el CONTRATISTA renuncia de antemano a cualquier indemnización o prestación derivada de la oportunidad en que DISPAC S.A E.S.P realice el pago. PARÁGRAFO SEXTO: DISPAC S.A E.S.P efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: La facturación será realizada por EL CONTRATISTA conforme a lo establecido en el artículo 1.6.1.4 del Decreto 1625 de 2016. PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA, deberá elaborar un plan de inversión del anticipo y presentarlo al interventor y supervisor del CONTRATO para su revisión y aprobación. El plan de inversión del anticipo deberá

	la oportunidad en que los pagos pactados en el **CONTRATO** lo determinen, y declara que, por la presentación retardada de las mismas, **DISPAC S.A E.S.P** no asumirá responsabilidad alguna por las eventuales consecuencias adversas que le represente al **CONTRATISTA** la demora en el pago y, por tanto, el **CONTRATISTA** renuncia de antemano a cualquier indemnización o prestación derivada de la oportunidad en que **DISPAC S.A E.S.P** realice el pago. **PARÁGRAFO SEXTO: DISPAC S.A E.S.P** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** La facturación será realizada por **EL CONTRATISTA** conforme a lo establecido en el artículo 1.6.1.4 del Decreto 1625 de 2016. **PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA**, deberá elaborar un plan de inversión del anticipo y presentarlo al interventor y supervisor del **CONTRATO** para su revisión y aprobación. El plan de inversión del anticipo deberá contener como mínimo lo establecida en el **Anexo 5.** Si el plan requiere ser modificado, **EL CONTRATISTA** debe realizar las respectivas modificaciones y presentarlo nuevamente para aprobación del supervisor e interventor. En dado caso, el interventor y supervisor debe revisar el plan de inversión del anticipo y determinar si es posible otorgarle su aprobación. En el evento de modificaciones del **CONTRATO** que impacten el plan de inversión del anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el ajuste del plan de inversión del anticipo en el plazo que le fije el interventor/supervisor del **CONTRATO**, para su aprobación. **DISPAC S.A E.S.P** se abstendrá de realizar el desembolso del anticipo cuando el plan de inversión presentado por **EL CONTRATISTA** no cumpla con las condiciones exigidas por el Interventor/supervisor, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO**. **PARÁGRAFO NOVENO: DISPAC S.A E.S.P** dará trámite para el desembolso de los recursos del anticipo, una vez se tengan cumplidos los siguientes requisitos, los cuales validará el interventor/supervisor del **CONTRATO**: a) Los requisitos de ejecución del **CONTRATO**. b) La aprobación de la garantía para el correcto manejo del anticipo c) La aprobación del plan de inversión del anticipo. d) La presentación por parte del **CONTRATISTA** de la	anticipo c) La aprobación del plan de inversión del anticipo. d) La presentación por parte del CONTRATISTA de la cuenta de cobro correspondiente por concepto del anticipo pactado en el CONTRATO. e) El cumplimiento a satisfacción de una fase o hito del CONTRATO f) Hoja de vida del equipo de trabajo propuesto g) El replanteo ejecutado en su totalidad, en el que se establezca y certifique que el valor del presente contrato es suficiente para ejecutar la obra en su totalidad y generar al contratista su utilidad esperada; que se cuentan con todas las servidumbres, permisos de paso, licencias ambientales, no afecta a parques nacionales, y en general que todos los aspectos que se detallan en el numeral replanteo como a verificar se ajustan a los diseños entregados por el MME, manifestando en forma expresa el cierre financiero de la obra, así como el técnico. h) Las demás señaladas en este contrato y en los términos de referencia. El desembolso del anticipo no será requisito previo condicionante para el inicio de la ejecución del CONTRATO. La administración e inversión del anticipo será estrictamente controlada por DISPAC S.A E.S.P. a través del supervisor e interventor que se designe, por intermedio del encargo fiduciario cuyos desembolsos se realizaran exclusivamente a los proveedores de forma directa desde la cuenta de la fiducia. PARÁGRAFO 10: Para amortizar el anticipo, de cada factura se descontará el porcentaje equivalente al porcentaje otorgado por anticipo en la misma moneda en que se entregó el anticipo, salvo que se indique otra cosa. En todo caso en la última factura deberá descontarse la totalidad de los saldos pendientes del anticipo, hasta completar el 100% del valor entregado en el anticipo por DISPAC S.A E.S.P PARÁGRAFO 11: Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía de cumplimiento que incluya el amparo buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser aprobada previamente por DISPAC S.A E.S.P, para que ésta le entregue los recursos a título de anticipo.	contener como mínimo lo establecida en el Anexo 5. Si el plan requiere ser modificado, EL CONTRATISTA debe realizar las respectivas modificaciones y presentarlo nuevamente para aprobación del supervisor e interventor. En dado caso, el interventor y supervisor debe revisar el plan de inversión del anticipo y determinar si es posible otorgarle su aprobación. En el evento de modificaciones del CONTRATO que impacten el plan de inversión del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste del plan de inversión del anticipo en el plazo que le fije el interventor/supervisor del CONTRATO, para su aprobación. DISPAC S.A E.S.P se abstendrá de realizar el desembolso del anticipo cuando el plan de inversión presentado por EL CONTRATISTA no cumpla con las condiciones exigidas por el Interventor/supervisor, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO. PARÁGRAFO NOVENO: DISPAC S.A E.S.P dará trámite para el desembolso de los recursos del anticipo, una vez se tengan cumplidos los siguientes requisitos, los cuales validará el interventor/supervisor del CONTRATO: a) Los requisitos de ejecución del CONTRATO. b) La aprobación de la garantía para el correcto manejo del anticipo c) La aprobación del plan de inversión del anticipo. d) La presentación por parte del CONTRATISTA de la cuenta de cobro correspondiente por concepto del anticipo pactado en el CONTRATO. e) El cumplimiento a satisfacción de una fase o hito del CONTRATO f) Hoja de vida del equipo de trabajo propuesto g) El replanteo ejecutado en su totalidad, en el que se establezca y certifique que el valor del presente contrato es suficiente para ejecutar la obra en su totalidad y generar al contratista su utilidad esperada; que se cuentan con todas las servidumbres, permisos de paso, licencias ambientales, no afecta a parques nacionales, y en general que todos los aspectos que se detallan en el numeral replanteo como a verificar se ajustan a los diseños entregados por el MME, manifestando en forma expresa el cierre financiero de la obra, así como el técnico. h) Las demás señaladas en este contrato y en los términos de referencia. El desembolso del anticipo no será requisito previo condicionante para el inicio de la ejecución del

	cuenta de cobro correspondiente por concepto del anticipo pactado en el **CONTRATO**. e) El cumplimiento a satisfacción de una fase o hito del **CONTRATO** f) Hoja de vida del equipo de trabajo propuesto g) El replanteo ejecutado en su totalidad, en el que se establezca y certifique que el valor del presente contrato es suficiente para ejecutar la obra en su totalidad y generar al contratista su utilidad esperada; que se cuentan con todas las servidumbres, permisos de paso, licencias ambientales, no afecta a parques nacionales, y en general que todos los aspectos que se detallan en el numeral replanteo como a verificar se ajustan a los diseños entregados por el MME, manifestando en forma expresa el cierre financiero de la obra, así como el técnico. h) Las demás señaladas en este contrato y en los términos de referencia. El desembolso del anticipo no será requisito previo condicionante para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. La administración e inversión del anticipo será estrictamente controlada por **DISPAC S.A E.S.P.** a través del supervisor e interventor que se designe, por intermedio del encargo fiduciario cuyos desembolsos se realizaran exclusivamente a los proveedores de forma directa desde la cuenta de la fiducia. **PARÁGRAFO DECIMO:** Para amortizar el anticipo, de cada factura se descontará el porcentaje equivalente al porcentaje otorgado por anticipo en la misma moneda en que se entregó el anticipo, salvo que se indique otra cosa. En todo caso en la última factura deberá descontarse la totalidad de los saldos pendientes del anticipo, hasta completar el 100% del valor entregado en el anticipo por **DISPAC S.A E.S.P** **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una garantía de cumplimiento que incluya el amparo buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser aprobada previamente por **DISPAC S.A E.S.P**, para que ésta le entregue los recursos a título de anticipo.		CONTRATO. La administración e inversión del anticipo será estrictamente controlada por DISPAC S.A E.S.P. a través del supervisor e interventor que se designe, por intermedio del encargo fiduciario cuyos desembolsos se realizaran exclusivamente a los proveedores de forma directa desde la cuenta de la fiducia. PARÁGRAFO DECIMO: Para amortizar el anticipo, de cada factura se descontará el porcentaje equivalente al porcentaje otorgado por anticipo en la misma moneda en que se entregó el anticipo, salvo que se indique otra cosa. En todo caso en la última factura deberá descontarse la totalidad de los saldos pendientes del anticipo, hasta completar el 100% del valor entregado en el anticipo por DISPAC S.A E.S.P PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía de cumplimiento que incluya el amparo buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser aprobada previamente por DISPAC S.A E.S.P, para que ésta le entregue los recursos a título de anticipo.
Requisitos habilitantes financieros	a. Capital de trabajo (CT): Activo corriente – Pasivo corriente > o = al 50% del presupuesto b. Índice de Liquidez : Si LIQ es mayor o igual a 2,00 el Oferente es habilitado c. Nivel de Endeudamiento: NE =PT/AT ≤ 0,65	a. Capital de trabajo (CT): Activo corriente – Pasivo corriente > o = al 50% del presupuesto b. Índice de Liquidez: Si LIQ es mayor o igual a 2,00 el Oferente es habilitado c. Nivel de Endeudamiento: NE =PT/AT ≤ 0,65 d. Razón de cobertura de intereses: RCI es mayor o igual	a. Capital de trabajo (CT): Activo corriente – Pasivo corriente > o = al 50% del presupuesto b. Índice de Liquidez: Si LIQ es mayor o igual a 2,00 el Oferente es habilitado c. Nivel de Endeudamiento: NE =PT/AT ≤ 0,65

	d. Razón de cobertura de intereses: RCI es mayor o igual a 1,0	a 1,0	d. Razón de cobertura de intereses: RCI es mayor o igual a 1,0
Oferta economica	**La presente oferta económica corresponde CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS $5.146.820.218 IVA incluido.**	**SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN ($6.840.990.771,oo) M/TE, incluido IVA**	**SEIS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 6.088.721.846) M/TE, incluido IVA**
Evaluacion oferta economica	Evaluación económica Puntaje máximo para formularios económicos. Se aclara que el valor del contrato es el que resulte de la suma de los valores totales corregidos aritméticamente por DISPAC S.A. E.S.P., en la evaluación económica del formulario y después de la negociación si a ella hubiera lugar: **Formulario puntaje** / **Puntaje** Formato "Propuesta económica" / **60** La evaluación y comparación económica de las OFERTAS se efectuará sobre el Formato "Propuesta económica" diligenciado por cada uno de los Oferentes. La evaluación económica de las OFERTAS se hará, de conformidad con el procedimiento indicado a continuación: DISPAC S.A. E.S.P se reserva el derecho de revisar la conveniencia económica de las OFERTAS presentadas. Cuando el Oferente omita uno o más ítems establecidos en los formularios de la Oferta Económica, se rechazará la Oferta. Para el efecto se tendrá en cuenta que, el ítem cotizado con un símbolo o en blanco o que no contenga un valor numérico se entenderá como NO cotizado. Así mismo, cuando el Oferente realice modificaciones a la descripción, cantidades o a las unidades de medida de uno o más Ítems establecidos por DISPAC S.A. E.S.P. en el formulario de la Oferta económica, la misma será evaluada como RECHAZADA. La omisión del formulario económico indicado en el presente documento no será objeto de subsanación y generará EL RECHAZO DE LA OFERTA. DISPAC S.A. E.S.P, se reserva el derecho de pedir el análisis de precios unitarios a los Oferentes en cualquier tiempo, para efectos de revisión del ofrecimiento económico, en los casos que aplique. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA revisar los diseños entregados por la Entidad Contratante, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, así como estar atento a las modificaciones reglamentarias que puedan	Evaluación económica Puntaje máximo para formularios económicos. Se aclara que el valor del contrato es el que resulte de la suma de los valores totales corregidos aritméticamente por DISPAC S.A. E.S.P., en la evaluación económica del formulario y después de la negociación si a ella hubiera lugar: **Formulario puntaje** / **Puntaje** Formato "Propuesta económica" / **60** La evaluación y comparación económica de las OFERTAS se efectuará sobre el Formato "Propuesta económica" diligenciado por cada uno de los Oferentes. La evaluación económica de las OFERTAS se hará, de conformidad con el procedimiento indicado a continuación: DISPAC S.A. E.S.P se reserva el derecho de revisar la conveniencia económica de las OFERTAS presentadas. Cuando el Oferente omita uno o más ítems establecidos en los formularios de la Oferta Económica, se rechazará la Oferta. Para el efecto se tendrá en cuenta que, el ítem cotizado con un símbolo o en blanco o que no contenga un valor numérico se entenderá como NO cotizado. Así mismo, cuando el Oferente realice modificaciones a la descripción, cantidades o a las unidades de medida de uno o más Ítems establecidos por DISPAC S.A. E.S.P. en el formulario de la Oferta económica, la misma será evaluada como RECHAZADA. La omisión del formulario económico indicado en el presente documento no será objeto de subsanación y generará EL RECHAZO DE LA OFERTA. DISPAC S.A. E.S.P, se reserva el derecho de pedir el análisis de precios unitarios a los Oferentes en cualquier tiempo, para efectos de revisión del ofrecimiento económico, en los casos que aplique. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA revisar los diseños entregados por la Entidad Contratante, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, así como estar atento a las modificaciones reglamentarias que puedan	Evaluación económica Puntaje máximo para formularios económicos. Se aclara que el valor del contrato es el que resulte de la suma de los valores totales corregidos aritméticamente por DISPAC S.A. E.S.P., en la evaluación económica del formulario y después de la negociación si a ella hubiera lugar: **Formulario puntaje** / **Puntaje** Formato "Propuesta económica" / **60** La evaluación y comparación económica de las OFERTAS se efectuará sobre el Formato "Propuesta económica" diligenciado por cada uno de los Oferentes. La evaluación económica de las OFERTAS se hará, de conformidad con el procedimiento indicado a continuación: DISPAC S.A. E.S.P se reserva el derecho de revisar la conveniencia económica de las OFERTAS presentadas. Cuando el Oferente omita uno o más ítems establecidos en los formularios de la Oferta Económica, se rechazará la Oferta. Para el efecto se tendrá en cuenta que, el ítem cotizado con un símbolo o en blanco o que no contenga un valor numérico se entenderá como NO cotizado. Así mismo, cuando el Oferente realice modificaciones a la descripción, cantidades o a las unidades de medida de uno o más Ítems establecidos por DISPAC S.A. E.S.P. en el formulario de la Oferta económica, la misma será evaluada como RECHAZADA. La omisión del formulario económico indicado en el presente documento no será objeto de subsanación y generará EL RECHAZO DE LA OFERTA. DISPAC S.A. E.S.P, se reserva el derecho de pedir el análisis de precios unitarios a los Oferentes en cualquier tiempo, para efectos de revisión del ofrecimiento económico, en los casos que aplique. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA revisar los diseños entregados por la Entidad Contratante, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, así como estar atento a las modificaciones reglamentarias que puedan

	surgir durante el desarrollo de los trabajos que afectan su aprobación por parte de la empresa Operadora, informando oportunamente al interventor y al supervisor del contrato sobre la forma como se afectan las obras. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. Se asignará un puntaje de máximo 60 puntos. Para determinar el valor total evaluado de cada formulario de las OFERTAS económicas se seguirán los siguientes pasos en el proceso de evaluación y comparación: Se verificará que el(los) formulario(s) de la OFERTA ECONÓMICA hayan sido diligenciados en la forma estipulada y en su totalidad. La OFERTA debe ser presentada en números enteros, sin decimales, ajustada al peso para moneda en COP, para otras monedas se aceptan máximo 2 decimales. Se aplicará las correcciones aritméticas a la oferta conforme las reglas establecidas en los Términos de Referencia. Después de realizar el anterior procedimiento, se procederá a aplicar la siguiente fórmula para otorgar puntajes a las OFERTAS que resulten elegibles, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos y con el resultado se conformará el orden de elegibilidad de las OFERTAS. La OFERTA en primer orden de elegibilidad será la que resulte con el mayor puntaje.	surgir durante el desarrollo de los trabajos que afectan su aprobación por parte de la empresa Operadora, informando oportunamente al interventor y al supervisor del contrato sobre la forma como se afectan las obras. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. Se asignará un puntaje de máximo 60 puntos. Para determinar el valor total evaluado de cada formulario de las OFERTAS económicas se seguirán los siguientes pasos en el proceso de evaluación y comparación: Se verificará que el(los) formulario(s) de la OFERTA ECONÓMICA hayan sido diligenciados en la forma estipulada y en su totalidad. La OFERTA debe ser presentada en números enteros, sin decimales, ajustada al peso para moneda en COP, para otras monedas se aceptan máximo 2 decimales. Se aplicará las correcciones aritméticas a la oferta conforme las reglas establecidas en los Términos de Referencia. Después de realizar el anterior procedimiento, se procederá a aplicar la siguiente fórmula para otorgar puntajes a las OFERTAS que resulten elegibles, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos y con el resultado se conformará el orden de elegibilidad de las OFERTAS. La OFERTA en primer orden de elegibilidad será la que resulte con el mayor puntaje.	surgir durante el desarrollo de los trabajos que afectan su aprobación por parte de la empresa Operadora, informando oportunamente al interventor y al supervisor del contrato sobre la forma como se afectan las obras. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. Se asignará un puntaje de máximo 60 puntos. Para determinar el valor total evaluado de cada formulario de las OFERTAS económicas se seguirán los siguientes pasos en el proceso de evaluación y comparación: Se verificará que el(los) formulario(s) de la OFERTA ECONÓMICA hayan sido diligenciados en la forma estipulada y en su totalidad. La OFERTA debe ser presentada en números enteros, sin decimales, ajustada al peso para moneda en COP, para otras monedas se aceptan máximo 2 decimales. Se aplicará las correcciones aritméticas a la oferta conforme las reglas establecidas en los Términos de Referencia. Después de realizar el anterior procedimiento, se procederá a aplicar la siguiente fórmula para otorgar puntajes a las OFERTAS que resulten elegibles, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos y con el resultado se conformará el orden de elegibilidad de las OFERTAS. La OFERTA en primer orden de elegibilidad será la que resulte con el mayor puntaje.



1. **Formato Propuesta económica y Formato No. 11 "Cuadro de cantidades, precios y APUS"**

Los Oferentes deberán presentar el **Formato Propuesta económica y Formato No. 11 "Cuadro de cantidades, precios y APUS"**, por precios unitarios y multiplicarlos por las cantidades establecidas por **DISPAC S.A. E.S.P**. El valor ofertado debe incluir todas las actividades descritas en el Anexo de Especificaciones técnicas y los anexos que refieran a las actividades contenidas en este, con el fin de cumplir con el objeto del **CONTRATO**.

2. **Definición de la fórmula para la evaluación económica:**

Se otorgará el máximo de puntos indicados a la oferta de acuerdo con la media geométrica.

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las Ofertas hábiles incluyendo el presupuesto oficial para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:
1. MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial.
2. V1: Es el valor de una Oferta habilitada.
3. Vn: Es el valor de la Oferta n habilitada.
4. n: La cantidad total de Ofertas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la Oferta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás Ofertas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

1. **Formato Propuesta económica y Formato No. 11 "Cuadro de cantidades, precios y APUS"**

Los Oferentes deberán presentar el **Formato Propuesta económica y Formato No. 11 "Cuadro de cantidades, precios y APUS"**, por precios unitarios y multiplicarlos por las cantidades establecidas por **DISPAC S.A. E.S.P**. El valor ofertado debe incluir todas las actividades descritas en el Anexo de Especificaciones técnicas y los anexos que refieran a las actividades contenidas en este, con el fin de cumplir con el objeto del **CONTRATO**.

2. **Definición de la fórmula para la evaluación económica:**

Se otorgará el máximo de puntos indicados a la oferta de acuerdo con la media geométrica.

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las Ofertas hábiles incluyendo el presupuesto oficial para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:
1. MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial.
2. V1: Es el valor de una Oferta habilitada.
3. Vn: Es el valor de la Oferta n habilitada.
4. n: La cantidad total de Ofertas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la Oferta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás Ofertas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

1. **Formato Propuesta económica y Formato No. 11 "Cuadro de cantidades, precios y APUS"**

Los Oferentes deberán presentar el **Formato Propuesta económica y Formato No. 11 "Cuadro de cantidades, precios y APUS"**, por precios unitarios y multiplicarlos por las cantidades establecidas por **DISPAC S.A. E.S.P**. El valor ofertado debe incluir todas las actividades descritas en el Anexo de Especificaciones técnicas y los anexos que refieran a las actividades contenidas en este, con el fin de cumplir con el objeto del **CONTRATO**.

2. **Definición de la fórmula para la evaluación económica:**

Se otorgará el máximo de puntos indicados a la oferta de acuerdo con la media geométrica.

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las Ofertas hábiles incluyendo el presupuesto oficial para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:
1. MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial.
2. V1: Es el valor de una Oferta habilitada.
3. Vn: Es el valor de la Oferta n habilitada.
4. n: La cantidad total de Ofertas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la Oferta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás Ofertas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

ASPECTOS AMBIENTALES			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***SPO-DG-006-2025*** **DG-071-2025**	***PROYECTO 2*** ***SPO-DG-005-2025*** **DG-077-2025**	***PROYECTO 3*** ***SPO-DG-002-2025***
Requisitos en materia ambiental	El OFERENTE deberá someterse a las leyes vigentes y/o aplicables en Colombia durante el proceso y la ejecución del CONTRATO, en los aspectos laborales, de ingeniería, tributarios, cambiarios, de industria y comercio, de importación y exportación, de transportes, construcción, ambientales, de seguridad y de salud ocupacional, y en general en la legislación que le sea aplicable, frente a las actividades ejecutadas en Colombia. Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad administrativa, técnica, ambiental y/o financiera del Contrato, zonas protegidas bajo las condiciones contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen del sitio donde se ejecutará la Construcción del Proyecto, el transporte y acceso a las mismas, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las obligaciones, cuyos costos particulares se han incorporado a su Propuesta. El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto	El OFERENTE deberá someterse a las leyes vigentes y/o aplicables en Colombia durante el proceso y la ejecución del CONTRATO, en los aspectos laborales, de ingeniería, tributarios, cambiarios, de industria y comercio, de importación y exportación, de transportes, construcción, ambientales, de seguridad y de salud ocupacional, y en general en la legislación que le sea aplicable, frente a las actividades ejecutadas en Colombia. Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad administrativa, técnica, ambiental y/o financiera del Contrato, zonas protegidas bajo las condiciones contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen del sitio donde se ejecutará la Construcción del Proyecto, el transporte y acceso a las mismas, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las obligaciones, cuyos costos particulares se han incorporado a su Propuesta. El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión	El OFERENTE deberá someterse a las leyes vigentes y/o aplicables en Colombia durante el proceso y la ejecución del CONTRATO, en los aspectos laborales, de ingeniería, tributarios, cambiarios, de industria y comercio, de importación y exportación, de transportes, construcción, ambientales, de seguridad y de salud ocupacional, y en general en la legislación que le sea aplicable, frente a las actividades ejecutadas en Colombia. Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad administrativa, técnica, ambiental y/o financiera del Contrato, zonas protegidas bajo las condiciones contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen del sitio donde se ejecutará la Construcción del Proyecto, el transporte y acceso a las mismas, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las obligaciones, cuyos costos particulares se han incorporado a su Propuesta. El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia

ASPECTOS AMBIENTALES			
	energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. El precio a ofertar debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto energizado con certificaciones Retie al Operador Red y recibido por éste, así no se mencionen en los estudios ni en las planillas de precios unitarios de estos pliegos, caso en el cual de establecer esos aspectos no fijados en los estudios por parte del interesado, el oferente deberá incluirlos en los precios unitarios así no se encuentren relacionados en las planillas de cantidades y precios unitarios de estos pliegos, lo cual no será causal de rechazo o inadmisibilidad de su oferta, siempre y cuando no sobrepase el monto presupuestal máximo autorizado del proyecto. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a estas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el CONTRATO y el sitio donde se ejecutará el contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer los trabajos necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el CONTRATO, aspectos ambientales, licencias y permisos, entre otros. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. d. Coordinador HSEQ: Un (1) profesional o especialista en salud ocupacional con curso de Coordinador de Alturas Vigente, para la coordinación HSEQ con experiencia mínima de dos (2) años en funciones administrativas y operativas de salud ocupacional y experiencia especifica en ejecución de proyectos de soluciones fotovoltaicas en ZNI. Este profesional debe garantizar la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan	predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. El precio a ofertar debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto energizado con certificaciones Retie al Operador Red y recibido por éste, así no se mencionen en los estudios ni en las planillas de precios unitarios de estos pliegos, caso en el cual de establecer esos aspectos no fijados en los estudios por parte del interesado, el oferente deberá incluirlos en los precios unitarios así no se encuentren relacionados en las planillas de cantidades y precios unitarios de estos pliegos, lo cual no será causal de rechazo o inadmisibilidad de su oferta, siempre y cuando no sobrepase el monto presupuestal máximo autorizado del proyecto. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a estas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el CONTRATO y el sitio donde se ejecutará el contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer los trabajos necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el CONTRATO, aspectos ambientales, licencias y permisos, entre otros. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. d. Coordinador HSEQ: Un (1) profesional o especialista en salud ocupacional con curso de Coordinador de Alturas Vigente, para la coordinación HSEQ con experiencia mínima de dos (2) años en funciones administrativas y operativas de salud ocupacional y experiencia especifica en ejecución de proyectos de soluciones fotovoltaicas en ZNI. Este profesional debe garantizar la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales, cuidando además el medio ambiente. Deberá permanecer en el sitio de ejecución de las obras. (Tiempo completo 100%)	de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. El precio a ofertar debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto energizado con certificaciones Retie al Operador Red y recibido por éste, así no se mencionen en los estudios ni en las planillas de precios unitarios de estos pliegos, caso en el cual de establecer esos aspectos no fijados en los estudios por parte del interesado, el oferente deberá incluirlos en los precios unitarios así no se encuentren relacionados en las planillas de cantidades y precios unitarios de estos pliegos, lo cual no será causal de rechazo o inadmisibilidad de su oferta, siempre y cuando no sobrepase el monto presupuestal máximo autorizado del proyecto. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a estas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el CONTRATO y el sitio donde se ejecutará el contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer los trabajos necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el CONTRATO, aspectos ambientales, licencias y permisos, entre otros. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. d. Coordinador HSEQ: Un (1) profesional o especialista

ASPECTOS AMBIENTALES			
	accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales, cuidando además el medio ambiente. Deberá permanecer en el sitio de ejecución de las obras. (Tiempo completo 100%) f. Ingeniero ambiental: Un (1) profesional en ingeniería ambiental o forestal con mínimo cinco (5) años de experiencia general y en ejecución de proyectos como residente ambiental. (Tiempo parcial 30% ó más si se requiere).	f. Ingeniero ambiental: Un (1) profesional en ingeniería ambiental o forestal con mínimo cinco (5) años de experiencia general y en ejecución de proyectos como residente ambiental. (Tiempo parcial 30% ó más si se requiere).	en salud ocupacional con curso de Coordinador de Alturas Vigente, para la coordinación HSEQ con experiencia mínima de dos (2) años en funciones administrativas y operativas de salud ocupacional y experiencia especifica en ejecución de proyectos de soluciones fotovoltaicas en ZNI. Este profesional debe garantizar la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales, cuidando además el medio ambiente. Deberá permanecer en el sitio de ejecución de las obras. (Tiempo completo 100%) f. Ingeniero ambiental: Un (1) profesional en ingeniería ambiental o forestal con mínimo cinco (5) años de experiencia general y en ejecución de proyectos como residente ambiental. (Tiempo parcial 30% ó más si se requiere).
Solicitud de permisos, licencias, etc.	El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. El precio a ofertar debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto energizado con certificaciones Retie al Operador Red y recibido por éste, así no se mencionen en los estudios ni en las planillas de precios unitarios de estos pliegos, caso en el cual de establecer esos aspectos no fijados en los estudios por parte del interesado, el oferente deberá incluirlos en los precios unitarios así no se encuentren relacionados en las planillas de cantidades y precios unitarios de estos pliegos, lo cual no será causal de rechazo o inadmisibilidad de su oferta, siempre y cuando no sobrepase el monto presupuestal máximo autorizado del proyecto.	El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. El precio a ofertar debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto energizado con certificaciones Retie al Operador Red y recibido por éste, así no se mencionen en los estudios ni en las planillas de precios unitarios de estos pliegos, caso en el cual de establecer esos aspectos no fijados en los estudios por parte del interesado, el oferente deberá incluirlos en los precios unitarios así no se encuentren relacionados en las planillas de cantidades y precios unitarios de estos pliegos, lo cual no será causal de rechazo o inadmisibilidad de su oferta, siempre y cuando no sobrepase el monto presupuestal máximo autorizado del proyecto.	El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. El precio a ofertar debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, permisos, servidumbres, permisos de paso, compra de predios, licencias, compensaciones ambientales, impuestos y todo tipo de erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto energizado con certificaciones Retie al Operador Red y recibido por éste, así no se mencionen en los estudios ni en las planillas de precios unitarios de estos pliegos, caso en el cual de establecer esos aspectos no fijados en los estudios por parte del interesado, el oferente deberá incluirlos en los precios unitarios así no se encuentren relacionados en las planillas de cantidades y precios unitarios de estos pliegos, lo cual no será causal de rechazo o inadmisibilidad de su oferta, siempre y cuando no sobrepase el monto presupuestal máximo autorizado del proyecto.
Obligaciones ambientales	B. PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 1. COMPONENTE AMBIENTAL	B. PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 1. COMPONENTE AMBIENTAL El contratista seleccionado deberá realizar las actividades para la obtención	B. PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 1. COMPONENTE AMBIENTAL El contratista seleccionado deberá realizar las actividades para la

ASPECTOS AMBIENTALES			
	El contratista seleccionado deberá realizar las actividades para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto, cuando ello fuese necesario con recursos de EL CONTRATISTA. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites y ellos no fueron previstos dentro del rubro ADMINISTRACION del AIU en su oferta, podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma del contrato GGC1355 DE 2024. Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a DISPAC S.A. E.S.P., un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna. El profesional o equipo ambiental de EL CONTRATISTA debe interpretar el plan de manejo ambiental, estudios de permisos, medidas ambientales, políticas ambientales, de gestión de riesgos, legislación ambiental, compromisos con las comunidades, aspectos de salud en el trabajo y de ser necesario elaborarlo y aplicarlo con cargo a recursos de EL CONTRATISTA. Deben demostrar preparación académica en el tema ambiental, entrenamiento y experiencia en la aplicación de medidas físico-bióticas, sociales, culturales. Tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades: a) Tramitar con las corporaciones ambientales los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto y sufragar con los recursos de su propuesta todo lo anterior. b) Velar por la aplicación de las normas legales de carácter ambiental y los requerimientos de manejo del medio ambiente exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Autoridad ambiental, encargada del seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales y demás obligaciones ambientales que se deriven por permisos, licencias o autorizaciones que hayan sido otorgadas. c) Mantener un registro actualizado de todas las actividades de tipo ambiental realizadas por EL CONTRATISTA. d) Facilitar información y cooperar con la autoridad ambiental cuando sea el caso.	de Licencias y Permisos, las cuales serán entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto, cuando ello fuese necesario con recursos de EL CONTRATISTA. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites y ellos no fueron previstos dentro del rubro ADMINISTRACION del AIU en su oferta, podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma del contrato Ministerio de Minas y Energía (MME), FAZNI 1364 DE 2024. Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a DISPAC S.A. E.S.P., un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna. El profesional o equipo ambiental de EL CONTRATISTA debe interpretar el plan de manejo ambiental, estudios de permisos, medidas ambientales, políticas ambientales, de gestión de riesgos, legislación ambiental, compromisos con las comunidades, aspectos de salud en el trabajo y de ser necesario elaborarlo y aplicarlo con cargo a recursos de EL CONTRATISTA. Deben demostrar preparación académica en el tema ambiental, entrenamiento y experiencia en la aplicación de medidas físico-bióticas, sociales, culturales. Tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades: a) Tramitar con las corporaciones ambientales los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto y sufragar con los recursos de su propuesta todo lo anterior. b) Velar por la aplicación de las normas legales de carácter ambiental y los requerimientos de manejo del medio ambiente exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Autoridad ambiental, encargada del seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales y demás obligaciones ambientales que se deriven por permisos, licencias o autorizaciones que hayan sido otorgadas. c) Mantener un registro actualizado de todas las actividades de tipo ambiental realizadas por EL CONTRATISTA. d) Facilitar información y cooperar con la autoridad ambiental cuando sea el caso. e) Producir informes mensuales de seguimiento y evaluación sobre todas las actividades ambientales desarrolladas por el CONTRATISTA, entregando cuando aplique de acuerdo a las actividades desarrolladas las	obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto, cuando ello fuese necesario con recursos de EL CONTRATISTA. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites y ellos no fueron previstos dentro del rubro ADMINISTRACION del AIU en su oferta, podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma del contrato Ministerio de Minas y Energía (MME), FAZNI 1351 DE 2024. Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a DISPAC S.A. E.S.P., un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna. El profesional o equipo ambiental de EL CONTRATISTA debe interpretar el plan de manejo ambiental, estudios de permisos, medidas ambientales, políticas ambientales, de gestión de riesgos, legislación ambiental, compromisos con las comunidades, aspectos de salud en el trabajo y de ser necesario elaborarlo y aplicarlo con cargo a recursos de EL CONTRATISTA. Deben demostrar preparación académica en el tema ambiental, entrenamiento y experiencia en la aplicación de medidas físico-bióticas, sociales, culturales. Tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades: a) Tramitar con las corporaciones ambientales los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto y sufragar con los recursos de su propuesta todo lo anterior. b) Velar por la aplicación de las normas legales de carácter ambiental y los requerimientos de manejo del medio ambiente exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Autoridad ambiental, encargada del seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales y demás obligaciones ambientales que se deriven por permisos, licencias o autorizaciones que hayan sido

ASPECTOS AMBIENTALES			
	e) Producir informes mensuales de seguimiento y evaluación sobre todas las actividades ambientales desarrolladas por el CONTRATISTA, entregando cuando aplique de acuerdo a las actividades desarrolladas las siguientes fichas: • Manejo de escombros, material de excavación, y descapote. • Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites, sustancias químicas. • Manejo de tránsito y señalización. • Manejo de vegetación por despeje del componente arbóreo. • Obras, medidas y actividades de protección de agua y de accesos. • Manejo de residuos. • Capacitación al personal de obra. • Consolidado mensual de mano de obra no calificada. f) Velar porque se cumpla en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambiente y de salud en el trabajo. El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. Dentro de las principales medidas de manejo que debe tener EL CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos se encuentran los siguientes: Elaborar el plan de contingencia por posibles amenazas naturales, sociales u operacionales, que puedan afectar la vida o el medio ambiente durante el desarrollo del CONTRATO. Evitar en lo posible, cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad, a DISPAC o a sus trabajadores. Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño. Informar y capacitar a sus empleados en la aplicación de medidas ambientales y comportamiento ante las personas a fin de evitar riesgos al ambiente, la salud, sanciones ambientales y conflictos sociales. Ejecutar las compensaciones ambientales y de todo orden, lo anterior con cargo a recursos de EL CONTRATISTA. Manejo de residuos: El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute EL CONTRATISTA, debe mantener limpios todos los sitios de la obra por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente. Por ningún motivo debe realizar quema de materiales de desechos, y capturar o destruir la fauna que encuentre en la ejecución de los trabajos. Los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberán dar el tratamiento adecuado. Los aceites y lubricantes usados, los residuos de	siguientes fichas: • Manejo de escombros, material de excavación, y descapote. • Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites, sustancias químicas. • Manejo de tránsito y señalización. • Manejo de vegetación por despeje del componente arbóreo. • Obras, medidas y actividades de protección de agua y de accesos. • Manejo de residuos. • Capacitación al personal de obra. • Consolidado mensual de mano de obra no calificada. f) Velar porque se cumpla en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambiente y de salud en el trabajo. El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. Dentro de las principales medidas de manejo que debe tener EL CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos se encuentran los siguientes: Elaborar el plan de contingencia por posibles amenazas naturales, sociales u operacionales, que puedan afectar la vida o el medio ambiente durante el desarrollo del CONTRATO. Evitar en lo posible, cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad, a DISPAC o a sus trabajadores. Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño. Informar y capacitar a sus empleados en la aplicación de medidas ambientales y comportamiento ante las personas a fin de evitar riesgos al ambiente, la salud, sanciones ambientales y conflictos sociales. Ejecutar las compensaciones ambientales y de todo orden, lo anterior con cargo a recursos de EL CONTRATISTA. Manejo de residuos: El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute EL CONTRATISTA, debe mantener limpios todos los sitios de la obra por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente. Por ningún motivo debe realizar quema de materiales de desechos, y capturar o destruir la fauna que encuentre en la ejecución de los trabajos. Los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberán dar el tratamiento adecuado. Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento deben ser retenidos en recipientes herméticos y la evacuación final debe hacerse de forma adecuada y disponerse en los rellenos sanitarios. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos	otorgadas. c) Mantener un registro actualizado de todas las actividades de tipo ambiental realizadas por EL CONTRATISTA. d) Facilitar información y cooperar con la autoridad ambiental cuando sea el caso. e) Producir informes mensuales de seguimiento y evaluación sobre todas las actividades ambientales desarrolladas por el CONTRATISTA, entregando cuando aplique de acuerdo a las actividades desarrolladas las siguientes fichas: • Manejo de escombros, material de excavación, y descapote. • Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites, sustancias químicas. • Manejo de tránsito y señalización. • Manejo de vegetación por despeje del componente arbóreo. • Obras, medidas y actividades de protección de agua y de accesos. • Manejo de residuos. • Capacitación al personal de obra. • Consolidado mensual de mano de obra no calificada. f) Velar porque se cumpla en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambiente y de salud en el trabajo. El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. Dentro de las principales medidas de manejo que debe tener EL CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos se encuentran los siguientes: Elaborar el plan de contingencia por posibles amenazas naturales, sociales u operacionales, que puedan afectar la vida o el medio ambiente durante el desarrollo del CONTRATO. Evitar en lo posible, cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad, a DISPAC o a sus trabajadores. Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño. Informar y capacitar a sus empleados en la aplicación de medidas ambientales y comportamiento ante las personas a fin de evitar riesgos al ambiente, la salud, sanciones ambientales y conflictos sociales. Ejecutar las compensaciones ambientales y de todo orden, lo anterior con cargo a recursos de EL CONTRATISTA. Manejo de residuos:

ASPECTOS AMBIENTALES			
	limpieza y mantenimiento deben ser retenidos en recipientes herméticos y la evacuación final debe hacerse de forma adecuada y disponerse en los rellenos sanitarios. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos de agua. Los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área, o generen riesgos de incendios forestales. Almacenamiento de materiales y combustibles: El almacenamiento y manejo de los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente. Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes. La recolección, transporte y disposición final de cualquier tipo de residuo queda bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA. Señalización: El CONTRATISTA deberá disponer de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo y tipo de actividad realizada. Manejo de maquinaria: El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deben operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de los suelos, vegetación y cursos de agua. No se permite el uso, tránsito, lavado o estacionamiento de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al sitio asignado para ello, a menos que sea estrictamente necesario y con previa aprobación de DISPAC. El aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento de equipo móvil y otra maquinaria, deben realizarse en forma tal que los residuos resultantes no contaminen los suelos o las aguas y deben ser retenidos y almacenados temporalmente hasta su tratamiento y disposición final. La ubicación de los patios para estas operaciones debe estar aislada de los cursos de agua. Debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos. Manejo de químicos: El programa debe estar alineado con el procedimiento de manejo de productos químicos de EL CONTRATISTA, el cual debe incluir y mantener actualizado durante todo el desarrollo del servicio, la información básica	de agua. Los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área, o generen riesgos de incendios forestales. Almacenamiento de materiales y combustibles: El almacenamiento y manejo de los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente. Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes. La recolección, transporte y disposición final de cualquier tipo de residuo queda bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA. Señalización: El CONTRATISTA deberá disponer de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo y tipo de actividad realizada. Manejo de maquinaria: El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deben operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de los suelos, vegetación y cursos de agua. No se permite el uso, tránsito, lavado o estacionamiento de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al sitio asignado para ello, a menos que sea estrictamente necesario y con previa aprobación de DISPAC. El aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento de equipo móvil y otra maquinaria, deben realizarse en forma tal que los residuos resultantes no contaminen los suelos o las aguas y deben ser retenidos y almacenados temporalmente hasta su tratamiento y disposición final. La ubicación de los patios para estas operaciones debe estar aislada de los cursos de agua. Debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos. Manejo de químicos: El programa debe estar alineado con el procedimiento de manejo de productos químicos de EL CONTRATISTA, el cual debe incluir y mantener actualizado durante todo el desarrollo del servicio, la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad de material y tarjetas de emergencia para el transporte, igualmente debe cumplir con los requisitos para transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA incluirá dentro de los programas de entrenamiento y	El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute EL CONTRATISTA, debe mantener limpios todos los sitios de la obra por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente. Por ningún motivo debe realizar quema de materiales de desechos, y capturar o destruir la fauna que encuentre en la ejecución de los trabajos. Los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberán dar el tratamiento adecuado. Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento deben ser retenidos en recipientes herméticos y la evacuación final debe hacerse de forma adecuada y disponerse en los rellenos sanitarios. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos de agua. Los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área, o generen riesgos de incendios forestales. Almacenamiento de materiales y combustibles: El almacenamiento y manejo de los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente. Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes. La recolección, transporte y disposición final de cualquier tipo de residuo queda bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA. Señalización: El CONTRATISTA deberá disponer de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo y tipo de actividad realizada. Manejo de maquinaria: El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deben operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de los suelos, vegetación y cursos de agua. No se permite el uso, tránsito, lavado o estacionamiento de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al sitio asignado para ello, a menos que sea estrictamente necesario y con previa aprobación de DISPAC.

ASPECTOS AMBIENTALES			
	sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad de material y tarjetas de emergencia para el transporte, igualmente debe cumplir con los requisitos para transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA incluirá dentro de los programas de entrenamiento y competencia al personal que usa y manipula estos materiales. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. EL CONTRATISTA debe entregar copia de las hojas de seguridad y fichas técnicas a la Interventoría. Transporte de mercancías peligrosas: EL CONTRATISTA debe cumplir estrictamente el decreto 1609 de 2002 establecido por el ministerio de transporte o por los que se adicionen modifiquen o agreguen, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, las cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. Vías de acceso y otras obras provisionales: Para la adecuada ejecución del CONTRATO y durante su permanencia en el sitio del Proyecto serán de cargo de EL CONTRATISTA la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como; oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, y lubricantes, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de DISPAC o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Vegetación: Evitará la destrucción innecesaria de la vegetación natural, la tala y poda de árboles sólo se hará cuando se cuente con el permiso ambiental respectivo. Manejo de aguas: El campamento debe estar provisto de letrinas y pozos sépticos según las condiciones del suelo. Se debe efectuar una limpieza progresiva y remover los residuos, y cuando estos sean sólidos, deben ser dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental, aprobada por el INTERVENTOR y cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Salud (Decreto 2104 de julio de 1983, el que lo modifique o complemente). En el caso de que un emisor final de cunetas o cárcamos de una obra	competencia al personal que usa y manipula estos materiales. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. EL CONTRATISTA debe entregar copia de las hojas de seguridad y fichas técnicas a la Interventoría. Transporte de mercancías peligrosas: EL CONTRATISTA debe cumplir estrictamente el decreto 1609 de 2002 establecido por el ministerio de transporte o por los que se adicionen modifiquen o agreguen, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, las cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. Vías de acceso y otras obras provisionales: Para la adecuada ejecución del CONTRATO y durante su permanencia en el sitio del Proyecto serán de cargo de EL CONTRATISTA la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como; oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, y lubricantes, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de DISPAC o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Vegetación: Evitará la destrucción innecesaria de la vegetación natural, la tala y poda de árboles sólo se hará cuando se cuente con el permiso ambiental respectivo. Manejo de aguas: El campamento debe estar provisto de letrinas y pozos sépticos según las condiciones del suelo. Se debe efectuar una limpieza progresiva y remover los residuos, y cuando estos sean sólidos, deben ser dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental, aprobada por el INTERVENTOR y cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Salud (Decreto 2104 de julio de 1983, el que lo modifique o complemente). En el caso de que un emisor final de cunetas o cárcamos de una obra confluya directamente a una fuente de agua o río, debe proveerse de estructuras que permitan la decantación de los sedimentos y de ser necesario, se debe hacer el tratamiento previo a las aguas antes de descargarlas al río. Los drenajes deben construirse siguiendo en lo posible, las curvas de nivel por canales naturales protegidos. De no ser posible, el vertimiento de las	El aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento de equipo móvil y otra maquinaria, deben realizarse en forma tal que los residuos resultantes no contaminen los suelos o las aguas y deben ser retenidos y almacenados temporalmente hasta su tratamiento y disposición final. La ubicación de los patios para estas operaciones debe estar aislada de los cursos de agua. Debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos. Manejo de químicos: El programa debe estar alineado con el procedimiento de manejo de productos químicos de EL CONTRATISTA, el cual debe incluir y mantener actualizado durante todo el desarrollo del servicio, la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad de material y tarjetas de emergencia para el transporte, igualmente debe cumplir con los requisitos para transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA incluirá dentro de los programas de entrenamiento y competencia al personal que usa y manipula estos materiales. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. EL CONTRATISTA debe entregar copia de las hojas de seguridad y fichas técnicas a la Interventoría. Transporte de mercancías peligrosas: EL CONTRATISTA debe cumplir estrictamente el decreto 1609 de 2002 establecido por el ministerio de transporte o por los que se adicionen modifiquen o agreguen, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, las cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. Vías de acceso y otras obras provisionales: Para la adecuada ejecución del CONTRATO y durante su permanencia en el sitio del Proyecto serán de cargo de EL CONTRATISTA la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como; oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas

ASPECTOS AMBIENTALES			
	confluya directamente a una fuente de agua o río, debe proveerse de estructuras que permitan la decantación de los sedimentos y de ser necesario, se debe hacer el tratamiento previo a las aguas antes de descargarlas al río. Los drenajes deben construirse siguiendo en lo posible, las curvas de nivel por canales naturales protegidos. De no ser posible, el vertimiento de las aguas debe hacerse construyendo las estructuras de disipación de energía que se requieran. No se pueden desviar cursos naturales de agua, salvo que EL CONTRATISTA obtenga el respectivo permiso ambiental. El lecho natural como el paso de agua abandonado debe ser restaurado a sus condiciones originales por EL CONTRATISTA. Excavaciones: Antes de iniciar la excavación de un terreno EL CONTRATISTA debe asegurarse que este señalizado o delimitado las áreas de descapote y de que el despeje de vegetación sea mínimo y necesario para realizar el trabajo. El CONTRATISTA debe tener un plan previo para la disposición de residuos inertes, el cual debe, además, considerar la restauración del paisaje (revegetación, movimientos de tierra correctivos, etc.). En las operaciones de explanación y movimientos de tierras, EL CONTRATISTA debe tomar medidas de control sobre los desechos de materiales, con el fin de evitar erosiones en el área circundante y contaminación de los cursos de agua por arrastre de materiales. El material superficial, resultante de las operaciones de descapote o de apertura de accesos provisionales, debe ser apilado debidamente en una zona que permita su posterior utilización para la restauración de las obras futuras si fuere el caso. Las gravas no deben ser removidas de un lecho de río, arroyo, playa, lago o laguna, excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuente de materiales por la autoridad ambiental competente, y en tal caso se procurará causar el mínimo deterioro del área y al final de la utilización, ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada. Las zonas de préstamos deben tener un tratamiento paisajístico. Los proveedores de materiales y agregados de EL CONTRATISTA, deben presentar al INTERVENTOR los respectivos permisos ambientales. EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos o concreto fresco y en general residuos sólidos no tengan como receptor final lechos de cursos de agua. EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para que durante las excavaciones y la realización de las mezclas de concreto, la capa vegetal no sufra ningún tipo de alteración.	aguas debe hacerse construyendo las estructuras de disipación de energía que se requieran. No se pueden desviar cursos naturales de agua, salvo que EL CONTRATISTA obtenga el respectivo permiso ambiental. El lecho natural como el paso de agua abandonado debe ser restaurado a sus condiciones originales por EL CONTRATISTA. Excavaciones: Antes de iniciar la excavación de un terreno EL CONTRATISTA debe asegurarse que este señalizado o delimitado las áreas de descapote y de que el despeje de vegetación sea mínimo y necesario para realizar el trabajo. El CONTRATISTA debe tener un plan previo para la disposición de residuos inertes, el cual debe, además, considerar la restauración del paisaje (revegetación, movimientos de tierra correctivos, etc.). En las operaciones de explanación y movimientos de tierras, EL CONTRATISTA debe tomar medidas de control sobre los desechos de materiales, con el fin de evitar erosiones en el área circundante y contaminación de los cursos de agua por arrastre de materiales. El material superficial, resultante de las operaciones de descapote o de apertura de accesos provisionales, debe ser apilado debidamente en una zona que permita su posterior utilización para la restauración de las obras futuras si fuere el caso. Las gravas no deben ser removidas de un lecho de río, arroyo, playa, lago o laguna, excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuente de materiales por la autoridad ambiental competente, y en tal caso se procurará causar el mínimo deterioro del área y al final de la utilización, ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada. Las zonas de préstamos deben tener un tratamiento paisajístico. Los proveedores de materiales y agregados de EL CONTRATISTA, deben presentar al INTERVENTOR los respectivos permisos ambientales. EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos o concreto fresco y en general residuos sólidos no tengan como receptor final lechos de cursos de agua. EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para que durante las excavaciones y la realización de las mezclas de concreto, la capa vegetal no sufra ningún tipo de alteración. No propiciar alteraciones perjudiciales a la fisiografía del terreno y al flujo natural de las aguas. No utilizar el fuego ni realizar fogatas. Tomar medidas de control en caso necesario. No cazar, ni utilizar trampas o ramas para tal fin, no extraer especies de fauna o flora de sus hábitats, ni comercializar con estos recursos. Utilizar las tecnologías de construcción más apropiadas bajo criterios de	instalaciones, depósitos de combustibles, y lubricantes, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de DISPAC o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Vegetación: Evitará la destrucción innecesaria de la vegetación natural, la tala y poda de árboles sólo se hará cuando se cuente con el permiso ambiental respectivo. Manejo de aguas: El campamento debe estar provisto de letrinas y pozos sépticos según las condiciones del suelo. Se debe efectuar una limpieza progresiva y remover los residuos, y cuando estos sean sólidos, deben ser dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental, aprobada por el INTERVENTOR y cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Salud (Decreto 2104 de julio de 1983, el que lo modifique o complemente). En el caso de que un emisor final de cunetas o cárcamos de una obra confluya directamente a una fuente de agua o río, debe proveerse de estructuras que permitan la decantación de los sedimentos y de ser necesario, se debe hacer el tratamiento previo a las aguas antes de descargarlas al río. Los drenajes deben construirse siguiendo en lo posible, las curvas de nivel por canales naturales protegidos. De no ser posible, el vertimiento de las aguas debe hacerse construyendo las estructuras de disipación de energía que se requieran. No se pueden desviar cursos naturales de agua, salvo que EL CONTRATISTA obtenga el respectivo permiso ambiental. El lecho natural como el paso de agua abandonado debe ser restaurado a sus condiciones originales por EL CONTRATISTA. Excavaciones: Antes de iniciar la excavación de un terreno EL CONTRATISTA debe asegurarse que este señalizado o delimitado las áreas de descapote y de que el despeje de vegetación sea mínimo y necesario para realizar el trabajo. El CONTRATISTA debe tener un plan previo para la disposición de residuos inertes, el cual debe, además, considerar la restauración del paisaje (revegetación, movimientos de tierra correctivos, etc.). En las operaciones de explanación y movimientos de tierras, EL CONTRATISTA debe tomar medidas de control sobre los

ASPECTOS AMBIENTALES			
	No propiciar alteraciones perjudiciales a la fisiografía del terreno y al flujo natural de las aguas. No utilizar el fuego ni realizar fogatas. Tomar medidas de control en caso necesario. No cazar, ni utilizar trampas o ramas para tal fin, no extraer especies de fauna o flora de sus hábitats, ni comercializar con estos recursos. Utilizar las tecnologías de construcción más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental. Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado deberá cumplir con cada una de las obligaciones señaladas en contrato interadministrativo GGC 1355 DE 2024.	calidad ambiental. Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado deberá cumplir con cada una de las obligaciones señaladas en contrato interadministrativo FAZNI 1364 DE 2024.	desechos de materiales, con el fin de evitar erosiones en el área circundante y contaminación de los cursos de agua por arrastre de materiales. El material superficial, resultante de las operaciones de descapote o de apertura de accesos provisionales, debe ser apilado debidamente en una zona que permita su posterior utilización para la restauración de las obras futuras si fuere el caso. Las gravas no deben ser removidas de un lecho de río, arroyo, playa, lago o laguna, excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuente de materiales por la autoridad ambiental competente, y en tal caso se procurará causar el mínimo deterioro del área y al final de la utilización, ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada. Las zonas de préstamos deben tener un tratamiento paisajístico. Los proveedores de materiales y agregados de EL CONTRATISTA, deben presentar al INTERVENTOR los respectivos permisos ambientales. EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos o concreto fresco y en general residuos sólidos no tengan como receptor final lechos de cursos de agua. EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para que durante las excavaciones y la realización de las mezclas de concreto, la capa vegetal no sufra ningún tipo de alteración. No propiciar alteraciones perjudiciales a la fisiografía del terreno y al flujo natural de las aguas. No utilizar el fuego ni realizar fogatas. Tomar medidas de control en caso necesario. No cazar, ni utilizar trampas o ramas para tal fin, no extraer especies de fauna o flora de sus hábitats, ni comercializar con estos recursos. Utilizar las tecnologías de construcción más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental. Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado deberá cumplir con cada una de las obligaciones señaladas en contrato interadministrativo FAZNI 1351 DE 2024.

ASPECTOS SOCIALES			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***SPO-DG-006-2025*** **DG-071-2025**	***PROYECTO 2*** ***SPO-DG-005-2025*** **DG-077-2025**	***PROYECTO 3*** ***SPO-DG-002-2025***
Requisitos en materia social	Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de	Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales,	Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal,

ASPECTOS SOCIALES			
	paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. e. Profesional social: Un (1) profesional en el área de la psicología o de humanidades y/o comunicación social y/o trabajadora social con experiencia certificada de al menos dos (2) años en socialización de proyectos con comunidades. (Tiempo completo 100%).	licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. e. Profesional social: Un (1) profesional en el área de la psicología o de humanidades y/o comunicación social y/o trabajadora social con experiencia certificada de al menos dos (2) años en socialización de proyectos con comunidades. (Tiempo completo 100%).	dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE, entrega y puesta en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales, gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación y puesta en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia los estudios que se recibieron por parte del MME. e. Profesional social: Un (1) profesional en el área de la psicología o de humanidades y/o comunicación social y/o trabajadora social con experiencia certificada de al menos dos (2) años en socialización de proyectos con comunidades. (Tiempo completo 100%).
Solicitud de permisos de paso, servidumbres, etc.	Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red.	Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red.	Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red.
Obligaciones sociales	EL CONTRATISTA deberá realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, y el (IPSE) si se requiere. En estas reuniones se deberá: i) Presentar el alcance del proyecto. ii) Identificar los usuarios beneficiados. iii) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios,	EL CONTRATISTA deberá realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, y el Ministerio de Minas y Energía (MME) si se requiere. En estas reuniones se deberá: i) Presentar el alcance del proyecto. ii) Identificar los usuarios beneficiados.	EL CONTRATISTA deberá realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, y el Ministerio de Minas y Energía (MME) si se requiere. En estas reuniones se deberá: i) Presentar el alcance del proyecto. ii) Identificar los usuarios beneficiados.

ASPECTOS SOCIALES			
	iv) Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios. v) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso. vi) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal. vii) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere. viii) Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por EL CONTRATISTA y su incidencia sobre los usuarios. ix) Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la Instalación del proyecto. x) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de DISPAC e interventor soportes que evidencien que se realizaron las socializaciones y se cumplieron con los requisitos mencionados anteriormente. Para realizar las socializaciones y reuniones con las comunidades, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el contrato interadministrativo GGC 1355 DE 2024. Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado deberá cumplir con cada una de las obligaciones señaladas en contrato interadministrativo GGC1355 DE 2024.	iii) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios, iv) Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios. v) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso. vi) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal. vii) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere. viii) Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por EL CONTRATISTA y su incidencia sobre los usuarios. ix) Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la Instalación del proyecto. x) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de DISPAC e interventor soportes que evidencien que se realizaron las socializaciones y se cumplieron con los requisitos mencionados anteriormente. Para realizar las socializaciones y reuniones con las comunidades, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el contrato interadministrativo FAZNI1364 DE 2024. Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado deberá cumplir con cada una de las obligaciones señaladas en contrato interadministrativo FAZNI 1364 DE 2024.	iii) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios, iv) Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios. v) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso. vi) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal. vii) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere. viii) Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por EL CONTRATISTA y su incidencia sobre los usuarios. ix) Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la Instalación del proyecto. x) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de DISPAC e interventor soportes que evidencien que se realizaron las socializaciones y se cumplieron con los requisitos mencionados anteriormente. Para realizar las socializaciones y reuniones con las comunidades, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el contrato interadministrativo FAZNI1351 DE 2024. Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado deberá cumplir con cada una de las obligaciones señaladas en contrato interadministrativo FAZNI 1351 DE 2024.

ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***SPO-DG-006-2025*** **DG-071-2025**	***PROYECTO 2*** ***SPO-DG-005-2025*** **DG-077-2025**	***PROYECTO 3*** ***SPO-DG-002-2025***
Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo	G. Reunión explicativa obligatoria Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe corresponder a la empresa que representa, evidenciar el pago y encontrarse al día a la fecha de realización de la visita. Si es persona natural: 3. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentra al día en los pagos. Si es persona jurídica: 4.Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentre al día en los pagos. Si es una estructura plural:	G. Reunión explicativa obligatoria Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe corresponder a la empresa que representa, evidenciar el pago y encontrarse al día a la fecha de realización de la visita. Si es persona natural: 3. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentra al día en los pagos. Si es persona jurídica: 4.Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentre al día en los pagos.	G. Reunión explicativa obligatoria Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe corresponder a la empresa que representa, evidenciar el pago y encontrarse al día a la fecha de realización de la visita. Si es persona natural: 3. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentra al día en los pagos. Si es persona jurídica: 4.Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentre al día en los pagos.

ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	4. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentra al día en los pagos. e. Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales g. Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA. i. Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo El OFERENTE deberá diligenciar el Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales" Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral DISPAC S.A E.S.P. tendrá en cuenta lo siguiente: a. Personas naturales: Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones. b. Persona jurídica: Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales. Cuando el OFERENTE sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo Formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido. b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Cumple / No Cumple)	Si es una estructura plural: 4. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentra al día en los pagos. e. Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales g. Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA. i. Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo El OFERENTE deberá diligenciar el Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales" Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral DISPAC S.A E.S.P. tendrá en cuenta lo siguiente: a. Personas naturales: Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones. b. Persona jurídica: Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales. Cuando el OFERENTE sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo	Si es una estructura plural: 4. Planilla de seguridad social donde conste la afiliación a la ARL y que se encuentra al día en los pagos. e. Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales g. Las personas que integran la Estructura Plural deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos de capacidad, existencia y representación legal señalados en este documento, según su naturaleza, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos documentos que lo acrediten, así como, aportar los requisitos sobre seguridad social y aportes parafiscales del personal colombiano, por cada integrante. Todos los anteriores requisitos serán revisados en la verificación jurídica de la OFERTA. i. Requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud en el trabajo El OFERENTE deberá diligenciar el Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales" Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral DISPAC S.A E.S.P. tendrá en cuenta lo siguiente: a. Personas naturales: Se verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución, para efectos de presentación de la oferta el Oferente deberá aportar el certificado de afiliación al Sistema en salud y pensiones. b. Persona jurídica: Se verificara el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados desde la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Formato "Pago Seguridad Social y Aportes Legales. Cuando el OFERENTE sea una Estructura Plural (cuando aplique) y por ende cuente con varios miembros y algunos de

ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del OFERENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. Formato 3. F10-10-74 Pagos de seguridad social y aportes legales d. Coordinador HSEQ: Un (1) profesional o especialista en salud ocupacional con curso de Coordinador de Alturas Vigente, para la coordinación HSEQ con experiencia mínima de dos (2) años en funciones administrativas y operativas de salud ocupacional y experiencia especifica en ejecución de proyectos de soluciones fotovoltaicas en ZNI. Este profesional debe garantizar la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales, cuidando además el medio ambiente. Deberá permanecer en el sitio de ejecución de las obras. (Tiempo completo 100%)	Formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido. b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Cumple / No Cumple) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del OFERENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. Formato 3. F10-10-74 Pagos de seguridad social y aportes legales d. Coordinador HSEQ: Un (1) profesional o especialista en salud ocupacional con curso de Coordinador de Alturas Vigente, para la coordinación HSEQ con experiencia mínima de dos (2) años en funciones administrativas y operativas de salud ocupacional y experiencia especifica en ejecución de proyectos de soluciones fotovoltaicas en ZNI. Este profesional debe garantizar la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales, cuidando además el medio ambiente. Deberá permanecer en el sitio de ejecución de las obras. (Tiempo completo 100%)	estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el respectivo Formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido. b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Cumple / No Cumple) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del OFERENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias, permisos de paso, servidumbres, compra de predios de ser requeridos, licencias ambientales y de todo orden, compensaciones forestales, la devaluación frente al dólar o divisa del país desde donde factura el proveedor y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas requeridas donde apliquen, hasta la obtención de la certificación o certificaciones RETIE y la entrega de la infraestructura al Operador Red. Formato 3. F10-10-74 Pagos de seguridad social y aportes legales d. Coordinador HSEQ: Un (1) profesional o especialista en salud ocupacional con curso de Coordinador de Alturas Vigente, para la coordinación HSEQ con experiencia mínima de dos (2) años en funciones administrativas y operativas de salud ocupacional y experiencia especifica en ejecución de proyectos de soluciones fotovoltaicas en ZNI. Este profesional debe garantizar la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales, cuidando además el medio ambiente. Deberá permanecer en el sitio de ejecución de las obras. (Tiempo

ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
			completo 100%)
Obligaciones en seguridad y salud en el trabajo	Para la presentación de la oferta, el proponente deberá diligenciar el Formato “Cumplimiento del Sistema de Salud y Seguridad del Trabajo”. EL CONTRATISTA proporcionará a su personal el equipo de seguridad adecuado para la labor que realice, tales como cascos, gafas de protección UV, guantes, cinturones, botas dieléctricas, etc. Además, deberá capacitarlo tanto en las labores técnicas, aspectos legales y procedimientos a seguir en caso de emergencia. Es su obligación reportar a la entidad competente y la interventoría, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información: a) Fecha, hora y lugar del accidente. b) Nombre, número de cédula y edad del accidentado. c) Tipo de seguro médico que amparó al trabajador. d) Posibles causas del accidente. e) Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente. EL CONTRATISTA en desarrollo de su labor será responsable por todos los accidentes imputables a su responsabilidad que pueda sufrir su personal, o el de DISPAC, o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos; por tanto, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta. Conjuntamente con la Interventoría, EL CONTRATISTA deberá seleccionar el color y modelo de los uniformes que utilizará todo su personal en desarrollo de los trabajos. Igualmente, suministrará los carnés de identificación de su personal, de acuerdo con las instrucciones suministradas por la Interventoría o DISPAC, los vehículos que utilice EL CONTRATISTA exclusivamente para los trabajos objeto del contrato, deberán contar con una identificación adecuada, acordada previamente con la interventoría, la cual se colocará en un lugar visible del vehículo. EL CONTRATISTA deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos y sufragar los costos de todo orden que ellas generen, incluidas su valor y cancelar todo lo anterior con sus recursos. NORMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EL CONTRATISTA, debe presentar el Programa de Salud En el Trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo. Durante el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA, debe cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de salud en el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Titulo	2. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Para la presentación de la oferta, el proponente deberá diligenciar el Formato “Cumplimiento del Sistema de Salud y Seguridad del Trabajo”. EL CONTRATISTA proporcionará a su personal el equipo de seguridad adecuado para la labor que realice, tales como cascos, gafas de protección UV, guantes, cinturones, botas dieléctricas, etc. Además, deberá capacitarlo tanto en las labores técnicas, aspectos legales y procedimientos a seguir en caso de emergencia. Es su obligación reportar a la entidad competente y la interventoría, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información: a) Fecha, hora y lugar del accidente. b) Nombre, número de cédula y edad del accidentado. c) Tipo de seguro médico que amparó al trabajador. d) Posibles causas del accidente. e) Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente. EL CONTRATISTA en desarrollo de su labor será responsable por todos los accidentes imputables a su responsabilidad que pueda sufrir su personal, o el de DISPAC, o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos; por tanto, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta. Conjuntamente con la Interventoría, EL CONTRATISTA deberá seleccionar el color y modelo de los uniformes que utilizará todo su personal en desarrollo de los trabajos. Igualmente, suministrará los carnés de identificación de su personal, de acuerdo con las instrucciones suministradas por la Interventoría o DISPAC, los vehículos que utilice EL CONTRATISTA exclusivamente para los trabajos objeto del contrato, deberán contar con una identificación adecuada, acordada previamente con la interventoría, la cual se colocará en un lugar visible del vehículo. EL CONTRATISTA deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos y sufragar los costos de todo orden que ellas generen, incluidas su valor y cancelar todo lo anterior con sus recursos. NORMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EL CONTRATISTA, debe presentar el Programa de Salud En el Trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.	Para la presentación de la oferta, el proponente deberá diligenciar el Formato “Cumplimiento del Sistema de Salud y Seguridad del Trabajo”. EL CONTRATISTA proporcionará a su personal el equipo de seguridad adecuado para la labor que realice, tales como cascos, gafas de protección UV, guantes, cinturones, botas dieléctricas, etc. Además, deberá capacitarlo tanto en las labores técnicas, aspectos legales y procedimientos a seguir en caso de emergencia. Es su obligación reportar a la entidad competente y la interventoría, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información: a) Fecha, hora y lugar del accidente. b) Nombre, número de cédula y edad del accidentado. c) Tipo de seguro médico que amparó al trabajador. d) Posibles causas del accidente. e) Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente. EL CONTRATISTA en desarrollo de su labor será responsable por todos los accidentes imputables a su responsabilidad que pueda sufrir su personal, o el de DISPAC, o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos; por tanto, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta. Conjuntamente con la Interventoría, EL CONTRATISTA deberá seleccionar el color y modelo de los uniformes que utilizará todo su personal en desarrollo de los trabajos. Igualmente, suministrará los carnés de identificación de su personal, de acuerdo con las instrucciones suministradas por la Interventoría o DISPAC, los vehículos que utilice EL CONTRATISTA exclusivamente para los trabajos objeto del contrato, deberán contar con una identificación adecuada, acordada previamente con la interventoría, la cual se colocará en un lugar visible del vehículo. EL CONTRATISTA deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos y sufragar los costos de todo orden que ellas generen, incluidas su valor y cancelar todo lo anterior con sus recursos. NORMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EL CONTRATISTA, debe presentar el Programa de Salud En el Trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de

ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios, Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral. En pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre se debe tomar como base lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo. Según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales". El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. En ese sentido, los futuros contratistas deberán presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019. Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de DISPAC, el cual primará. EL CONTRATISTA, deberá acreditar al momento que DISPAC lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales. EL CONTRATISTA, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo,	Durante el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA, debe cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de salud en el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Titulo III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios, Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral. En pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre se debe tomar como base lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo. Según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales". El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. En ese sentido, los futuros contratistas deberán presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019. Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción con referencia a las disposiciones citadas, se debe	Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo. Durante el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA, debe cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de salud en el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Titulo III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios, Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral. En pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre se debe tomar como base lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo. Según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales". El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio

ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	higiene y seguridad industrial. EL CONTRATISTA, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta. Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene y medicina del trabajo, DISPAC podrá sancionar a EL CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar. Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado deberá cumplir con cada una de las obligaciones señaladas en contrato interadministrativo GGC 1355 DE 2024.	consultar por escrito el criterio de DISPAC, el cual primará. EL CONTRATISTA, deberá acreditar al momento que DISPAC lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales. EL CONTRATISTA, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial. EL CONTRATISTA, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta. Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene y medicina del trabajo, DISPAC podrá sancionar a EL CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar. Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado deberá cumplir con cada una de las obligaciones señaladas en contrato interadministrativo FAZNI 1364 DE 2024.	ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. En ese sentido, los futuros contratistas deberán presentar el SG-SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019. Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de DISPAC, el cual primará. EL CONTRATISTA, deberá acreditar al momento que DISPAC lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales. EL CONTRATISTA, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial. EL CONTRATISTA, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta. Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene y medicina del trabajo, DISPAC podrá sancionar a EL CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar. Adicional a lo anterior, el contratista seleccionado deberá cumplir con cada una de las obligaciones señaladas en contrato interadministrativo FAZNI 1351 DE 2024.

¿Cómo ha contratado en el pasado otras entidades públicas y privada la ejecución de este tipo de proyectos?

ASPECTOS JURÍDICOS			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***PROINEC SAS*** ***LP-009-2024***	***PROYECTO 2*** ***SOLUSOLAR JPH S.A.S.*** ***SAMC001-2024***	***PROYECTO 3*** ***UT SUNTEL*** ***UNION TEMPORAL GUAJIRA SOLAR*** ***IPSE-SCYS-LP-002-2023***
Entidad contrantante	*GOBERNACION DE SUCRE*	*CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.*	*INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO*

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>INTERCONECTADAS IPSE</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td>Licitación pública</td><td>Licitación pública.</td><td>Licitación pública.</td></tr>
<tr><td>Contratistas pasados y oferentes que han participado en los procesos</td><td>PROINEC SAS
UNIÓN TEMPORAL ECOACUEDUCTOS</td><td>SOLUSOLAR JPH S.A.S</td><td>CSC1
UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA SOLAR
CSC
GUAJIRA RENOVABLE 2023
UT SUNTEL
Consorcio Energía Solar Uribia
UNION TEMPORAL GUAJIRA SOLAR
UT XTM 2023
HERSIC</td></tr>
<tr><td>Comportamiento de la ejecución contractual e imposición de sanciones</td><td>No hubo imposición de sanciones.</td><td>No hubo imposición de sanciones.</td><td>No hubo imposición de sanciones.</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas y siniestros</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRECONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRAC</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje</th><th>(%) Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10 %</td><td>3 meses contados a partir del cierre del proceso.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20 %</td><td>Vigencia desde la suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>5 %</td><td>vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>20 %</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>30 %</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">GARANTIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td></td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación</td></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS</td><td>Cumplimiento general</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y del servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y un (1)) año mas</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td></td><td>300 SMLMV</td><td>Igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA AMPARO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Treinta por Ciento (30%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Cinco por Ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>Cien por Ciento (100%) de la suma establecida como anticipo</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>Treinta por Ciento (30%) del valor del contrato</td><td>Por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.</td></tr>
<tr><td>AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Treinta por Ciento (30%) del Valor del Contrato</td><td>Por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>500SMMLV</td><td>Contados a partir de la suscripción del contrato y vigencia por el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Seguro de responsabilidad civil		X	X	SI	300 smmlv	Vigencia durante el término de ejecución del contrato. Este amparo no podrá ser inferior a 300 SMMLV1 (art. 126 del Decreto 1082 de 2015).		
Requisitos habilitantes jurídicos	*A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA* • *Aval de Ingeniero Electricista:* *B. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN* *C. REPRESENTANTE* *D. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL y* *E. LIBRETA MILITAR.* *F. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.* *G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO* *H. MERCANTIL* *I. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.* *J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA* *K. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD* *L. SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES* *M. DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES Y GENERALES* • *Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal* • *de la persona jurídica.* • *Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código* • *nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía* • *Nacional de Colombia.* • *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General* • *de la República de la persona jurídica y del representante legal.* • *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría* • *General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.* • *Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del* • *representante legal* • *Registro Único Tributario-RUT* *N. LISTADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN*							*a) CARTA DE PRESENTACIÓN* *B) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES* *C). CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS* *D). ANTECEDENTES* *E) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL* *F). COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.* *G) ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE* *H) APODERADO* *I) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:* *J) CARTA DE CERTIFICACIÓN POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)* *K). GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO* *L). MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.* *M). REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)* *N). INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES* *O). ACUERDO DE MANOS LIMPIAS* *P). CERTIFIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS*	*A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA* *B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE* *C. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA* *D. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORA* *E. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES* *F. FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE* *G. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE* *H. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL* *I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS* *J. CERTIFICADO JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA* *K. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE PERSONA NATURAL* *L. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYMES* *M. INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES* *N. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES* *O. ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION*
Experiencia	*Acreditar cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con entidad*							*El proponente deberá acreditar con su propuesta la experiencia con*	*Experiencia General Del Proponente (Verificación directa en el*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>pública o privada así:

- Dos (2) contratos cuyo objeto estén relacionados con la instalación de paneles o plantas solares fotovoltaicas en zonas rurales (sistemas on-grid / off-grid) y cuyo presupuesto de al menos uno de los contratos aportados supere el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV..

- Dos (2) contratos cuyo objeto estén relacionados con la construcción de redes eléctricas de media tensión, baja tensión y subestaciones aéreas en zonas rurales.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del resupuesto oficial expresado en SMLMV, esto es, igual o superior a 2.368,58 SMMLV.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Codificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72151500</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td></tr>
<tr><td>81101700</td><td>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</td></tr>
<tr><td>83101800</td><td>SERVICIOS ELÉCTRICOS</td></tr>
</table>
</td>
<td>MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones en ejecución de proyectos relacionados con inspecciones eléctricas, controles o direccionamiento asociados a fuentes de energía renovables, especialmente fotovoltaica de pequeña mediana y gran escala, desde el punto de vista de construcción, inspección e interventoría técnica de obra en proyectos fotovoltaicos de más de 350 megas instaladas, diseños eléctricos convencionales y fotovoltaicos, inspecciones tanto en infraestructura eléctrica como de telecomunicaciones por aeronaves no tripuladas, en contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso y que se encuentren conjuntamente inscritos en el RUP

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>25131700</td><td>Aeronave de ala fija militar</td></tr>
<tr><td>55101500</td><td>Publicaciones impresas</td></tr>
<tr><td>71161300</td><td>Servicios de manejo de proyectos del campo</td></tr>
<tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
<tr><td>72151600</td><td>Servicios de sistemas especializados de comunicación</td></tr>
<tr><td>81101700</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td></tr>
<tr><td>86101700</td><td>Servicios de capacitación vocacional no científica</td></tr>
</table>
</td>
<td>RUP) La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general mediante máximo TRES (3) contratos terminados o liquidados, inscritos de forma independiente en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 81101701, 83101800, 83101806, 26131507, 41113708 y 72141511 cuya sumatoria sea igual o superior AL PRESUPUESTO OFICIAL del proyecto, ponderado a salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 35.051,13 SMMLV, por grupo.</td>
</tr>
<tr>
<td>Obligaciones juridicas</td>
<td>Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán “HÁBIL” aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán “NO HÁBIL”.
Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar los documentos relacionados a continuación y que hacen parte del Sobre Nº1, bajo los parámetros exigidos en el Pliego
de condiciones.</td>
<td>La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente procesos de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.
De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.
La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.
Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.</td>
<td>Artículo 22124216, Decreto 1860 de 202</td>
</tr>
</table>

ASPECTOS TÉCNICOS			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***PROINEC SAS*** ***LP-009-2024***	***PROYECTO 2*** ***SOLUSOLAR JPH S.A.S.*** ***SAMC001-2024***	***PROYECTO 3*** ***UT SUNTEL*** ***UNION TEMPORAL GUAJIRA SOLAR*** ***IPSE-SCYS-LP-002-2023***
Objeto del contrato	*CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA MICRO ACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*	*SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE CARGA VEHICULAR FOTOVOLTAICAS EN LA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.*	*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA COMUNIDADES EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.*
Cantidad del bien, obra o servicio	*20*	3	4 LOTES/156 unidades
Alcance técnico	*Construcción de 13 micro acueductos localizados en los corregimientos de Hato Nuevo, Las Llanadas, Calle nueva, Canta Gallo, Palomo, Barayas, San José De Rivera, Huira Arriba, El Jobo, Bosa Navarro, Rancho Largo, San Mateo y Canutalito*	*La instalación de tres estaciones de carga vehicular fotovoltaicas que cumplan las condiciones técnicas determinadas en el documento respectivo*	*La implementación de soluciones energéticas sostenibles empleando unidades fotovoltaicas de generación para las comunidades indígenas ubicadas en zona rural y dispersa de la ZNI*
Localización del proyecto	*MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, COROZAL, GALERAS, MAJAGUAL, - SAN PEDRO Y OVEJAS - SUCRE*	Zona de parqueadero Parque puente sopo, en Sopo, Parque Forestal Represa del Neusa. En Cogua,	Uribia,

Requisitos calificables técnicos

CONCEPTO	**PUNTAJE**
ELEMENTOS DE CALIDAD	600 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONOMICA	290 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	**2,5 PUNTOS**
MIPYMES	**2,5 PUNTOS**

FACTORES DE EVALUACIÓN			
CRITERIO			PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA			
FACTORES DE CALIDAD	a) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	25	65,5
	b) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA A TRAVÉS DE PROYECTOS FOTOVOLTAICOS	15	
	c) INSPECCIONES TECNICAS EN SISTEMAS ELLÉCTRICOS CONVENCIONALES, FOTOVOLTAICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	20	
	d) FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO	5,5	
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD		1	**1**
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	**10**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25	**0.25**
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		0.25	**0.25**
EVALUACIÓN ECONÓMICA		23	**23**
PUNTAJE TOTAL		**100**	

CONCEPTO	***PUNTAJE***
TÉCNICOS	***28,5***
ECONÓMICO	***60***
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	***10***
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)	***1***
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	***0,25***
PARA MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO - 2.2.1.2.4.2.18	***0,25***

Tipo de implementación	*SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR*	*ESTACIONES DE CARGA VEHICULAR FOTOVOLTAICAS*	*UNIDADES DE GENERACION FOTOVOLTAICA DE ENERGÍA ELECTRICA*

Personal mínimo habilitante

1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS	
1	Gerente de obra (Ingeniero electricista con epscializacion en gerencia y dirección de obras)
1	Ing Electricista Residente
1	Profesional en higiene, salud ocupacional y /o seguridad Industrial
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	
1	Almacenista
1	Conductor
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO	

CANT	PERFIL REQUERIDO
1	COORDINADOR DE PROYECTO
1	INGENIERO DE DISEÑO
1	PROFESIONAL SST EN SALUD OCUPACIONAL
2	TÉCNICO ELÉCTRICISTA
1	AUXILIAR TÉCNICO

1) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano que debe cumplirse durante el desarrollo de las actividades de obra e implementación y el necesario para atender las demás obligaciones del contrato y que permita dar cumplimiento al plazo contractualmente establecido. Todo el personal descrito para las actividades de obra será de carácter obligatorio durante la ejecución de los trabajos y actividades de obra de cada grupo adjudicado, por lo cual, el proponente lo deberá tener en cuenta y considerar para la ejecución de las obras
1) Director de Proyecto
2) Residente 1 componente eléctrico
3) Residente 2 componente eléctrico
4) Residente componente civil
5) Profesional ambiental
6) Profesional en SST - SISO
7) Profesional Social 1
8) Profesional Social 2
9) Profesional de apoyo
10) Cuadrilla 1 Microrredes
11) Cuadrilla 2 Microrredes
12) Cuadrilla Nanorredes
13) Cuadrilla Individuales
14) Comisión de Topografía compuesta por Un (1) Profesional Topógrafo y Un (1) Cadenero
15) Servicio de vigilancia 24 horas
16) Equipo Administrativo compuesto por Una (1) secretaria, Un (1) dibujante y Un (1) contador
17) Almacenista 1
18) Almacenista 2

			19) El personal requerido para dar cumplimiento al Anexo, Plan de Gestión Social
Otras condiciones técnicas	*OCHO (8) MESES.*	*OCHO (8) MESES.*	*CINCO (5) MESES*

ASPECTOS FINANCIEROS			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***PROINEC SAS*** ***LP-009-2024***	***PROYECTO 2*** ***SOLUSOLAR JPH S.A.S.*** ***SAMC001-2024***	***PROYECTO 3*** ***UT SUNTEL*** ***UNION TEMPORAL GUAJIRA SOLAR*** ***IPSE-SCYS-LP-002-2023***
Presupuesto	*$ 3.079.162.690*	*$ 1.668.238.539*	*$43.154.764.134,01*
Forma de pago	*Actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Interventor del contrato. Para cada pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y actualización de la garantía que ampara el contrato de acuerdo al acta de inicio y/o a cada modificación que tenga el contrato.* *Para el último pago, acta de recibo final, la cual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.* *El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.*	*La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:* *Un PRIMER PAGO correspondiente al cinco punto cero tres por ciento (5,03%) del valor del contrato el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del PRODUCTO No. 1.* *Un SEGUNDO PAGO correspondiente al veintiuno punto veintidós por ciento (21.22%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del PRODUCTO No 2.* *Un TERCER PAGO correspondiente al nueve punto sesenta por ciento (9.60%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del PRODUCTO No 3.* *Un CUARTO PAGO correspondiente al dieciséis punto catorce por ciento (16,14%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del PRODUCTO No 4.* *Un QUINTO PAGO correspondiente al diecinueve punto quince por ciento (19,15%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del PRODUCTO No 5.* *Un SEXTO PAGO correspondiente al quince punto diez por ciento (15,10%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del PRODUCTO No 6.* *Un SEPTIMO PAGO correspondiente al siete punto cero siete por ciento (7,07%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del PRODUCTO No 7.* *Nota: Hasta el noventa y cinco por ciento (93.31%) del valor del contrato, en actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución acorde con los entregables, previa presentación por parte del contratista de la factura, informe mensual de actividades desarrolladas y del informe del supervisor sobre recibo a satisfacción, certificación de estar a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL.*	• *Pago 1: Equivalente al 40% del valor estimado del contrato incluido IVA, previo el cumplimiento de los siguientes:* *a. Presentación y aprobación por parte del interventor del contrato, de las órdenes de compra, con constancia de pago del 50% de los equipos importados y un 50% de los equipos y materiales nacionales.* *b. Presentar el acta de la primera socialización de los proyectos a las comunidades beneficiadas respecto al alcance de las obras, dicho documento debe contar con el aval de la interventoría.* *Nota 1. En este pago se deberá acreditar la amortización del 50% del valor del anticipo por parte del futuro contratista.* • *Pago 2: Equivalente al 30% del valor estimado del contrato incluido IVA, previo el cumplimiento de los siguientes:* *a. Presentación y aprobación por parte del interventor de la constancia de recibido de la totalidad de los materiales y equipos en la zona de ejecución de los trabajos, debidamente suscrita por la interventoría y el contratista de obra; además se debe presentar un avance mínimo del 70% de las actividades de obra conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por IPSE. El pago se hará previa firma de la correspondiente acta parcial y presentación de factura de cobro.* *b. Presentar acta de la segunda socialización de los proyectos a las comunidades beneficiadas respecto al alcance de las obras, de acuerdo al formato establecido que suministrará el*

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Un OCTAVO PAGO correspondiente al seis punto sesenta y nueve por ciento (6,69%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del PRODUCTO No 8 y una vez suscrita el acta de liquidación.</td>
<td>IPSE, con sus respectivos anexos.

• Pago 3: Equivalente al 20% del valor estimado del contrato incluido IVA, previo el cumplimiento de los siguientes:

a. Presentación y aprobación por parte del interventor del informe de ejecución de obra en donde conste un avance del 100% de las actividades de obra conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por IPSE. El pago se hará previa firma de la correspondiente acta parcial y presentación de factura de cobro.

• Pago 4: El 10% del valor restante estimado del contrato incluido IVA, previo cumplimiento de lo siguiente:

a. Acta de recibo a satisfacción de las obras de las microrredes y soluciones individuales.</td>
</tr>
<tr>
<td>Requisitos habilitantes financieros</td>
<td>
<table>
<tr><th>INDICADOR FINANCIERO</th><th>MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Liquidez: (AC/PC)</td><td>≥ 1,40</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento: (PT/AT)</td><td>≤ 0.67</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses (UP/GI)</td><td>≥ 1,70</td></tr>
</table>
</td>
<td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente / Pasivo corriente.</td><td>Mayor o igual a 1.6</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total / Activo total.</td><td>Menor o igual a 35%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gasto de intereses.</td><td>Mayor o igual a 14.3</td></tr>
</table>
</td>
<td>
<table>
<tr><th>INDICADOR FINANCIERO</th><th>MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Liquidez: (AC/PC)</td><td>≥ 1,3</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento: (PT/AT)</td><td>≤ 0.60</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses (UP/GI)</td><td>≥ 1,5</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Requisitos habilitantes organizacional</td>
<td>
<table>
<tr><th>INDICADOR ORGANIZACIONAL</th><th>MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) *100</td><td>≥ 4%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo total) *100</td><td>≥ 3%</td></tr>
</table>
</td>
<td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio.</td><td>Mayor o igual a 4%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total.</td><td>Mayor o igual a 1.7%</td></tr>
</table>
</td>
<td>
<table>
<tr><th>INDICADOR ORGANIZACIONAL</th><th>MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>≥ 10%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>≥ 5%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Oferta económica</td>
<td>La base de evaluación del precio será el costo total de la oferta sobre las obras a ejecutar, y este costo no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado ofrecido para la contratación. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos, por ningún motivo, por la</td>
<td>El proponente deberá diligenciar el Anexo No.8 – PROPUESTA ECONÓMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse. Debe tenerse en cuenta que para el formulario se encuentra diseñado con dos capítulos o componentes así:
El primero que contiene los valores unitarios de los servicios fijos y el segundo por una bolsa de valor fijo (Valor que es inmodificable) y será agotado de conformidad con la necesidad de consumo del servicio. Adicionalmente el proponente cotizará los valores unitarios por la</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	Gobernación del Departamento de Sucre.	*unidad de medida allí indicada de los ítems que componen el acápite de la bolsa tal y como se establece en el Anexo No. 8.*	

ASPECTOS AMBIENTALES			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***PROINEC SAS*** ***LP-009-2024***	***PROYECTO 2*** ***SOLUSOLAR JPH S.A.S.*** ***SAMC001-2024***	***PROYECTO 3*** ***UT SUNTEL*** ***UNION TEMPORAL GUAJIRA SOLAR*** ***IPSE-SCYS-LP-002-2023***
Requisitos en materia ambiental	*El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista*	*Acuerdo de París de 2015 sobre el cambio climático* *la COP28 celebrada en Dubai*	*El Contratista deberá entregar en los informes remitidos a la Interventoría y posteriormente al IPSE, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental, para cada Proyecto, adjuntando los instrumentos de gestión a lugar con sus soportes y demás que considere pertinentes*
Solicitud de permisos, licencias, etc.	*El decreto 2041 de 2014, en su artículo 8°. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:* #4 - Literal b) Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes con capacidad instalada superior o igual cien (100) MW". Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el micro acueducto con la máxima capacidad de generación es de 36 kW, no se requieren permisos o licencias a cargo del Departamento de Sucre, corresponde al Contratista contar con la autorización de disposición de escombros en lugar autorizado por la autoridad ambiental, Plan de Manejo Ambiental.	*N/A*	*N/A*
Obligaciones ambientales	*El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.*	*En línea con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, se otorgará un puntaje máximo de 15 PUNTOS al proponente que desarrolle un programa de plantación de árboles proporcional a la cantidad de energía eléctrica generada por el sistema fotovoltaico autónomo en las estaciones de carga eléctrica. Esta acción está justificada por la necesidad de compensar la huella de carbono y contribuir activamente a la absorción de CO2, complementando la generación de energía limpia con esfuerzos de restauración ambiental. La plantación de árboles se deberá llevar a cabo en las ubicaciones donde se instalen las estaciones de carga fotovoltaicas, promoviendo así la recuperación de ecosistemas locales y la mejora de las condiciones ambientales. Al establecer una relación directa entre la energía generada y la cantidad de árboles plantados, se refuerza el compromiso con el equilibrio ecológico y se fomenta un impacto positivo y duradero en los sitios intervenidos. Este enfoque integral no solo garantiza la generación de energía limpia, sino también la conservación del medio ambiente, asegurando la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo.* *Para la acreditación de este requisito, el proponente debe aportar carta de compromiso expedida por su Representante Legal, a través de la cual se haga constar el programa de plantación, las condiciones del mismo y el cronograma de plantación.*	***7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL COMPONENTE AMBIENTAL*** *1. El Contratista garantizará la implementación de las medidas ambientales diseñadas en el Plan de Manejo Ambiental o el Plan de Gestión Ambiental, para cada Proyecto, para lo cual el IPSE aportará el documento.* *2. El Contratista atenderá y su interventoría las visitas que efectúe la autoridad ambiental en desarrollo del contrato, para cada Proyecto según sea el caso, y acatará las recomendaciones y/o requerimientos que se realicen por parte de la Corporación para el desarrollo del proyecto* *3. El contratista entregará al IPSE los protocolos aprobados por la Interventoría que elabore para el manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos - RESPEL, los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES, los Residuos Especiales y los Residuos de Construcción y Demolición - RCD, del proyecto que se generen con la operación del sistema, , producto de la reposición y/o mantenimiento que se deba efectuar en la infraestructura por parte del Operador de los mismos.*

			4. El Contratista garantizará durante las actividades de ejecución de cada proyecto, en caso de generarse RESPEL como aceites usados, envases de pintura o todo empaque que haya entrado en contacto con estas sustancias y/o demás residuos clasificados como peligrosos en la norma 1076 de 2015 y 4741 de 2005, así como la generación de RAEES (Dec. 284 de 2018) y generación de Residuos Especiales y los RCD se lo informen, de manera que El CONTRATISTA deberá reportarlo a la Interventoría y al IPSE en sus informes de avance y final, garantizando el retiro de estos elementos de la zona de trabajo y realizar la disposición final de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, en cada Proyecto. Al finalizar el contrato deberá entregar al IPSE certificado de disposición final por parte del gestor autorizado. *5. El Contratista deberá garantizar el levantamiento de la información primaria, la matriz de análisis de riesgo de desastre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, en cada proyecto, a fin de tenerla en cuenta en la implementación de la solución energética y allegarla al IPSE con el primer informe como de avances de ejecución, adjuntando los documentos de soporte de la identificación de las amenazas.* *6. El Contratista deberá entregar en los informes remitidos a la Interventoría y posteriormente al IPSE, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental, para cada Proyecto, adjuntando los instrumentos de gestión a lugar con sus soportes y demás que considere pertinentes*

ASPECTOS SOCIALES			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***PROINEC SAS*** ***LP-009-2024***	***PROYECTO 2*** ***SOLUSOLAR JPH S.A.S.*** ***SAMC001-2024***	***PROYECTO 3*** ***UT SUNTEL*** ***UNION TEMPORAL GUAJIRA SOLAR*** ***IPSE-SCYS-LP-002-2023***
Requisitos en materia social	*N/A*	*Programa de responsabilidad social adoptado por la Corporación, el cual dentro del componente No. 1 denominado Responsabilidad Ambiental Empresarial – RAE, que se refiere al conjunto de "Acciones orientadas a PROTEGER, MEJORAR O REDUCIR EL DAÑO de los recursos naturales o las condiciones ambientales que pueden influir de forma directa o indirecta en las condiciones de vida de los pobladores del área de influencia"*	*Ejecutar y entregar los productos descritos en el Plan de Gestión Social.*
Solicitud de permisos de paso, servidumbres, etc.	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Obligaciones sociales	*Para el último pago, acta de recibo final, la cual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato**, se requiere**, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato y **la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social**, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.*	*Que garantice, unas Estaciones de Carga Vehicular Fotovoltaicas, que no solo sean ambientalmente limpias y autonomas, sino presten un servicio de carga de forma gratuita a los visitantes y propios, sino se preste un servicio social de calidad en estas zonas establecidas*	*OBLIGACIONES EN EL COMPONENTE SOCIAL* *1. Realizar un diagnóstico participativo con el fin de conocer la comunidad, actualizar la caracterización de actores para la construcción de relaciones de confianza y consensos durante implementación de la solución energética con las autoridades ancestrales y tradicionales.* *2. Concertar con los actores legítimos acerca de las*

			actividades a desarrollar, los avances y dificultades, así como consensuar el lugar para situar el equipamiento de la fuente de generación. *3. Promover la apropiación y gobernanza de la infraestructura implementada.* *4. Acogerse a lo establecido en la ficha del Plan de Gestión Social "Comunicándonos con Energía" y al Manual de Imagen Institucional del IPSE para el desarrollo de las piezas comunicativas que se requieran en el marco del contrato.* *5. Realizar una socialización final en el cuál se les informe a los beneficiarios del proyecto el alcance final de las obras y la puesta en funcionamiento de las mismas.* *6. Implementar la ficha relacionada con "Aprendizajes para la vida" que deberán llevarse a cabo con los usuarios beneficiarios sobre temas asociados al uso racional de la energía eléctrica, aspectos relacionados con la prestación del servicio al finalizar la etapa de implementación del proyecto. Los usuarios participes del proceso "Aprendizajes para la vida" deberán distribuirse en los enfoques de mujeres, jóvenes estudiantes (Centinelas de la Energía), docentes, adultos mayores y comunidad en general* *7. Presentar un informe mensual de la ejecución del Plan de Gestión Social que contenga:* *· Resultados de las actividades de los círculos de la Palabra y Diálogos de Saberes junto con sus soportes.* *· Resultados de las actividades realizadas en torno al proceso Aprendizajes para la vida junto con sus soportes.* *· Acuerdos realizados con la comunidad y el avance en el cumplimiento de estos.* *· Productos entregables de acuerdo con cada uno de los procesos del Plan de Gestión Social.* *8. Presentar un informe final de la ejecución del Plan de Gestión Social que contenga:* *· Actividades desarrolladas para la apropiación social de la infraestructura eléctrica y la tecnología de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Social.* *· Resumen que incluya las lecciones aprendidas de las actividades realizadas en torno al Círculo de la Palabra y diálogo de saberes* *· Balance de la apropiación del conocimiento con base en las evaluaciones aplicadas en las Actividades del proceso Aprendizajes para la vida.* *· Registro fotográfico de las actividades del componente social realizadas en el marco de la ejecución del contrato.* *· Actualización de matriz de actores: Esta matriz deberá consignar los datos de los actores claves identificados en campo de acuerdo con el Plan de Gestión Social.*

ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Concepto analizado	***PROYECTO 1*** ***PROINEC SAS*** ***LP-009-2024***	***PROYECTO 2*** ***SOLUSOLAR JPH S.A.S.*** ***SAMC001-2024***	***PROYECTO 3*** ***UT SUNTEL*** ***UNION TEMPORAL GUAJIRA SOLAR*** ***IPSE-SCYS-LP-002-2023***

Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo	*Cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019- estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*	• *NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano: Esta norma es fundamental para cualquier instalación eléctrica en el país, incluidos los sistemas fotovoltaicos y estaciones de carga. Define los requisitos de seguridad, diseño e instalación de sistemas eléctricos, proporcionando un marco normativo que busca prevenir riesgos eléctricos y garantizar la protección de los usuarios y el entorno.* • *Resolución CREG 030 de 2018: Esta resolución regula las actividades de autogeneración a pequeña escala y de generación distribuida en el Sistema Interconectado Nacional. Su cumplimiento es crucial para asegurar que las instalaciones fotovoltaicas operen dentro del marco legal y fomenten un uso eficiente y seguro de la energía renovable.* • *NTC 4552 - Protección contra Descargas Atmosféricas: Esta norma es esencial para garantizar la protección de las instalaciones fotovoltaicas contra rayos y sobretensiones. Dado que los sistemas eléctricos están expuestos a fenómenos atmosféricos, su cumplimiento es vital para la seguridad y longevidad de la infraestructura.* • *NTC 6307 - Sistemas de Tierra: Esta norma regula los sistemas de puesta a tierra, un componente crítico para la seguridad en instalaciones eléctricas. Su cumplimiento asegura que las estaciones de carga fotovoltaicas estén adecuadamente protegidas contra fallos eléctricos y potenciales descargas, minimizando riesgos para las personas y los equipos.* • *RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas): Aunque no es una NTC, el cumplimiento del RETIE es obligatorio para todas las instalaciones eléctricas en Colombia, incluyendo sistemas fotovoltaicos y estaciones de carga. Esta regulación busca garantizar la calidad, seguridad y eficiencia de las instalaciones eléctricas en el país.*	*Cumplir con las obligaciones de SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio dando cumplimiento al Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015*
Obligaciones en seguridad y salud en el trabajo	• *Garantizar que la persona que diseñe el plan de seguridad y salud en el trabajo cuente con las capacidades para diseñarlo y ejecutarlo, y que no se trate simplemente de un copia y pega, se propone que El SG- SST debe ser firmado por especialista o profesional en Salud Ocupacional, para lo cual debe anexar copia de diploma y licencia en Salud Ocupacional.* • *Presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.*	*Certificación de evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. El proponente deberá contar con la copia de la evaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo expedido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el cual conste que tiene una calificación igual o superior al 95%.* *Se debe anexar certificado expedido por la administradora de riesgos laborales, en que conste que se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales*	***5 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** *1. EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente a la Interventoría las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y para fiscales, mediante la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal, según corresponda como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, el IPSE puede solicitar cuando lo requiera las planillas de pago, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y el Artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.* *2. EL CONTRATISTA se compromete a presentar a la interventoría la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles y acciones de mitigación, igualmente para ser revisada y aprobada con apoyo del componente SST del IPSE.*

			3. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Interventoría los respectivos certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción y elementos de emergencia y contingencias, para el personal involucrado en el objeto contractual que lo requiera presentados por su contratista de implementación, aprobados por la interventoría.
			4. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar se ejecuten actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual, donde se realice un esquema de vacunación (tétano, fiebre amarilla) de acuerdo con las enfermedades endémicas de las localidades, para el personal que se desplace a las zonas de riesgo y a su propio personal, en caso de que éste se desplace a las zonas del proyecto.
			5. EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015 y de su personal designado al proyecto.
			6. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar se brinde capacitación en los riesgos presentes en las actividades que se realicen en el objeto contractual, del cual se requiere las evidencias para que la interventoría realice seguimiento al mismo.
			7. Si EL CONTRATISTA debe realizar tareas críticas (trabajo en altura, con energías peligrosas, en espacios confinados y/o trabajo en caliente - según Matriz de Peligros), enviar el respectivo certificado en donde se evidencie que dispone de un coordinador de trabajo en alturas, de los elementos de protección contra caídas, así como debe contar con los respectivos permisos de trabajo, dándole cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1409 del 2012 -Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas-, de igual forma acatar los lineamientos para trabajos en espacios confinados de conformidad con lo que indica la Resolución 0491 del 2020 emitidas por el Ministerio de Trabajo.
			8. El IPSE se compromete a entregar a EL CONTRATISTA el Manual del Viajero como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta en las localidades de las ZNI.
			9. En caso de presentarse un accidente de trabajo, EL CONTRATISTA realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo, que será reportada en los informes presentados al IPSE.
			10. EL CONTRATISTA se compromete garantizar que sus contratistas dispongan de todo lo referente a gestión de emergencias (equipos de extinción necesarios, señalización de prohibición, advertencia, emergencia y evacuación), demarcación de áreas, en los casos de ser requerido.
			11. EL CONTRATISTA se compromete a acatar las normas y los procedimientos de emergencias en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal.
			12. EL CONTRATISTA deberá entregar en los informes remitidos a la interventoría, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo.

			13. EL CONTRATISTA se compromete a presentar la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles a la Interventoría, para ser revisada y aprobada con apoyo del componente SST, o, podrá utilizar la matriz tipo que le proporcione el IPSE, con el fin de que sea adaptada a la identificación, evaluación y control de los riesgos, teniendo en cuenta el objeto contractual. Igualmente deberá avalar las matrices de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles presentadas por sus contratistas

Ahora bien, en cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden al Códigos UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios eléctricos

5. Análisis de la oferta y la demanda.

Con la finalidad de robustecer este análisis, DISPAC S.A. E.S.P. acudió a realizar una revisión de las tendencias del mercado para lo cual se procedió a utilizar una de las herramientas dispuestas por el órgano rector en materia de contratación pública, por lo cual la empresa procedió a realizar el respectivo análisis con base en los siguientes criterios de búsqueda:

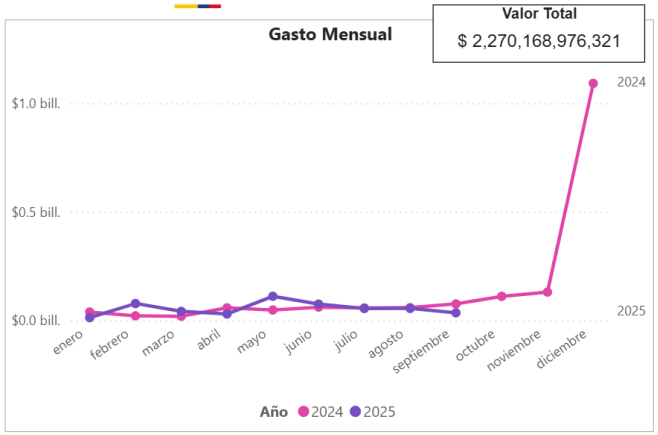
UNSPSC	72151500 81101700 83101800
FECHA	01-03-2024 a 10-01-2025
PLATAFORMA	SECOP II

A través del aplicativo:
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

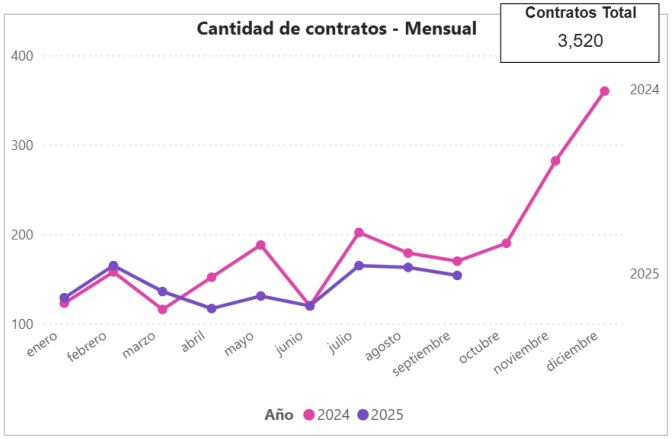
Obteniendo los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:

Gasto mensual y anual: De conformidad con la siguiente gráfica podemos concluir que el gasto mensual de las entidades durante la vigencia 2024 y lo corrido del 2025, fue $2.270.168.976.321 .



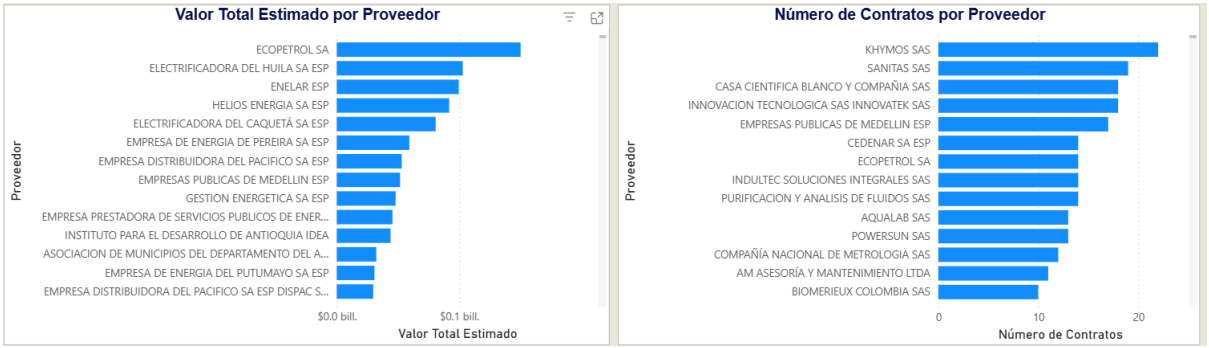
Cantidad de contratos mensual y anual: Acorde a la vigencia 2024 y lo corrido del 2025, las entidades suscribieron 3.520 contratos.



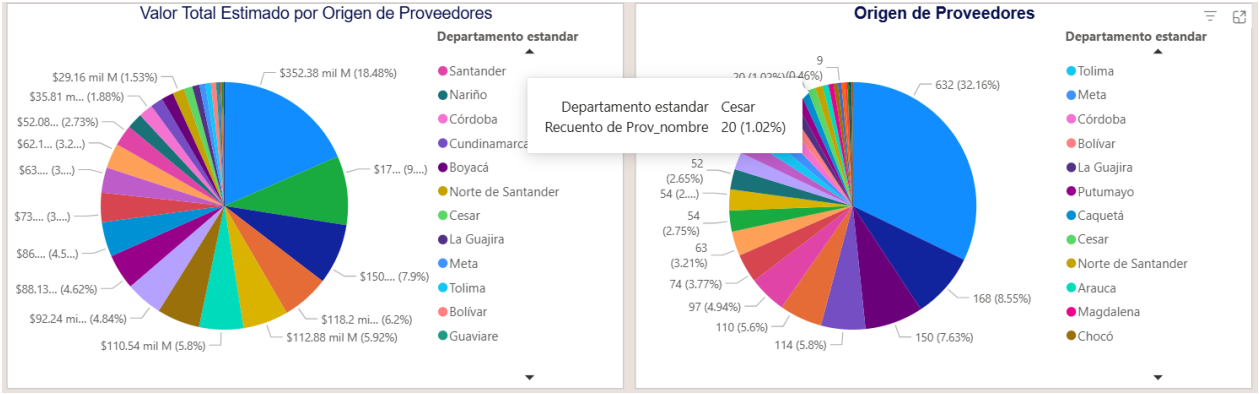
Comportamiento de la contratación por bienes y servicios según los códigos UNSPSC: *Acorde a los datos arrojados para la vigencia 2024 se suscribieron 2240 contratos por valor de $1.774.155.127.421 y para la vigencia 2025, a corte 01 de octubre, se han suscrito un total de 1.280 contratos relacionados con el objeto del contrato por un valor de $496.013.848.900.*

Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8310 - Servicios públicos	315	$1,180,215,673,976	51.99%	162	$122,708,153,317	5.41%	**477**	**$1,302,923,827**
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1364	$356,325,088,230	15.70%	739	$138,539,668,324	6.10%	**2103**	**$494,864,756**
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	561	$237,614,365,215	10.47%	379	$234,766,027,259	10.34%	**940**	**$472,380,392**
Total	**2240**	**$1,774,155,127,421**	**78.15%**	**1280**	**$496,013,848,900**	**21.85%**	**3520**	**$2,270,168,976**

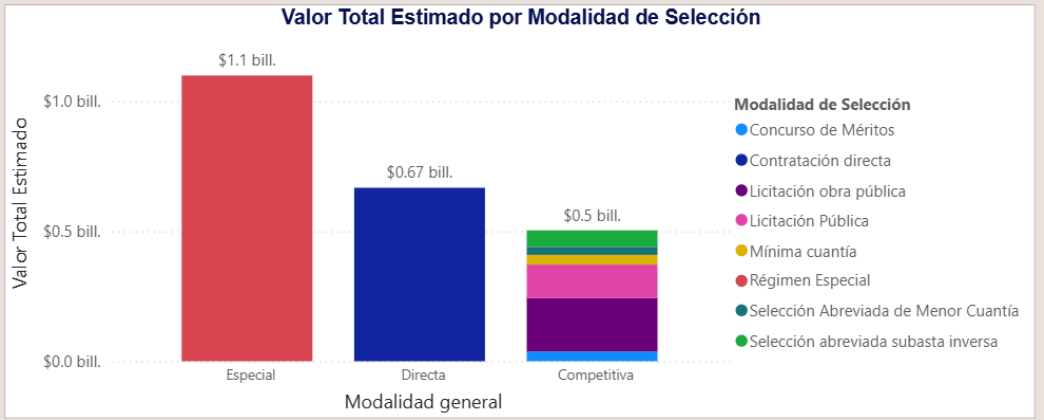
Valor estimado por proveedores y número de contratos: *Se concluye que el oferente con cuantías más altas que ha suscrito contratos bajo estas condiciones es: ECOPETROL SA. Así como, se evidencia que la empresa que ha suscrito mayor número de contratos con estas condiciones corresponde a KHYMOS SAS.*



Origen de proveedores: *Se observa que la mayoría de los proveedores que ofrecen servicios relacionados con los códigos requeridos se encuentran, en primer lugar, en el Distrito Capital, seguidos por los proveedores de Antioquia, mientras que en el departamento del Cesar hay 20 proveedores que representan el 1,02 % del total nacional.*



Modalidad de selección: *Según los resultados obtenidos se observa que la modalidad de selección que predomina es Régimen Especial seguida de Contratación Directa.*



6. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO

Matriz del proyecto.

7. CONCLUSIONES

Encontramos dentro de la muestra contractual analizada, lo siguiente frente a los requisitos habilitantes de los procesos y aspectos adicionales:

- *Respecto de los requisitos jurídicos, las entidades solicitan los mismos requisitos y documentos a los proponentes.*
- *Respeto de la experiencia se solicita un promedio entre 1 y 5 contratos acreditados mediante Registro Único de Proponentes y/u otros, relacionados con el objeto contractual. Adicionalmente se solicita un equipo mínimo habilitante.*

Dentro de los requisitos de calificación de solicitan: Experiencia Especifica del Proponente, Estímulo a la Industria Nacional, Personal con discapacidad, Emprendimientos y empresas de mujeres, Mipyme, entre otros.

- *Respecto de la capacidad financiera, algunos relacionados con:*

INDICE DE LIQUIDEZ	*Entre >= 1,3 y 2.00*
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	*Entre <=0,35 y 0,67*
CAPITAL DE TRABAJO	*Entre >= del 50% y el 100% DEL VALOR DE LA OFERTA*

PATRIMONIO	*Entre >= del 0% y el 100% DEL VALOR DE LA OFERTA.*
COBERTURA DE INTERESES	*Entre >= 0,1 y 14.3*

- *Respecto de las garantías, existe paridad de criterio en cuanto a todas las garantías contractuales a requerir al contratista.*

Por lo tanto, para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.189.877.656) incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Jacobo Duque Tabares **Elaborador componente jurídico**	*Ricardo Arturo Ribero Rojas* **Elaborador componente técnico**
Carolina Aguilera Largo **Elaborador componente ambiental y social**	*Fredy Humberto Rodriguez Henao* **Elaborador componente financiero**